Situación Económica y Social

CASTILLA Y LEÓN 2023

TOMO II

Recomendaciones

Consejo Económico y Social
de Castilla y León

CAPÍTULO I

Economía
Recomendaciones

Consejo **Económico y Social**
de **Castilla y León**

ÍNDICE
INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL CASTILLA Y LEÓN EN 2023

CAPÍTULO I – ECONOMÍA

RECOMENDACIONES

Marco económico 1

Agricultura y ganadería 3

Industria 6

Energía 10

Construcción 14

Servicios 17

I+D+i 22

Sector Público 25

Estrategias públicas de desarrollo y promoción empresarial 28

Infraestructuras de transporte y telecomunicaciones 31

RECOMENDACIONES CAPITULO I

MARCO ECONÓMICO

1. En 2023 la **economía mundial** registró un dinamismo mayor de lo que cabía esperar dada la política monetaria más restrictiva y una elevada incertidumbre geopolítica. Otro factor destacable es la moderación de la inflación, debida a la reducción de los precios de las materias primas energéticas y a la mayor estabilidad de su oferta y al endurecimiento de las políticas monetarias.

2. **La economía española creció en 2023** por encima de la media del área euro y de las previsiones iniciales de crecimiento, y como consecuencia, a finales de ese año el nivel del PIB superó el nivel prepandemia.

   El elevado dinamismo del consumo de los hogares, del consumo público y de la demanda externa fueron los impulsores del crecimiento, mientras la debilidad marcó la inversión empresarial. Más del 50% del crecimiento del PIB se debió a los elevados ritmos de crecimiento que registraron los servicios vinculados con el turismo.

3. Como **aspectos positivos**, cabe señalar que durante 2023 se mantuvo el proceso de desendeudamiento del sector privado, al tiempo que se registró un superávit por cuenta corriente, con la consiguiente mejora de la posición deudora internacional de España. Por su parte, el déficit y la deuda pública medida en porcentaje del PIB también decrecieron, aunque se mantienen aún en niveles elevados.

4. En sentido contrario, las principales debilidades de la economía española se siguen encontrando en la inversión y la productividad, y en la tasa de paro estructural.

   Cabe señalar también las vulnerabilidades de ciertos segmentos de hogares, en particular en relación con el acceso a la vivienda y las dificultades que entraña la transición ecológica.

5. En la **productividad** el tamaño y la demografía empresarial, los relacionados con el capital humano en la población, el stock de capital tecnológico y la inversión en innovación. Se considera necesaria la adopción de iniciativas para reforzar cinco factores básicos que impulsan la productividad:
   - la inversión productiva,
   - el capital humano,
   - la innovación y otros activos intangibles,
   - la digitalización y
   - la dinámica productiva de las empresas.

   También son importantes para impulsar la productividad, otros factores como el comercio internacional y las políticas de inversión extranjera; las políticas regulatorias y de la competencia; las políticas del mercado de trabajo; y las políticas industriales y regionales.

6. La economía española sigue marcada por un **elevado déficit estructural** y una **elevada deuda pública**. El cumplimiento de las nuevas reglas fiscales europeas hará preciso un plan de consolidación fiscal a medio plazo que haga posible una corrección gradual de los desequilibrios, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad de la economía española, plan que tendrá previsiblemente, un impacto negativo sobre el ritmo de crecimiento de la misma. Para paliar este efecto, se deberían implementar amplias reformas de carácter estructural acompañadas de las inversiones precisas, que podrían reforzarse con la plena aplicación del programa NGEU.

7. Para hacer frente a estos desafíos, es preciso, como ya hemos señalado, la implementación de reformas ambiciosas con vocación de permanencia y apoyadas en grandes consensos.

   Entre ellas, se destaca el diseño e implementación de un **plan de consolidación presupuestaria** de medio plazo que contribuya a corregir el elevado desequilibrio de las cuentas públicas y que deberá contar con el concurso de todas las administraciones públicas.

   En esta misma línea, el Consejo quiere recordar que sigue pendiente una reforma del **sistema de financiación autonómica**, que resulta necesaria y que debería cumplir con los principios de **suficiencia de los recursos disponibles** para las comunidades autónomas (sobre la base de algún método de cálculo objetivo de las necesidades reales de gasto), **corresponsabilidad fiscal** y transparencia en los parámetros que determinan el funcionamiento y la evolución del sistema.

   En todo caso, el CES insiste en la necesidad de que dicho modelo garantice la suficiencia financiera que haga posible la prestación de los mejores servicios públicos y en ningún caso nuestra Comunidad Autónoma debe verse perjudicada o tener un trato diferencial negativo.

8. El Consejo sigue considerando que el nivel y la calidad del **factor humano** resultan determinantes en el crecimiento económico. Tal y como señala el Banco de España en su Informe Anual 2023 "a nivel individual se observa un claro retorno positivo de la educación, que parece estar aumentando con el tiempo".

   Para mejorar en este campo, resulta necesario trabajar para alcanzar la permanencia y el éxito de los estudiantes en los niveles educativos inferiores, al tiempo que se mejora y agiliza la capacidad de adaptación de la oferta educativa a los cambios estructurales en el mercado.

9. Otro aspecto a destacar es la percepción por parte de las empresas españolas (según los resultados de las últimas olas de la Encuesta del Banco de España sobre la Actividad Empresarial, EBAE) de un **aumento de la incertidumbre sobre la política económica**, que se ha convertido en uno de los principales factores condicionante de la actividad empresarial y que, de mantenerse en el tiempo, podrían incidir negativamente sobre las decisiones de inversión empresarial.

10. Como ya señalamos en el Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 2022, uno de los aspectos relevantes para la economía española, también en 2023, es el despliegue de los fondos vinculados al **programa Next Generation EU (NGEU**) y el ritmo de ejecución de los proyectos asociados al mismo. El instrumento aprobado constituye **el mayor estímulo fiscal** de la historia de la Unión Europea, siendo España el segundo país más beneficiado, por detrás de Italia, entre transferencias y préstamos, para inversiones y reformas a ejecutar en el período temporal comprendido entre 2021 y 2026.

    El **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) español**, que hasta el momento ha optado únicamente por la utilización de las transferencias, y no por el acceso a los préstamos, desarrolla los seis pilares del Reglamento a través de ejes, palancas y componentes y se apoya, por una parte, en un conjunto de inversiones dirigidas a impulsar la transición verde y digital y, por otra parte, en reformas dirigidas al mercado de trabajo, a la administración pública y las pensiones.

11. El 2 de octubre de 2023, la Comisión Europea presentó su evaluación positiva a la **adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,** dando luz verde a la movilización de la totalidad de los fondos asignados a España a cargo de los fondos Next Generation. Posteriormente, el 17 de octubre de 2023, el Consejo de ministros de Finanzas de la UE (ECOFIN) ratificó esta decisión, formalizando la adenda.

Con ello, se desbloqueó la ejecución de la segunda fase, para recibir el total de fondos en transferencias no reembolsables, que pasa de 69.500 millones de euros inicialmente previstos a 77.200 millones de euros, con el refuerzo en transferencias adicionales a cargo de los PERTE.

Además, la adenda formaliza la recepción de financiación en concepto de préstamos, por un montante de 83.000 millones de euros.

Se incluye también en el total de financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) la incorporación a la adenda del capítulo REPowerEU, que supone el despliegue de 2.640 millones de euros en transferencias no reembolsables para el refuerzo de medidas a la transición energética.

En consecuencia, de los iniciales 140.000 millones de euros de inversión pública contemplados al inicio del Plan, la adenda eleva el total de fondos disponibles a 163.000 millones de euros para el período 2021-2026, comprometiendo 595 hitos y objetivos de reforma e inversión, 179 adicionales que se suman a los 416 previstos inicialmente.

Castilla y León no debería recibir menos de 8.000 millones de euros, en consonancia con su participación en el PIB total español. Dada nuestra estructura productiva, estos recursos supondrían una oportunidad única que no debemos desaprovechar, puesto que esta cantidad supera el montante total de fondos estructurales recibidos por nuestra Comunidad Autónoma en lo que va de siglo.

El Consejo insiste en la necesidad de una **coordinación público-privada** continuada para lograr una efectiva canalización y capilaridad de los préstamos, en tiempo y forma.

Como ya se señalaba en nuestro informe correspondiente al ejercicio 2022, y reconociendo el trabajo realizado por las diferentes administraciones públicas en la gestión de estos fondos, el Consejo considera que se debe mejorar en términos de **transparencia** y en la **agilización** de los procedimientos.

12. El CES quiere insistir en mostrar su firme **voluntad de participar** con la Junta y las Cortes de Castilla y León en la definición, el avance y la evaluación del desarrollo autonómico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el ejercicio de sus funciones estatutarias, como institución propia formada por las organizaciones sindicales, empresariales, agrarias, de la economía social y de consumidores y usuarios y, en general, las organizaciones que conforman la sociedad civil, y por expertos y expertas designados por dichas instituciones. En este sentido, sigue apostando por la creación de cauces permanentes de participación y colaboración interinstitucional.

13. El CES sigue considerando muy necesario que los interlocutores económicos y sociales participen de un modo más intenso en la gobernanza de la Comunidad y que se revisen de manera coordinada las políticas de gasto y fiscales para continuar haciendo frente a nuestros retos económicos, sociales y medioambientales, y defendiendo los intereses y necesidades de la Comunidad.

AGRICULTURA Y GANADERÍA

14. Desde el Consejo queremos destacar de nuevo el papel fundamental que desempeñan la ganadería y la agricultura, en cuanto contribuyen a satisfacer las necesidades más básicas de la

población en términos de producción de alimentos, por la gestión y mantenimiento del medio rural, y por la generación de bienes públicos relacionados con la protección medioambiental.

15. Con respecto a la **actividad ganadera**, y teniendo en cuenta las características de nuestro entorno, el CES recomienda que se fomente el uso de los recursos disponibles (tanto recursos pastables como cultivos forrajeros) para la cabaña ganadera autóctona, con el objetivo de mejorar la productividad y competitividad del sector, disminuyendo así la dependencia exterior de materias primas destinadas a alimentación animal.

16. Se deben potenciar de forma activa las actuales líneas de apoyo a la ganadería autóctona como generadora de productos de alta calidad, fácilmente diferenciables en el mercado y con un apoyo directo y técnico a las acciones que emprendan los productores para la creación de Figuras de Calidad y equivalentes por parte de nuestra Administración Autonómica.

17. El **relevo generacional** continúa siendo esencial en el sector agrario, y para logarlo, es necesario fomentar elementos que motiven el inicio real de la actividad agraria de las personas más jóvenes y la toma de decisiones, potenciando el emprendimiento innovador en el medio rural, de modo que se genere empleo y se asiente población. También se debe divulgar la imagen positiva y atractiva de la profesión agraria, principalmente, entre la población escolar.

    El Consejo recomienda mantener el decido apoyo y promoción de los Centros Integrados de Formación Profesional de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y apoyo para la aplicación de las TIC en la producción agrícola y ganadera.

18. El CES ve imprescindible que estos centros trabajen en objetivos de excelencia en conexión con la red de centros integrados de la Consejería de Educación, aumentando sus ofertas, promoviendo **líneas de movilidad de estudiantes** similares a las que se hacen en los centros educativos de Formación Profesional y avanzando en los objetivos de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, para responder a las necesidades de cualificación y profesionalización del sector.

19. El CES recomienda seguir desarrollando e implementando medidas para hacer visible el papel de la **mujer en el medio rural**, promoviendo la formación en materia de igualdad. Por otra parte, es necesario seguir trabajando para incrementar la participación de las mujeres en los órganos rectores de figuras asociativas y cooperativas, así como para aumentar la presencia de las mujeres jóvenes en la titularidad y la función de jefa de explotación.

20. El Consejo reitera su consideración sobre la necesidad de que se potencie, con más financiación pública, un **sistema de seguros agrarios**, ofreciéndolos con mayores coberturas, garantías y menor coste para el asegurado, que haga frente a las incertidumbres provocadas por factores externos, tales como las variaciones meteorológicas y climáticas, crisis sanitarias y volatilidades de los precios de los inputs (en particular los relacionados con la alimentación animal), así como el incremento del coste de otros factores de producción, pueden derivar en un descenso de la competitividad y en una volatilidad insostenible de la rentabilidad de las explotaciones agrarias.

21. Las producciones agrícolas y ganaderas ofrecen externalidades positivas en términos de **biodiversidad**, **conservación del paisaje** y el entorno, **vertebración del territorio**, **creación de empleo y fijación de población** en las zonas rurales, entre otras. Esta variedad de medios naturales, condiciones climatológicas, prácticas agrarias y ganaderas dan lugar a la existencia de múltiples sistemas productivos que, además de producir diferentes productos agroalimentarios constituyen un importante elemento generador de bienes públicos a lo largo de todo el territorio.

22. En cuanto a los **recursos hídricos**, el CES destaca la necesidad de adaptar las infraestructuras existentes y desarrollar nuevas infraestructuras que permitan hacer frente a las situaciones de escasez que se repiten cada vez con mayor frecuencia.

    También se debe mejorar la gestión de la demanda de agua y la eficiencia de su uso, desarrollando medidas de adaptación al cambio climático, de forma que se asegure la cantidad y calidad de este recurso ante episodios de sequía.

    Para lograrlo, se deben adecuar los modelos de gestión impulsando la incorporación de **herramientas digitales** que mejoren la gestión del agua. La implantación de servicios digitales permitiría responder de manera rápida a las necesidades de gestión sostenible de agua en el territorio, optimizar la eficiencia en su uso, reducir las pérdidas en las redes de suministro, cumpliendo al mismo tiempo los objetivos medioambientales.

23. La **modernización de los regadíos** resulta clave para seguir avanzando en la optimización del agua, aumentando la producción agraria sin incrementar su consumo. Para ello, el sector requiere medidas de apoyo por parte de las administraciones públicas en materia de desarrollo rural, recarga de acuíferos, entre otras, que faciliten una mejor gestión sostenible y eficiente del agua.

    El Consejo considera fundamental que se apoye la **investigación e innovación** en materia de agua, como está ocurriendo ya con las nuevas técnicas de producción y edición genética que permiten optimizar la demanda de agua en los cultivos, con los correspondientes beneficios económicos, alimentarios y medioambientales que conlleva su utilización.

24. Para finalizar, y haciendo referencia a las inversiones necesarias y las fuentes disponibles, es importante recordar que el **PERTE de Digitalización del Ciclo Urbano del Agua** incluye una dotación de 200 millones de euros específicos para la digitalización del regadío, con un capítulo específico dentro del componente 3 "Transformación Ambiental y Digital del sector agroalimentario y pesquero" que contiene el Plan para la mejora y sostenibilidad del regadío, dotado con 704 millones de euros a nivel nacional para realizar inversiones en modernización de regadíos sostenibles, con el objetivo de fomentar el ahorro de agua y la mejora de la eficiencia y sostenibilidad energética en los regadíos españoles.

25. Con el fin de asentar población en el medio rural, debe apoyarse el emprendimiento, favoreciendo la instalación de iniciativas empresariales, por lo que es imprescindible establecer un trámite simplificado, que facilite la concesión de las autorizaciones o permisos administrativos necesarios, así como dotaciones del agua necesaria para crear nuevas explotaciones agroganaderas o pequeñas agroindustrias en nuestro medio rural.

26. El uso adecuado de abono orgánico (aquellos que provienen de materiales de origen animal o vegetal como purines, estiércoles, compost, etc.), tiene impactos positivos en la agricultura sostenible y una gran demanda en la agricultura ecológica frente al abono químico. Este uso adecuado mejora la calidad del suelo al aumentar su contenido en materia orgánica y nutrientes y mejora su estructura, favoreciendo una mayor absorción de los nutrientes por parte de las plantas. Por ello, el CES considera necesario establecer una regulación coherente en el uso de los fertilizantes orgánicos, que permita conseguir esas mejoras.

INDUSTRIA

27. El IV Acuerdo Marco tiene como objetivo fundamental **promover la adaptación de nuestra economía y de nuestro tejido productivo al proceso de transformación que se está experimentando a nivel global**, basado, fundamentalmente, en la transición ecológica y en la transformación digital. El objetivo general de este Acuerdo se dirige a avanzar en un cambio en el modelo productivo de Castilla y León en el que el sector industrial debe jugar un papel esencial.

28. El CES entiende que el futuro de la industria está vinculado a las políticas energéticas y medioambientales, al desarrollo de infraestructuras logísticas y de transporte, a la disponibilidad de materias primas minerales, a los programas de innovación, desarrollo tecnológico y digitalización, o al desarrollo de cualificaciones profesionales y de la formación para el empleo.

29. Por ello la política industrial no implica solo una ley concreta. Requiere un paquete de medidas que incidan de forma continuada sobre distintos recursos y mercados, todos ellos necesarios para la deseada transformación productiva: innovación, formación, financiación, insumos asequibles, acceso a servicios e intangibles, redes e infraestructuras, demanda pública, mercados exteriores, etc.

30. El objetivo de la **descarbonización de la economía** resulta hoy indiscutible y este proceso incide de manera directa en la actividad de las empresas industriales, que deben comprometerse para mejorar sus procesos de producción, adaptar sus modelos de negocio y desarrollar tecnologías innovadoras que les permitan ser más eficientes en recursos y usos energéticos y más sostenibles medioambientalmente.

    En este sentido, las industrias grandes se encuentran mejor preparadas que las pequeñas para afrontar este desafío, de modo que es a éstas últimas a las que se debe prestar una especial atención al diseñar políticas industriales.

31. La descarbonización del sector industrial va a requerir un incremento generalizado de la eficiencia energética, una mayor participación de las energías renovables y el desarrollo de nuevas tecnologías limpias.

    El concepto de **eficiencia energética**, entendido en sentido amplio, debe incluir la eficiencia técnica y económica, el impacto medioambiental y otros beneficios no energéticos o medioambientales. Resulta evidente que la eficiencia energética desempeñará un papel cada vez más relevante de en la transición energética y en la transformación del sector industrial en uno más sostenible.

32. El Consejo considera necesario que se **impulsen las actividades de I+D+i** relacionadas con nuevos combustibles y nuevas tecnologías limpias y eficientes. En concreto, los esfuerzos deberían enfocarse a áreas como la sustitución de combustibles fósiles por energía renovables, biocombustibles o hidrógenos, la electrificación de procesos y el desarrollo de procesos de captura y almacenamiento de CO_2, sin discriminar a priori ninguna tecnología.

33. Resulta también preciso asegurar que las empresas industriales puedan acceder a recursos e **instrumentos de financiación** que les faciliten llevar a cabo inversiones en proyectos y actividades que mejoren la eficiencia energética.

Para generar un contexto de financiación favorable para estas inversiones, el CES entiende que se deben desarrollar nuevos esquemas y productos de financiación de inversiones en eficiencia energética. En este sentido, se deben mejorar los procesos de identificación, clasificación y evaluación de proyectos relevantes en términos de sostenibilidad; mitigar el riesgo crediticio de las empresas; y desarrollar nuevos instrumentos de financiación.

En este sentido, sería deseable que se estableciera un marco adecuado para la evaluación del impacto de los proyectos de eficiencia energética que facilite a las instituciones financieras y a los inversores la identificación y adecuada valoración de las oportunidades que plantean los proyectos a financiar.

34. Otro importante factor a considerar es la **digitalización**, que plantea retos y genera oportunidades para el sector industrial, el cual deberá adaptar sus procesos, productos y modelos de negocio. La facilidad en las conexiones permite a los proveedores y clientes estar más informados y tener acceso inmediato a la oferta de empresas industriales de todo el mundo. Se trata de un entorno muy competitivo que, al mismo tiempo, ofrece muchas oportunidades para las empresas.

    Afrontar estos desafíos con éxito permitirá generar un **nuevo modelo industrial** en el que la innovación sea colaborativa, los medios productivos estén conectados y sean completamente flexibles, las cadenas de suministro estén integradas y los canales de distribución y atención al cliente sean cada vez más digitales.

35. El Consejo considera indispensable apostar por la **innovación industrial**, para lo cual se requiere que las políticas de investigación, desarrollo e innovación vayan enfocadas hacia las necesidades de la industria. En este sentido, se recomienda a la Administración Autonómica que priorice la financiación de las líneas de investigación que contribuyan a la mejora de la competitividad de las empresas industriales y a proyectos empresariales que se sostengan en la generación de nuevas capacidades científicas en entornos industriales.

36. El CES insiste en que el modelo industrial actual ha de ser menos dependiente de terceros países, por lo que se debe promover una **industrialización estratégica** en nuestro territorio que genere un entorno favorable a la generación de ecosistemas industriales e impulse proyectos tractores y de interés general.

    Igualmente necesario resulta salvaguardar la relevante base industrial existente en nuestra comunidad autónoma, así como dar difusión a la actividad que generan en Castilla y León las empresas punteras en diferentes sectores industriales.

37. Desde el Consejo recomendamos que se continúe impulsando proyectos de industria 4.0 y equipamiento avanzado en las empresas de la Comunidad con especial atención a las **prioridades de especialización** marcadas en la RIS3 y en el Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León.

38. **La inteligencia artificial (IA)** está protagonizando el debate económico y social y, en el caso de la industria, la está transformando de diferentes maneras, desde la automatización de procesos hasta la optimización de las cadenas de suministro. La IA permite a las empresas disponer de más y mejor información al tomar decisiones y ofrece nuevas oportunidades de crecimiento.

    Resulta necesario lograr que el tejido industrial de Castilla y León pueda incorporarse progresivamente a los procesos de modernización propios de la cuarta revolución industrial,

mejorando su competitividad y favoreciendo la creación de empleo de calidad. Y para avanzar de manera efectiva en la Industria 4.0 es necesario, en opinión del Consejo:

- Incorporar tecnologías inteligentes en las empresas con impacto en el crecimiento empresarial sostenible en toda la cadena de valor.
- Facilitar el conocimiento tecnológico y aumentar la capacitación de las empresas y los trabajadores en tecnologías emergentes.
- Incrementar el número de empresas que adoptan tecnologías.
- Reforzar la cooperación y la transferencia de conocimiento a través de la colaboración público-privada, la colaboración universidad-empresa, la colaboración centros tecnológicos-empresa, el impulso de la FP dual o las estrategias de cooperación internacional con regiones punteras en Industria 4.0.

39. Los beneficios que la IA puede aportar a la industria incluyen:

    - **Automatización**. La IA permite automatizar tareas rutinarias y repetitivas.
    - **Mejora de la calidad**. La IA puede analizar grandes cantidades de datos y detectar patrones y problemas que podrían pasar desapercibidos para los humanos, lo que puede mejorar la calidad de los productos y servicios.
    - **Personalización**. La IA puede utilizar datos de los clientes para crear ofertas personalizadas y adaptarse a las necesidades individuales de los clientes.
    - **Optimización de procesos**. La IA puede mejorar la planificación y el control de la producción, lo que puede mejorar la eficiencia y reducir los costes.
    - **Innovación**. La IA puede abrir nuevas oportunidades y formas de pensar en la industria, lo que puede impulsar la innovación y el desarrollo de nuevos productos y servicios.
    - **Análisis de datos**. La IA puede analizar grandes cantidades de datos y proporcionar información valiosa sobre el rendimiento de la empresa y las tendencias del mercado.
    - **Mejora de la seguridad**. La IA puede detectar y prevenir riesgos en tiempo real y proporcionar una mayor seguridad en el lugar de trabajo.
    - **Reducción de costes**. La automatización de los procesos puede reducir los costes de mano de obra, así como identificar y evitar errores, con lo que se pueden reducir las pérdidas.
    - **Mejora en la toma de decisiones**. La IA puede proporcionar análisis y datos precisos que pueden ayudar a la dirección de la empresa a tomar mejores decisiones de planificación y producción.

40. La **ciberseguridad** se ha convertido en un elemento esencial para las empresas que operan en entornos industriales. Proteger los sistemas, redes y datos utilizados en estos entornos es fundamental para garantizar la continuidad operativa y la seguridad de las organizaciones.

    La protección ante amenazas de ciberseguridad requiere adoptar un enfoque integral que implique a los recursos necesarios de la organización, e implica actuar sobre los procesos, capacitar a las personas y actuar sobre la tecnología.

41. Mientras que la Industria 4.0 se centraba en mejorar la productividad a través de Big Data, Internet de la cosas y máquinas inteligentes, la **Industria 5.0** se plantea como "humana,

sostenible, resiliente y enfocada a las personas y a la sociedad". Esto es, la Industria 5.0 tiene como lema beneficiar a los trabajadores, las empresas y el planeta.

La industria 5.0 incorpora nuevos criterios como la eficiencia energética de las tecnologías, la priorización de las energías renovables y un enfoque de autosuficiencia.

El factor resiliencia también es fundamental para la Industria 5.0, ante la necesidad constante de adaptación a un entorno macroeconómico y geopolítico en constante cambio.

42. Reiteramos desde el CES la llamada de atención sobre la carencia de **competencias digitales** en general y de profesionales formados en carreras Ciencias Naturales, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM), que son absolutamente imprescindibles para hacer evolucionar la industria hacia modelos 5.0. Por ello se recomienda, por una parte a las instituciones educativas que pongan en marcha programas que fomenten el interés y la demanda de este tipo de carreras, y por otra parte, que éstas en colaboración con a las empresas refuercen la formación de las personas.

43. Insistimos de nuevo en la conveniencia de vigilar las **competencias y los perfiles profesionales digitales** en la nueva industria, para conocer e identificar tendencias y demandas de capacitación futura en el ámbito empresarial. El CES considera que, una vez alcanzado un nivel de formación básico, se debería continuar con una formación especializada en función de las necesidades tecnológicas de cada empresa. Se trata de adaptarse a un contexto de nuevas tecnologías que han impulsado avances significativos en cuanto a ámbitos como la robótica, la realidad virtual o, especialmente, la inteligencia artificial generativa.

    La digitalización generalizada en muchos procesos de todos los sectores productivos aconseja su seguimiento para anticiparse, entre otros aspectos, a los cambios en el contenido de los trabajos y la exigencia de adaptación o de reciclaje profesional hacia otras actividades o tareas de los trabajadores afectados. Junto a la formación de nivel superior del sistema educativo y de la formación dual, el Consejo considera que es preciso impulsar la formación permanente y la atención a los colectivos menos cualificados que corren el riesgo de quedar excluidos laboralmente.

44. En relación a los fondos Next Generation, el CES considera que se debe evitar que en Castilla y León, con un elevado predominio de pymes, una parte importante del tejido productivo pueda quedar al margen de los beneficios que estos fondos pueden aportar para mejorar su competitividad. Este aspecto es clave y pensamos que es donde está el verdadero reto: modernizar las cadenas de valor en su integridad y alcanzar la autonomía estratégica abierta en el ámbito productivo a través de un proceso de reindustrialización de alto valor añadido.

45. El CES entiende que debe dotarse a la Administración pública de más y mejores recursos, pero también de mecanismos que aseguren una mejor coordinación entre diferentes instancias y organismos. En este sentido, son esenciales los mecanismos facilitadores de la **coordinación público-privada.**

46. De los nueve PERTEs aprobados, destacan por su mayor vinculación a la estructura productiva de Castilla y León los siguientes: PERTE Agroalimentario; PERTE Descarbonización de la Industria; PERTE Economía Circular; PERTE Aeroespacial; PERTE Vehículo Conectado; PERTE ERHA; PERTE Digitalización del Ciclo del Agua y el PERTE Salud de Vanguardia.

    En todos ellos, en este momento o próximamente se están lanzando nuevas convocatorias. Por ello, es te Consejo considera que se debe intensificar la colaboración con la iniciativa privada,

con el fin se adecúen de forma más realistas las convocatorias de estos proyectos estratégicos para que también puedan participar un mayor número de Pymes, y al tiempo desarrollar proyectos con mayor impacto transformador pero también más adaptados a las necesidades y capacidades de las empresas castellano y leonesas.

47. El CES sigue considerando que para lograr los objetivos perseguidos con los PERTE resulta necesario que las ayudas lleguen de manera sencilla y con rapidez a sus destinatarios, y para ello se debería:

    • Acortar los tiempos de tramitación de los expedientes y simplificar su instrucción, favoreciendo la llegada del dinero a la economía productiva.

    • Flexibilizar e impulsar los instrumentos de colaboración público-privada, para hacer más ágil el trabajo conjunto en el desarrollo y ejecución de proyectos de inversión.

    • Evitar que determinados trámites, como la fiscalización previa o la acreditación de la existencia de crédito presupuestario, impidan avanzar en la tramitación de los contratos o las ayudas, con el consiguiente ahorro de tiempo.

    • Incentivar la búsqueda en el sector privado de proyectos transformacionales y alineados con los objetivos de los fondos europeos Next Generation, ante las ventajas asociadas a ser los primeros en plantear estos proyectos.

ENERGÍA

48. El plan REPowerEU se basa en la plena aplicación del paquete de medidas «Objetivo 55». El paquete tiene por objetivo reducir al menos el 55 % de las emisiones netas de gases de efecto invernadero de aquí a 2030 y conseguir la neutralidad climática de aquí a 2050, en consonancia con el Pacto Verde Europeo.

49. El CES reitera la necesidad de destinar recursos a la transformación del sistema energético, para reducir, por un lado, la dependencia de combustibles del exterior y escapar en lo posible, de la volatilidad de los precios, y por otro, avanzar hacia la plena descarbonización de la economía en el año 2050.

50. Los países de la UE están añadiendo capítulos específicos a sus planes nacionales de recuperación y resiliencia en el marco de Next Generation EU con el fin de financiar inversiones y reformas clave que contribuirán a alcanzar los objetivos de REPowerEU. Estos objetivos incluyen el **ahorro energético, la diversificación del suministro de energía y la aceleración del despliegue de las energías renovables**.

    En concreto, las reformas e inversiones deben centrarse en:

    • la mejora de las instalaciones e infraestructuras energéticas para satisfacer las necesidades inmediatas en materia de seguridad del suministro de gas, incluido el gas natural licuado (GNL), en particular para permitir la diversificación del suministro en beneficio del conjunto de la UE;

    • el aumento de la eficiencia energética de los edificios;

    • la descarbonización de la industria;

    • el incremento de la producción y uso de biometano sostenible y de hidrógeno renovable o sin combustibles fósiles;

- el aumento de la cuota de energías renovables y la aceleración de su implantación;
- la lucha contra la pobreza energética;
- la incentivación de la reducción de la demanda de energía;
- la eliminación de los cuellos de botella interiores y transfronterizos en el transporte y la distribución de energía;
- el apoyo al transporte sin emisiones y a sus infraestructuras, en particular los ferrocarriles;
- el apoyo al almacenamiento de electricidad.

51. El CES destaca de nuevo la importancia del **entorno regulatorio simplificado y estable**, clave para evolucionar, con el menor coste posible, hacia vectores energéticos y usos finales más eficientes y libres de emisiones, propiciando una descarbonización eficiente.

52. En los últimos años, Europa está impulsando de forma decidida la transición energética mundial, respaldando con objetivos y políticas regulatorias la consecución de una economía baja en carbono. El Pacto Verde Europeo para los europeos (European Green Deal), publicado a finales de 2019, es la estrategia de la Comisión Europea para lograr la neutralidad en carbono a 2050 y mejorar la competitividad, desacoplando el crecimiento económico de la utilización de recursos.

53. Este nuevo pacto debe afrontar la necesaria transición ecológica mediante el fomento de la máxima eficiencia en el uso de los recursos naturales, las tecnologías menos contaminantes y de menor impacto sobre la biodiversidad y la creación de empleo "verde" en todos los sectores.

54. El Gobierno español, siguiendo el calendario marcado por la Unión Europea, remitió su borrador de actualización del **Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2023-2030** en junio de 2023. Este borrador fue sometido a audiencia e información pública, con vistas a la elaboración del documento de actualización definitivo, que debe ser enviado a la Comisión Europea en junio de 2024.

    Esta actualización incorpora los objetivos establecidos por la Comisión -Europea como respuesta a la crisis energética reciente, y materializados en el plan REPowerEU. El nuevo plan es más ambicioso que el anterior, aumentando el esfuerzo de reducción de emisiones (un 32 % en 2030 frente a 1990, en comparación con el 23 % anterior); la participación de las energías renovables, que aumenta hasta un 48 % de la energía final (seis puntos porcentuales más que en el anterior); la generación distribuida y la flexibilidad del sistema; y los gases sostenibles. Todo ello, en un horizonte temporal que se va reduciendo. La inversión prevista aumenta en consecuencia en un 22 % (con una mayor participación del sector privado, hasta un 85 %).

55. En la actualidad existe un consenso generalizado sobre la **necesidad de acelerar la implantación de energías renovables** para cumplir los objetivos planteados por el Plan Integrado de Energía y Clima (PNIEC) en el marco de los objetivos climáticos europeos. Algunos aspectos importantes en este proceso son: el **desarrollo de instrumentos y capacidades administrativas** (por ejemplo, técnicos en la administración para tramitar proyectos) y de planificación adecuados, un nivel de **infraestructuras de red** que permita la evacuación de la energía renovable sin introducir distorsiones y generar cuellos de botella, medidas para **mejorar la aceptación social**, el diálogo y la creación de valor en el territorio, con la participación de todos los agentes implicados, una estrategia de comunicación y sensibilización que explique adecuadamente la transición energética a la sociedad, entre otros.

    El papel del autoconsumo y las declaraciones de utilidad pública se constituyen a su vez como dos elementos también muy destacados en el debate público sobre energías renovables y territorio.

56. El CES recomienda que, cuando se inicie la elaboración de una ordenación y planificación territorial en Castilla y León de las energías renovables que incluya la **zonificación prevista en la Ley 30/2022**, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agraria Común y otras materias conexas, este proceso se lleve a cabo de manera participativa con todas las organizaciones implicadas.

57. El CES considera que la implantación de nuevos parques eólicos debe verse acompañada de la **repotenciación** de los ya existentes, donde sea posible, sustituyendo las turbinas más antiguas o partes de estas por otras más modernas y más potentes, lo que implica dos grandes ventajas: una mayor eficiencia y un menor impacto medioambiental.

58. Debe tenerse muy en cuenta el actual marco global en el que China e India siguen usando masivamente carbón, en el que países con una buena infraestructura gasista como Argelia o Noruega van a reutilizarla para almacenar CO2, en el que países como Holanda o Alemania están concediendo ayudas a su industria para la captura de CO2 (de hecho, la Net Zero Industry Act europea incluye la captura de CO2 entre las tecnologías potencialmente financiables), y en el que ya hay un modelo europeo de CO2, con corredores ya diseñados, que se prevé operativo a medio plazo. También se debería valorar el posible beneficio geopolítico de disponer de una tecnología de captura y almacenamiento a coste asequible.

59. Se trata de un problema de difícil solución pues la captura de CO2 puede ser necesaria para mitigar los impactos del cambio climático, pero presenta riesgos tecnológicos y ambientales aún no resueltos, además de un coste de oportunidad por no invertir en otras opciones. Su utilización debe considerarse un proceso evolutivo teniendo en cuenta que su implantación llegará fundamentalmente en el largo plazo. Por ello, el Consejo estima conveniente **invertir en investigación y desarrollo**, principalmente en el ámbito industrial.

    Por otro lado, el modelo de negocio del almacenamiento, sujeto a tantas posibles incertidumbres, es difícil de hacer viable sólo en el ámbito privado y requiere contar con un apoyo público importante.

60. Sería recomendable que la política económica en materia de transición energética promoviera una **diversificación equilibrada**, tomando en consideración las características individuales de cada empresa, incluyendo sus limitaciones y oportunidades.

    Además, el impulso de la diversificación debe tener en cuenta en todo momento que la ampliación de la variedad tecnológica debe ser un indicador condicionado por la incorporación

de tecnologías limpias. Sin esta condición, cualquier esfuerzo para lograr mayor diversificación carecerá de efecto en la descarbonización efectiva del sector eléctrico. En los próximos años, será esencial promover el acceso y la adopción de tecnologías limpias como parte fundamental de cualquier estrategia de diversificación tecnológica en el ámbito de la transición energética, y comenzar a adecuar las exigencias de innovación tecnológica a la realidad de cada empresa.

61. El CES apoya las transiciones tecnológicas limpias, como el **hidrógeno**, las energías renovables y las tecnologías de captura de carbono. No obstante, es necesario prever recursos presupuestarios suficientes para apoyar todas las líneas de investigación sobre almacenamiento de energía eléctrica en la Comunidad y prestar especial apoyo a su fase de desarrollo posterior.

    Es necesaria una estrategia del hidrógeno no sólo como factor clave en la recuperación ecológica sino como motor de atracción de inversiones a Castilla y León. Nuestra Comunidad podría llegar a posicionarse como un referente donde electrolizar a partir de la energía eólica en la que somos líderes nacionales.

    Abundando en este aspecto, el CES también quiere destacar el potencial de Castilla y León en la industria de los biocombustibles como por ejemplo el SAF (combustible sostenible para aviones) que se presenta como una magnífica oportunidad para revitalizar nuestras zonas rurales y luchar contra la despoblación, ya que siendo líderes en la producción de energías renovables, podemos convertirnos en productor de SAF biológico de origen orgánico por la abundancia de residuos forestales, agrícolas y ganaderos que alberga nuestro territorio. Además, la producción de hidrógeno verde también se utiliza para producir SAF.

62. El CES insiste en la importancia de una formación de calidad de los trabajadores y la necesidad de hacer que el sector resulte más atractivo para los jóvenes, por ejemplo en empleos específicos de la transición energética (auditorías energéticas, instalación de bombas de calor…).

63. En este sentido, el aprovechamiento de las capacidades de los trabajadores de las zonas en declive afectadas por el cierre de antiguas instalaciones podría ser útil para los nuevos empleos que se creen con el apoyo del Fondo de Transición Justa.

64. El CES quiere destacar que el **Plan de Dinamización Económica de los Municipios Mineros** con un horizonte temporal inicial 2016-2020, ha sido objeto de cuatro prorrogas sucesivas por periodos de un año, mediante Acuerdo 98/2020, de 10 de diciembre, Acuerdo 154/2021, de 30 de diciembre, Acuerdo 208/2022, de 22 de diciembre y Acuerdo 90/2023, de 23 de noviembre. Este último prorrogó la vigencia del Plan hasta el 31 de diciembre de 2027; de modo que se ha venido reforzando la política de reindustrialización y apoyo social de la Junta de Castilla y León a las comarcas mineras del carbón de León y Palencia, con medidas económicas y financieras durante los últimos ocho años.

65. El Plan de Dinamización completa en estos momentos las actuaciones derivadas de la Estrategia y el Plan de Transición Justa, que están siendo objeto de desarrollo en la Comunidad con el mimo horizonte temporal de 2027.

    El Plan de Transición Justa, actualmente en ejecución en las provincias de León y Palencia, debe servir principalmente para el desarrollo de las comarcas afectas por el proceso de transición para lo que es necesario priorizarlas adecuadamente en las convocatorias y agilizar la ejecución de las inversiones previstas para conseguir el mayor impacto posible del Plan y contrarrestar el sentir de estas comarcas de que los proyectos se anuncian y no acaban nunca de concretarse.

El CES considera que el Diálogo Social debe de tener un papel cualificado en este proceso, para impulsar sus medidas, difundir sus convocatorias y hacer un adecuado seguimiento.

66. El Consejo vuelve a destacar la necesidad urgente de establecer un proceso de **diálogo eficaz sobre la política energética** que afecte a aquellas comunidades autónomas excedentarias en producción eléctrica.

    No se debe olvidar que la producción eléctrica en Castilla y León, especialmente de carácter renovable, es muy superior a sus necesidades, lo que se traduce en un excedente que aporta al conjunto nacional sin recibir contraprestación alguna.

    Por ello, el Consejo recomienda de nuevo que se impulse el debate sobre esta realidad y se estudie, en la medida de lo posible, el establecimiento de un **modelo fiscal diferenciado**, en el que se aplique una fiscalidad favorable a las personas y empresas que se establezcan en el medio rural, donde se genera buena parte de esa energía.

    Desde el CES se insiste en que esta medida actuaría como un factor de discriminación positiva para afrontar el reto demográfico y de despoblación en Castilla y León.

67. Por último, el CES considera que la Comunidad debería canalizar las ayudas europeas para impulsar un transporte más sostenible, apoyando la mejora de la infraestructura nacional eléctrica y favoreciendo una **transición** del transporte de mercancías **desde la carretera a la red ferroviaria**.

CONSTRUCCIÓN

68. El sector de la construcción se encuentra inmerso en un profundo proceso de transformación que conlleva superar una serie de obstáculos a través de la **industrialización**, la **digitalización** y la **sostenibilidad**.

69. En los últimos tiempos se han desarrollado **normativas reguladoras** que tienden hacia la implementación de criterios de sostenibilidad en la construcción, entre los que cabe citar la construcción de Edificios de Consumo Casi Nulo, que se recoge en la Directiva 210/31/EC de Eficiencia Energética. Se trata de un reto que la Unión Europea se ha impuesto para lograr construcciones eficientes, con una baja demanda de energía y en su mayoría cubierta por fuentes renovables.

    En el **ámbito estatal**, el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, aboga por la promoción de la eficiencia energética en las construcciones, así como, que la energía que estos utilicen sea cubierta mayoritariamente por energía procedente de fuentes renovables, con la consiguiente reducción de las emisiones de CO_2 en el sector de la edificación. Para ello este RD regula las condiciones técnicas y administrativas de las certificaciones de eficiencia energética de los edificios y la correcta transmisión de los resultados obtenidos a los usuarios y propietarios de estos.

    Dentro de las políticas de transición ecológica, cabe señalar a nivel estatal la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, así como las normativas autonómicas para luchar contra el cambio climático. En ellas se recogen apartados centrados específicamente en la promoción de la construcción sostenible y a la valoración de criterios sostenibles para optar

a licitaciones públicas, fomentándose de esta forma la contratación pública verde en nuestro país.

70. El CES considera que la **construcción industrializada** es un proceso constructivo que aplica técnicas y procesos innovadores, además de los avances tecnológicos, para elaborar en una fábrica todos los componentes estructurales de forma automatizada, en un ambiente controlado, con un ritmo definido, con planificación y análisis de procesos.

    Una vez los componentes están fabricados, se transportan por piezas, que posteriormente se colocarán y ensamblarán en el lugar de construcción, una vez éste ya haya sido acondicionado y se haya realizado la cimentación.

71. La **Estrategia Española de Economía Circular** ha incluido a la construcción como uno de los sectores prioritarios de actuación para los próximos años, debido a la gran producción de residuos y su mala gestión.

    En relación con ello, la construcción industrializada es una gran oportunidad para llegar a la deseada economía circular, debido a sus procesos altamente controlados que, en opinión del Consejo, debe aprovecharse para generar actividad y empleo en nuestra Comunidad.

72. En cuanto a **sostenibilidad**, la mejora de la eficiencia energética del parque edificado se presenta como una de las prioridades del sector.

    En este nuevo **modelo de edificación** se tienen en cuenta los impactos relacionados con todo el proceso de construcción de los edificios, que abarca la fase de diseño y proyecto, la fase de construcción, el uso del edificio y la posterior demolición y gestión de los residuos.

    La construcción sostenible debe minimizar todos los impactos ambientales que se generan en todo el ciclo de vida de la construcción, buscando un uso eficiente de la energía y el agua, una correcta utilización de materiales de construcción y recursos naturales no agresivos, una adecuada gestión de los residuos y el uso de energías renovables.

73. El CES considera que se debe poner el punto de mira en la **eficiencia energética** de los edificios, que deben diseñarse desde la fase de proyecto, aunque también están implicados lógicamente la posterior gestión del usuario y sobre todo el mantenimiento que se realice de los sistemas, que garanticen la conservación de los niveles de eficiencia a lo largo del tiempo. Toda construcción sostenible debe emplear en la edificación fuentes de energía renovables para suplir una parte de la demanda energética consumida: energía solar térmica, energía fotovoltaica, etc.

74. Resulta conveniente que la elección de **materiales empleados** en la construcción tienda hacia la sostenibilidad, mediante la selección de materiales ambientalmente más respetuosos, materiales recuperados o restaurados o que tengan un porcentaje de reciclado. Es importante el empleo de materiales más ecológicos como el corcho, el bambú, vinilo, la piedra, la madera, frente a los materiales clásicos como el hormigón, PVC, aditivos químicos, etc.

75. Desde el Consejo insistimos en que se apoye la **utilización de madera en la construcción**, por todas las ventajas que implica, tanto económicas (para las zonas forestales y la población que reside en ellas), como medioambientales (por su aportación positiva a la sostenibilidad ambiental).

76. También debe darse prioridad a los **materiales locales**, cuyos proveedores se encuentren en el entorno de la obra de manera que se minimice la generación de gases de efecto invernadero ligados al transporte.

También en el caso de otros materiales auxiliares como las pinturas, adhesivos, aislantes deben ser seleccionados cuidadosamente evitando que contengan materiales tóxicos o dañinos para el medio ambiente. Existen alternativas ecológicas en el mercado que pueden sustituir a los productos con etiquetado de peligrosidad. En el caso de la madera, hay que procurar seleccionar aquella que proceda de bosques certificados como explotaciones sostenibles.

77. Desde el CES queremos destacar la importancia de una adecuada **gestión de los residuos** de construcción que evite graves problemas para el medio ambiente, tales como la contaminación de las aguas superficiales por vertidos y de las aguas subterráneas debido a problemas de desplazamiento de sustancias solubles por el movimiento del agua.

    En caso de que se realicen movimientos de tierra es importante valorar si los **residuos generados** tienen algún tipo de peligrosidad, realizar su correcta caracterización, para determinar la mejor de las gestiones posibles según la naturaleza del residuo. El CES considera necesario que estas caracterizaciones sean realizadas por entidades acreditadas para ello.

    La construcción sostenible también debe basarse en un pilar clave, que es el de **priorizar la rehabilitación de viviendas existentes** frente a las nuevas construcciones. Esto implica una reducción importante en las emisiones, evitando el levantamiento de nuevas estructuras y todos los impactos ambientales asociados a las nuevas obras.

78. La transformación del sector construcción exige también una **sensibilización y formación de los trabajadores**, que facilite la implantación de buenas prácticas ambientales en las construcciones. Cualquier empresa constructora que quiera ser sostenible debería tener implementado un plan de formación para sus empleados.

79. El sector tiene un serio problema de envejecimiento de sus trabajadores y una gran dificultad para atraer y contratar el talento necesario para llevar a cabo el **relevo generacional**. Desde el CES se considera necesario mejorar la información sobre las oportunidades laborales que ofrece el sector de la construcción.

80. Es necesario realizar una **labor conjunta por parte de todos los interlocutores** (Administración, agentes sociales, colegios profesionales y empresas), para recuperar la reputación del sector, que resultó seriamente dañada por la crisis de 2008.

    En este sentido, el Consejo reitera la recomendación de profundizar en contenidos formativos para los perfiles profesionales que presenten mayor carencia de personal cualificado, y potenciar el uso de fórmulas como la formación para el empleo a través de los Certificados de Profesionalidad y la formación con compromiso de contratación.

81. Asimismo, se recomienda explorar la vía de la acreditación de competencias profesionales como fórmula para cualificar y apoyar la **profesionalización del sector**, comprometiendo a la negociación colectiva sectorial (respetando la autonomía de las partes), contando con el impulso de la cualificación del sector y el desarrollo de carreras profesionales que permitan la promoción y el avance laboral en él.

82. La transformación del sector de la construcción, los esfuerzos para mejorar la prevención de riesgos laborales y las condiciones de trabajo, los procesos de industrialización, la digitalización, el aprovechamiento de recursos y el estudio de nuevas metodologías y materiales, la sostenibilidad, etc., son palancas para ofrecer un trabajo estable y de calidad que permita captar **talento joven** hacia el sector.

83. La **presencia de las mujeres** en el sector de la construcción se encuentra muy por debajo de la media de la mayoría de los sectores, a pesar de ser uno de los principales motores de la economía del española. En la actualidad existen multitud de oportunidades de desarrollo para las mujeres en este sector, derivadas de los desafíos que plantean la digitalización y la industrialización de la construcción, que van a generar nuevos puestos de trabajo, alejados de los estereotipos creados hasta ahora, que pueden y deben contribuir a cambiar esta realidad.

84. El Plan sectorial del Hábitat de Castilla y León, es una buena herramienta para su enfoque a toda la cadena de valor desde el aprovechamiento forestal hasta los acabados en construcción, y por su carácter participado con un papel importante del Diálogo Social en su diseño y concreción.

    Desde el CES instamos a la Administración a mantener la participación activa de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, en el seguimiento de este plan y en la formulación de propuestas para su desarrollo.

85. Para finalizar este apartado, el Consejo vuelve a poner de relieve las carencias de mantenimiento y conservación en equipamientos e infraestructuras de titularidad pública (especialmente en los sectores de educación, sanidad y servicios sociales), que están conduciendo en algunos casos a su descapitalización. Estos equipamientos resultan esenciales para la cohesión y el bienestar social.

    Por otra parte, y aprovechando los fondos Next Generation vinculados al ciclo del agua, este Consejo considera importante continuar reforzando la inversión en infraestructuras de depuración y saneamiento del agua, así como en aquellas destinadas al tratamiento, valorización y recepción de residuos.

    Desde el CES se reitera que resulta necesario reforzar la inversión pública, que lleva muchos años en mínimos históricos, además de garantizar su adecuada gestión.

SERVICIOS

86. El Consejo quiere recordar el importante papel del sector del **comercio minorista**, tanto en la economía regional como en la española, con un peso porcentual mayor que en otras economías europeas en términos, tanto de actividad económica, como de empleo y número de empresas. Se trata de un sector empresarialmente atomizado, con fuerte presencia de pymes y micropymes, y especialmente intensivo en empleo.

87. La transformación digital ha desarrollado nuevas formas de relación comercial, en las que han aumentado considerablemente las transacciones de productos y servicios en línea, por lo que este Consejo señala la necesidad de seguir reforzando la protección de las relaciones comerciales en línea, todo ello, teniendo en cuenta que la evolución del comercio electrónico requiere mayor transparencia, privacidad y protección de los intereses de las empresas.

88. Como novedad a destacar, a finales de 2023 la Junta de Castilla y León presentó el **Borrador de la Estrategia de Comercio Minorista y Rural de Castilla y León 2024-2027**, con el triple objetivo de Prestar un firme apoyo al comercio minorista (especialmente al de proximidad y más concretamente al comercio de pequeña superficie), junto con el apoyo a su modernización y digitalización, sin abandonar la apuesta por el establecimiento físico; Adoptar una concepción amplia del término “comercio”, acogiendo a los servicios de proximidad y su evidente carácter

comercial, puesto que generan importantes sinergias y dotan de dinamismo económico a nuestros pueblos y ciudades; y Apoyar al comercio en el medio rural.

89. El Consejo reconoce la importancia de los seis ejes marcados en el documento, que se reproducen a continuación: Protección del comercio minorista; Formación y cultura comercial; Modernización, digitalización e innovación del comercio minorista; Fomento de la demanda del comercio de proximidad; Impulso del emprendimiento comercial; y Plan específico de apoyo al comercio rural, y espera poder analizar en profundidad cada uno de ellos en el momento en que el mencionado Borrador de la Estrategia de Comercio Minorista y Rural de Castilla y León sea informada por esta Institución.

    Cabe destacar que estos ejes coinciden con varias de las recomendaciones que en materia de comercio, esta Institución ha ido planteando en sus diferentes informes, entre los que se puede citar el Informe a **Iniciativa Propia sobre El comercio de proximidad en Castilla y León**, propuestas que mantienen su vigencia en el momento de aprobar este nuevo informe.

90. Desde el Consejo continuamos destacando la importancia del reto de la digitalización para la **hostelería** y valoramos favorablemente los avances que se están registrando en muchas empresas de hostelería.

    Es cada vez más frecuente que se oferten servicios como el reparto a domicilio y los pedidos para llevar, que se iniciaron durante la pandemia como única vía de facturación para la hostelería, y se están consolidando gracias, en buena medida, a la implantación de herramientas digitales.

    La nueva realidad demográfica, con un número cada vez mayor de personas mayores y de personas jóvenes que viven solas, y por diferentes motivos optan por adquirir comida preparada, también puede suponer una oportunidad de negocio para la hostelería y la restauración. Por ello, este Consejo considera importante que las empresas sigan contando con apoyos específicos-para adoptar estas nuevas formas de relacionarse con los clientes.

91. El CES insiste en la importancia de los **profesionales** que trabajan en el sector. La realidad muestra un mercado cada vez más competitivo, un consumidor más exigente, nuevos canales de venta y una reinvención de sus productos, que hace preciso que la hostelería cuente con profesionales con nuevas competencias y habilidades.

    Resulta imprescindible hacer que este sector sea más atractivo para el empleo, mediante la activación, entre otras medidas, de ayudas públicas a la formación de profesionales adaptadas a las realidades del sector.

92. En este contexto, reiteramos desde el Consejo la importancia de **fidelizar a los empleados** como factor clave para minimizar el impacto de la escasez de profesionales y para ello, el Consejo entiende que factores como un buen clima laboral, una mayor flexibilidad en la medida de lo posible, oportunidades de crecimiento en la carrera profesional, a través de formación y desarrollo de un mayor reconocimiento y visibilidad, pueden actuar como elementos que “prestigien” y hagan más atractivo el trabajo en hostelería.

93. En materia de turismo, conviene recordar que, en el marco del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)**, la política palanca 5 "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, y el Componente 14 "**Modernización y Competitividad del Sector Turístico**", responden a la necesidad de transformar y modernizar el sector turístico en España aumentando su competitividad y resiliencia desde una perspectiva integral incluyendo 4 ejes

estratégicos convertidos en sus inversiones principales, el primero de los cuales "Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad", tiene por objeto implementar actuaciones de sostenibilidad turística en su triple vertiente: medioambiental, socioeconómica y territorial.

94. Se pretende situar la sostenibilidad como piedra angular de la transformación del modelo turístico, articulando mecanismos de cooperación entre Administraciones Públicas para la consecución de fines comunes y la resolución de problemas transversales, impulsando la **transformación verde y digital** en el sector turístico, así como la mejora en su competitividad.

    Para lograrlo, en primer lugar, se deben incorporar de manera efectiva la sostenibilidad y la digitalización en la gestión de los recursos, infraestructuras y productos turísticos de los destinos y, en segundo lugar, es preciso diversificar la oferta de destinos turísticos para contribuir a generar oportunidades de empleo y actividad, **redistribuir la renta turística** y favorecer la cohesión territorial y la **desconcentración de la demanda**, en particular en las zonas rurales, así como propiciar la **desestacionalización y** aumentar la **estancia media**.

    Y reiteramos que es necesaria una mejor segmentación de los turistas que nos vistan. El turista digital suele ser proactivo y usa las redes para planificar, comprar y compartir su experiencia. Por ello el CES considera que la digitalización de empresas y destinos es fundamental; en este sentido la utilización de los fondos Next Generation a través, de los Planes de Sostenibilidad Turística Municipales pueden facilitar ese proceso.

95. El CES comparte esos objetivos y anima a las empresas turísticas a presentar proyectos que puedan conseguir financiación europea en el marco del PRTR, tratando de mejorar la calidad de vida de los habitantes, generar oportunidades laborales, dinamizar espacios sociales envejecidos, impulsar tejido asociativo y empresarial a escala local y supramunicipal, dar salida sus producciones e iniciativas abriéndoles nuevos mercados, apoyar la tecnificación de los destinos y coadyuvar en la estrategia contra la despoblación.

96. A largo plazo el turismo regional debe buscar nuevos modelos con una correcta definición y desarrollo del producto que incluya cultura, naturaleza, gastronomía y ocio. Por ello sería positivo aglutinar a un buen número de empresas de diversos subsectores para presentar iniciativas conjuntas de transformación del actual modelo (como por ejemplo el Enoturismo).

97. El Consejo considera necesario **potenciar el turismo de reuniones y congresos** en Castilla y León. Se trata de una actividad de carácter rotativo para las organizaciones que los promueven, que suelen optar por la alternancia en los destinos, aspecto que debe aprovecharse para captar clientes para nuestra Comunidad.

    Castilla y León cuenta con dos Ciudades Patrimonio de la Humanidad con un valor excepcional para la celebración de cualquier tipo de evento profesional, con una variada oferta histórico-artística, cultural, gastronómica y de servicios que las convierte en lugares idóneos para la celebración de este tipo de eventos.

    Otra ventaja con la que cuenta Castilla y León es la proximidad a Madrid y su aeropuerto internacional, pues la **conexión aérea** resulta especialmente relevante para este tipo de reuniones y congresos.

    Desde el CES se recomienda **intensificar la cooperación** entre todos los recursos institucionales, científicos, profesionales y empresariales para que Castilla y León esté presente en el mayor

número posible de foros en los que se decida la localización de congresos y presente candidaturas competitivas, con calidad garantizada y con buenos precios.

98. Castilla y León dispone de otros recursos turísticos relevantes, tales como las sucesivas ediciones de la exposición de **Edades del Hombre**, que en 2024 tendrá lugar en la localidad de Villafranca del Bierzo (León), bajo el título será HOSPITALITAS.

    El CES valora favorablemente las iniciativas que la Junta de Castilla y León ha anunciado para dinamizar la comarca de El Bierzo y la ruta del vino del Bierzo que estarán vigentes durante la duración de la exposición y anima a los empresarios con servicios turísticos de la zona a que se adhieran a este tipo de proyectos.

    El CES anima a la Junta de Castilla y León a articular y coordinar todos los recursos que se están activando desde iniciativas públicas y privadas para que la Comunidad cuente con una Ruta de la Minería del Carbón que sirva de manera efectiva al desarrollo de las comarcas de León y Palencia afectadas por el cierre de dicha actividad minera, a la puesta en valor conjunta de todo ese patrimonio y, por derivación, de los elementos naturales y patrimoniales que tienen estos territorios.

    Para ello, es importante-estudiar que algunas de estas iniciativas se consoliden en el tiempo.

99. No se puede olvidar la amplia y reconocida oferta de **turismo rural y naturaleza**, el **Español para extranjeros** (respecto al cual este Consejo mantiene su recomendación de que se adopten aquellas medidas necesarias para impulsar y facilitar la participación de las empresas en el PERTE de la nueva economía de la lengua), , el **turismo de salud y bienestar**, **turismo vinculado al arte, cultura y patrimonio**; la atractiva oferta de **Gastronomía y enoturismo** y los ya consolidados "**Caminos a Santiago por Castilla y León**".

100. Reiteramos también el papel protagonista del turismo en nuestra Comunidad, especialmente el turismo rural, por su papel **activador de la economía local** mediante el desarrollo de acciones de apoyo a productos y proveedores locales, el fomento de colaboraciones y alianzas entre empresas y potenciando la creación de empleo, en definitiva, apoyando la fijación de población en el medio rural.

101. El Consejo quiere expresar que la actividad de alojamiento en la modalidad de vivienda de uso turístico no responde al modelo de turismo como sector estratégico de riqueza y empleo pero se constata un incremento de estas nuevas formas de alojamiento, por lo que recomienda a la administración hacer un control riguroso y eficiente del cumplimiento de la regulación para evitar la posible competencia desleal, el intrusismo y la economía sumergida, y procurar que se mantengan unos mínimos requisitos de calidad de los alojamientos.

102. Desde el Consejo queremos llamar la atención sobre los avances registrados para solventar el problema de la **brecha financiera** entre el mundo rural y el mundo urbano, que continúa reduciendo el número de habitantes sin acceso a los servicios bancarios. Sin embargo, dado que el problema de la exclusión en el mundo rural de Castilla y León persiste y sigue siendo el más alto de toda España, entendemos que las administraciones públicas y las entidades financieras deberían continuar reforzando las actuaciones en esta línea, ya que parecen estar bien orientadas y están obteniendo buenos resultados.

103. Las ramas de servicios mejor posicionadas ante el reto de la **transformación tecnológica y digital** son, de manera especial, los servicios de información y comunicación (las ramas más relacionadas con las tecnologías de la información), las actividades financieras y de seguros, y

las actividades profesionales, científicas y técnicas (que comprenden desde servicios especializados a empresas hasta actividades veterinarias y de I+D).

104. El CES quiere destacar el aumento progresivo de las **actividades profesionales** (que incluyen los servicios a empresas de informática, seguridad, etc.) como resultado de la subcontratación (outsourcing) que están realizando muchas empresas industriales de este tipo de actividades y que actualmente están poco implantadas en Castilla y León. Se trata de actividades con un alto nivel de especialización y de generación de valor añadido y relacionadas en gran medida con intangibles ligados a la I+D+i, al conocimiento y al uso de las nuevas tecnologías para la generación e intercambio de información, consultoría, educación, programación, planificación financiera y otros servicios principalmente intelectuales que se dirigen a cualquier otra rama de actividad económica y especialmente, a las industrias más avanzadas (microelectrónica, robótica, informática, aeroespacial, telecomunicaciones, farmacia, biotecnología…).

    Este cambio puede suponer una oportunidad para las empresas del sector terciario que, para aprovecharla, deben contar con los recursos humanos y la infraestructura en telecomunicaciones necesarios para atender a sus clientes, clientes que además, pueden estar en cualquier lugar del mundo.

105. El Consejo reitera su opinión respecto a la actual **clasificación de actividades económicas** (CNAE), que ha quedado desfasada ante la aparición de nuevos sectores y nuevas actividades innovadoras, lo que supone una dificultad para las empresas al elegir en qué CNAEs deben darse de alta, y en muchos casos se está produciendo de hecho una clasificación de las empresas en ramas que no se corresponden realmente con su actividad. Desde el Consejo se insiste en que resultaría muy conveniente que se procediera a modificar y a actualizar la CNAE de forma más ágil.

106. En materia de **transporte**, cabe señalar que el Decreto 34/2022, de 15 de septiembre, aprobó el Mapa de Ordenación del Transporte Público de viajeros por carretera en Castilla y León, instrumento básico de planificación, ordenación, y coordinación de la red de transporte público de viajeros por carretera de la Comunidad de Castilla y León.

107. El Consejo considera que la implantación de este **mapa de ordenación de transporte** deberá ir acompañada de la mejora de la calidad del servicio y modernización y seguridad de la flota, que debe estar compuesta por vehículos modernos, eficientes y adaptados, en los que se implanten los principales avances inteligentes de transporte y seguridad; y destaca la importancia de continuar mejorando la accesibilidad universal del transporte regular de viajeros por carretera, cuyo nivel en la actualidad continúa siendo deficitario. Esta mejora resulta necesaria, tanto en los vehículos como en las terminales. En este sentido el CES considera que el uso los fondos Next Generation podría favorecer y facilitar a las empresas las medidas de apoyo para que puedan realizar dicha modernización.

108. Además, se debe **garantizar el acceso** de toda la ciudadanía de la Comunidad **a los servicios públicos** en condiciones de igualdad con independencia de su residencia, estableciendo ayudas para la recepción de servicios esenciales y las bonificaciones o ayudas equivalentes para el acceso de los habitantes del medio rural a los servicios y actividades de los que carezcan en su municipio de residencia.

109. Para finalizar, el CES reitera su consideración en el sentido de que, en el ámbito del transporte de mercancías y logística, los **fondos de recuperación europea** son una oportunidad para poner en marcha el proyecto estratégico presentado por la Junta, para que contribuya a reactivar la

economía de Castilla y León, y que se focaliza en la digitalización, la sostenibilidad y la eficiencia con la implantación de áreas de estacionamiento para camiones seguras, digitalizadas y protegidas, puntos de recarga de energía/combustibles alternativos y la digitalización de la cadena de transporte.

No obstante, el CES indica que se ha de tener en cuenta además el carácter vertebrador del **Corredor Atlántico** que discurre por nuestra Comunidad, y que la mayor o menor financiación de fondos europeos no sea un obstáculo para su definitiva implementación y su total desarrollo con el establecimiento de competitivas y suficientes infraestructuras de comunicación, intermodales y logísticas.

I+D+i

110. La **política científica, tecnológica y de innovación** es en la actualidad una de las políticas públicas de mayor relevancia en el ámbito nacional e internacional, habida cuenta de la gran cantidad de retos a los que se enfrentan las sociedades actuales.

En el medio y largo plazo, los principales retos consisten en contar con un **sistema sólido de generación y transferencia de conocimiento** para abordar grandes desafíos como la transición ecológica y justa, la digitalización, la inteligencia artificial o el reto demográfico.

111. La reforma de la **Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación**, en vigor desde septiembre de 2022, otorga más garantías y derechos a la comunidad científica e innovadora e introduce importantes mejoras en el sistema español de I+D+i, en base a seis grandes pilares:

- La **mejora de la carrera científica y técnica**, con la introducción de nuevos derechos laborales y mayor estabilidad.
- Una **financiación pública** de la I+D estable y creciente con el objetivo de que alcance el 1,25 % del PIB en 2030 (y el 3 % junto a la inversión privada), de conformidad con el Pacto de la Ciencia y la Innovación.
- La **reducción de las cargas administrativas**.
- El impulso a la **transferencia de conocimiento**.
- La **gobernanza**.
- La **igualdad de género** en el sistema de I+D+I.

112. La **Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027**, por su parte, persigue incrementar la contribución española a las prioridades políticas de la Unión Europea mediante el alineamiento con sus programas de I+D+i, reforzar el apoyo a los actores responsables del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, y dar respuesta a los desafíos de los sectores estratégicos nacionales a través de la I+D+i, en beneficio del desarrollo social, económico, industrial y medioambiental de nuestro país.

113. El Consejo entiende que se deben fomentar de manera decidida la investigación, el desarrollo, la innovación y su transferencia, para **generar conocimiento y liderazgo científico**.

Es preciso mejorar las condiciones de trabajo del personal de investigación, así como la calidad de las infraestructuras y equipamientos. En este sentido, el CES considera imprescindible conseguir una **carrera profesional** pública en el ámbito de la I+D+i que resulte atractiva, que fomente el desarrollo profesional y adquisición progresiva de competencias, independencia y

liderazgo científico, al tiempo que facilita la incorporación estable en el Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Se trata de acciones necesarias para gestionar de manera adecuada el valioso talento investigador que existe, tanto en España como en Castilla y león, fomentando la calidad y la excelencia científica y favoreciendo una transformación del sistema que alcance y beneficie a un número mayor de grupos de investigación

114. El presupuesto de la Junta de Castilla y León destinado a I+D+i ha experimentado un notable crecimiento en 2023, impulsado en gran medida por los fondos NEXT Generation, alcanzando el 3,2% del total de los Presupuestos Generales de la Comunidad, siete décimas por encima del registrado en 2021 y 2022, recuperando así las importantes cifras alcanzadas en el período 2008-2012, en el que las partidas dedicadas a Ciencia, Tecnología e Innovación ya superaron el 3% del total de las cuentas de la Comunidad. Pero todavía representa sólo un 0,7% del PIB regional y el esfuerzo es todavía muy débil respecto a otros países de la OCDE. Sería necesario un incremento importante durante un largo periodo de tiempo, ya que las inversiones en I+D tienen un carácter acumulativo. También hay que tener en cuenta que la inversión en I+D+i en Castilla y León, se ve beneficiada por la mayor inversión privada, mientras que la pública sigue siendo mucho más discreta.

    Por ello, desde el CES se valora positivamente este incremento y se recomienda que se mantenga el esfuerzo presupuestario, con el fin de alcanzar los objetivos marcados en la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, fijados en el 1,25 % del PIB en 2030 (y el 3 % junto a la inversión privada).

115. El CES recomienda el refuerzo de la **transferencia de conocimiento,** desarrollando **vínculos entre el sector público y privado**, prestando especial atención a las pymes, que configuran de manera mayoritaria nuestro ecosistema de empresas, promoviendo la investigación y la innovación en el tejido empresarial, favoreciendo que aumente su compromiso con la I+D+i y ampliando el perímetro de las empresas innovadoras para hacer más competitivo el tejido empresarial en su conjunto.

116. En este punto el papel de la red de centros integrados de formación profesional podría ser de mucho interés para apoyar estrategias de innovación en las pymes y micropymes de su entorno, línea de actividad que debería de ser impulsada, más allá de lo que se ha hecho hasta el momento, como ya prevén algunos planes y estrategias.

117. El Consejo reitera su consideración sobre la necesidad de fomentar la innovación empresarial, orientar la investigación hacia el mercado y mejorar la transferencia del conocimiento.

    Estas actuaciones afectan a todo el sistema: agentes públicos y privados que desarrollen funciones de financiación, de ejecución o de coordinación de I+D+i, así como el conjunto de relaciones, estructuras, medidas, acciones que se implementan para promover, desarrollar y apoyar la I+D+i en todos los ámbitos de la economía y la sociedad.

118. En el ámbito de mejora de los **mecanismos de gobernanza** del Sistema y la coordinación y colaboración entre todos los agentes, tanto públicos como privados, cabe señalar que este Consejo, en un reciente informe previo sobre el registro de centros tecnológicos de Castilla y León, planteaba a la Junta de Castilla y León una recomendación que se reitera ahora para "…avanzar en la configuración de una **Red de Ciencia, Tecnología e Innovación** en el ámbito autonómico. Dicha Red debería estar configurada por un conjunto de entidades de investigación, desarrollo e innovación que trabajaran en red para ampliar sinergias, evitar

duplicidades y aumentar la coordinación y realizaran una investigación especializada y excelente".

119. También resulta esencial, a juicio de este Consejo, que sea cual sea la distribución de competencias en materia de I+D+i, quede garantizada la dirección estratégica común y la óptima coordinación entre los **organismos estatales** y los **propios de las comunidades autónomas**.

120. El CES destaca de nuevo que la **cultura empresarial innovadora** debe abordarse en todos los niveles del **sistema educativo** y por ello, deberá estar presente a lo largo de todo el proceso, desde la innovación en investigación básica e investigación aplicada hasta la transferencia tecnológica y la comercialización de una nueva tecnología e innovación.

121. El Consejo vuelve a destacar la importancia de realizar inversiones vinculadas especialmente a la investigación y la innovación en **áreas clave** identificadas en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** como son las tecnologías de la salud de primera línea (medicina de precisión y personalizada, con desarrollo de bancos de datos hasta ahora solo incipientes y tecnologías de desarrollo de fármacos de última generación (Inversión 6), áreas vinculadas a la protección medioambiental, la lucha contra el cambio climático y a las nuevas fuentes de energía (inversión 7), la automoción sostenible (Desarrollo de componentes y plataformas para vehículos eléctricos, híbridos y propulsados por hidrógeno, Conducción autónoma y movilidad conectada, Adaptación de los entornos productivos con sistemas seguros y robustos para la interacción persona-máquina en el entorno fabril inteligente dirigido a la fabricación de componentes y sistemas para el vehículo eléctrico, híbrido y propulsado por hidrógeno) (inversión 8) y el sector aeroespacial (generación de capacidades tecnológicas, drones, futuro avión de bajas y nulas emisiones) (inversión 9). Todo ello sin dejar desatendida ningún área y en particular aquellas que no resultan tan interesantes para el sector privado.

122. Si bien aún es pronto para determinar con exactitud los cambios tecnológicos en curso, como por ejemplo los derivados de la IA generativa, muchos de los factores que los impulsan parecen irreversibles y entrañan una transformación del conjunto del aparato productivo regional. Por ello el CES considera fundamental centrarse en aspectos cualitativos como el capital humano, la nueva movilidad, la cohesión social o la modernización del tejido empresarial, y no únicamente en aspectos cuantitativos como saber la cantidad de fondos europeos que recibiremos finalmente con el Plan de Recuperación.

123. En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, recordemos que el **IV Acuerdo Marco para la Competitividad y la Innovación Empresarial de Castilla y León 2021-2027** sigue vigente y en él se reconoce que "…la innovación y el progreso tecnológico son claves para descubrir soluciones duraderas frente a los desafíos económicos y medioambientales…" y se establecen las directrices de la política empresarial de la Comunidad para los próximos años. **La RIS3 2021-2027**, por su parte, es el instrumento de planificación de las políticas de I+D+i y digitalización a través de los tres vectores transformadores y los diversos sectores en que se aplican que figuran en la misma como prioridades en la especialización inteligente de nuestra Comunidad.

    Desde el Consejo se insiste en la importancia de realizar un seguimiento de las actividades financiadas, así como contar con el asesoramiento necesario para mejorar el diseño y planificación de las acciones o iniciativas a través de las que se instrumentan las políticas de I+D+i, **contando para ello con la participación de los agentes económicos y sociales.**

124. En el Consejo pensamos que no se ha logrado traspasar la barrera establecida entre el sector científico y la sociedad. Pese a que han existido esfuerzos durante la última década para traducir

en innovación y progreso social lo que los investigadores descubren día a día, proyecto a proyecto, lo cierto es que en Castilla y León y en España, en general, se obtienen buenos resultados en ciencia básica pero escasas transformaciones en innovación tecnológica.

De esta paradoja por una parte podríamos culpar al sector científico, tradicionalmente alejado del sector empresarial y el mundo productivo. Y por otra parte también, a las empresas en especial a las de menor dimensión, reacias a invertir en I+D por su carácter intangible y no rentable a corto plazo, y su escasa capacidad financiera, salvo excepciones. Pero, en cualquier caso, creemos que la responsabilidad última de impulsar el acercamiento del sistema de ciencia y tecnología, el sistema productivo empresarial y los movimientos sociales y ciudadanos es de las AA.PP.

125. El Consejo considera que se debe incrementar la actividad patentadora **para que siendo de dominio público** sirva de base al desarrollo tecnológico y de protección eficaz de los resultados de la investigación. Nos estamos refiriendo no tanto al registro, que ha ido mejorando en los últimos años, como a su efectiva introducción en el proceso productivo, que es donde seguimos encontrando una mayor debilidad.

    Insistimos en que hay que fomentar la utilización de los instrumentos de transferencia del conocimiento para la participación de las universidades en proyectos empresariales basados en el conocimiento y desarrollados a través de patentes o de resultados generados por la investigación.

    En este sentido, las start-ups y spin-offs deberían vincular su éxito y su rentabilidad, no sólo a una correcta capitalización privada, sino también a la posibilidad de asegurar un retorno a los centros tecnológicos o universidades de donde han surgido, siempre que sus proyectos resulten financiados total o parcialmente con fondos públicos.

SECTOR PÚBLICO

126. En la actualidad, el marco de gobernanza fiscal europea engloba cuatro reglas fiscales: **déficit**, **deuda**, **saldo estructural** y **regla de gasto**. Este sistema de reglas fiscales está siendo objeto de debate en la actualidad, con el doble objetivo de simplificarlo, por una parte, y mejorar su cumplimiento, por otra.

    Superada la grave crisis provocada por la pandemia -en buena medida gracias a las políticas excepcionales adoptadas- y recuperada la normalidad, es lógico que el sector público se atenga a reglas fiscales que garanticen la sostenibilidad de las finanzas públicas a medio y largo plazo. Pero desde el CES consideramos que la disciplina fiscal debe estar diseñada y aplicada adecuadamente para evitar cometer los errores del pasado.

    El CES comparte la opinión sobre la necesidad de **mejorar el marco de reglas fiscales** para favorecer un mayor grado de cumplimiento y que las comunidades autónomas generen un espacio fiscal suficiente de cara a futuras crisis y retos de largo plazo, como puede ser el incremento en los gastos debido al envejecimiento de la población y al cambio climático.

    El envejecimiento de la población conllevará aumentos en el gasto sanitario y social, mientras que la lucha contra el cambio climático requerirá fuertes inversiones tanto en la mitigación como en la adaptación a los efectos del cambio climático.

127. En España, el entramado de reglas fiscales se combina con un elevado nivel de descentralización, especialmente en el gasto, que hace que el cumplimiento de las mismas requiera el esfuerzo fiscal conjunto de los distintos niveles de Gobierno.

    El actual **sistema de financiación** de las comunidades autónomas es complejo, y no promueve la corresponsabilidad fiscal. En los últimos años, el Consejo ha planteado en muchos de sus informes la necesidad de proceder a reformar este sistema.

128. El nuevo modelo debe garantizar una cobertura similar de los servicios públicos esenciales en todo el territorio de nuestra Comunidad, para lo cual, Castilla y León tiene que recibir los recursos suficientes, teniendo en cuenta nuestras especiales características sociodemográficas y de aporte positivo a la sostenibilidad ambiental, así como la contribución positiva en materia energética al resto del territorio nacional. Y en ningún caso nuestra Comunidad debe verse perjudicada o tener un trato diferencial negativo.

129. El CES aboga por seguir impulsando medidas que supongan un tratamiento fiscal favorable en los impuestos propios y cedidos para el ámbito rural, a fin de hacer frente al reto demográfico, sin duda el problema más grave que tiene Castilla y León.

130. La estrategia fiscal a medio y largo plazo debe hacer compatible el crecimiento económico con la reducción del déficit estructural y debe contar con la debida flexibilidad para ir adaptándose a la situación económica. Desde el Consejo queremos destacar que **la implementación del PRTR ofrece una oportunidad única** de reducir el déficit estructural financiado nacionalmente, sin que ello implique pasar a una política fiscal contractiva que pudiera perjudicar el crecimiento.

131. El CES quiere recordar que todavía no se han recuperado los niveles de inversión previos a la Gran Recesión de 2008-2013. De hecho, en los últimos años de recuperación, no ha sido capaz de seguir la senda de crecimiento de la economía general, mostrando una paradójica debilidad en su habitual carácter procíclico.

    Por ello, consideramos imprescindible un mayor esfuerzo inversor público o en colaboración público-privada tanto en activos materiales -residenciales, de infraestructuras, y de dotación de servicios públicos esenciales- como inmateriales e intangibles -investigación, desarrollo, innovación y digitalización (I+D+i+d) que frene el proceso de descapitalización de equipamientos e infraestructuras públicas.

    Para financiar este impulso inversor, los nuevos fondos e instrumentos financieros comunitarios ofrecen, como ya hemos dicho, una gran oportunidad. Además, si la reforma de la gobernanza fiscal incluye una regla de oro de la inversión en las normas europeas de estabilidad presupuestaria, como hemos defendido siempre en el CES, se podrían financiar inversiones en especial las de probada rentabilidad social alineadas con las prioridades estratégicas de la Comunidad sin ningún problema.

132. La **digitalización** y el uso de la **inteligencia artificial** constituyen el principal reto y factor de cambio o innovación, también en el sector público, que debe seguir avanzando en términos de eficacia y eficiencia.

133. La **Administración digital** representa una de las grandes oportunidades de modernización de la organización para el sector público. Se debe aprovechar la gran cantidad de información generada en su interacción con ciudadanos y empresas, y facilitar así la ordenación y simplificación de procesos, la toma de decisiones y la implantación de un sistema de ventanilla única digital que facilite las gestiones administrativas y evite o limite la burocracia.

134. El Consejo llama la atención sobre los riesgos que entraña la utilización de la **inteligencia artificial** (riesgos de discriminación, de brechas en la intimidad, o de posibles fallos de ciberseguridad) y la conveniencia de que el futuro reglamento que se apruebe en la UE-haga posible que las administraciones públicas puedan utilizar este tipo de sistemas con las debidas garantías.

    En esa regulación se deberían fijar una serie de reglas, en función de la intensidad de los riesgos, que incluyeran, según los casos, la prohibición, la exigencia de autorización administrativa previa, la exigencia de una verificación por un tercero acreditado o de un simple autocontrol por el propio sujeto que pretende utilizar el sistema de inteligencia artificial.

135. También en relación con las nuevas tecnologías en los servicios públicos, el CES considera necesario que para que su implantación sea óptima, se deben incorporar a las administraciones públicas **nuevos perfiles profesionales** capaces de dar respuesta a los cambios tan rápidos que demanda el mercado del mismo modo que se hace en el sector privado.

136. Las administraciones públicas deben fijarse como objetivo primordial la **mejora de la calidad del gasto público**, y para ello resulta imprescindible implantar la cultura de evaluación continua y sistemática que se vea reflejada en procesos de revisión del gasto público en los diferentes niveles de la Administración. Dada la importancia de este objetivo, se ha convertido en uno de los compromisos asumidos por España en el PRTR, cuyo componente 29 Mejora de la eficacia del gasto público incluye como Reforma1 el proceso de revisión y evaluación del gasto público.

    El CES aplaude este compromiso, que debe serlo también del resto de administraciones públicas, y en este sentido, insiste en que se debe continuar impulsando mecanismos que permitan incrementar la **transparencia**, la **evaluación de las políticas públicas** y la **rendición de cuentas** en el sector público, con la publicación con formatos, indicadores y criterios homogéneos del grado de ejecución de las diferentes medidas públicas implantadas y su impacto en la reactivación económica y la creación de empleo, que persigan un mayor nivel de participación ciudadana, de regeneración democrática y de eficiencia administrativa.

137. En este sentido, el CES insiste en que la definición de los proyectos de inversión pública debe realizarse sobre la base de criterios económicos a partir del análisis coste-beneficio, de eficiencia, orientado al logro de resultados. Estos proyectos deben impulsar un crecimiento en tres dimensiones: económica, social y medioambiental y enmarcarse en planes o estrategias más amplios a partir de prioridades para la inversión pública a nivel regional y local.

138. El Consejo recomienda apostar por la **colaboración público-privada** en un contexto de gobernanza económica al servicio de la ciudadanía. La administración pública debe ser moderna y proactiva, debe movilizar inversiones productivas, mejorar la calidad de prestación de los servicios públicos y aportar la mejor seguridad jurídica posible, para facilitar la existencia de un entorno de confianza y certeza, tan importante en el ámbito de las decisiones económicas.

    En materia de seguridad jurídica, resulta también relevante establecer una regulación de calidad, que trabaje hacia la consolidación de textos, la simplificación regulatoria y la coordinación entre las distintas administraciones públicas para evitar solapamientos, duplicidades o contradicciones, además de por su estabilidad, para favorecer la actividad económica, la productividad y el empleo.

139. Para finalizar este apartado de recomendaciones dedicadas al Sector público en Castilla y León, el Consejo reitera su **defensa de la participación** en materia de consultas, propuestas y diálogo institucional por parte de **organizaciones sindicales, empresariales y las organizaciones de la**

sociedad civil, que se viene desarrollando a dos niveles y ámbitos de participación, lo que permite fomentar sinergias y asegurar una complementariedad altamente positiva con resultados de éxito constatado.

Estos dos ámbitos de participación quedan consagrados en la Constitución Española e institucionalizados en la legislación estatal y en los Estatutos de Autonomía a través de sus órganos correspondientes: el **Diálogo Social**, con posibles acuerdos vinculantes y el **Consejo Económico y Social**, de naturaleza consultiva.

140. El Consejo insiste también en su defensa del valor del **Diálogo Social como factor de progreso económico y cohesión social**, contemplado por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León como uno de los principios rectores de las políticas públicas de Castilla y León.

Esa consideración como principio rector, parte del reconocimiento expreso que el propio texto estatutario hace al papel de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas como garantes de los intereses económicos y sociales que les son propios, por lo que se precisa de marcos institucionales permanentes de encuentro entre la Junta de Castilla y León y dichos agentes económicos y sociales.

ESTRATEGIAS PÚBLICAS DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL

141. Las empresas se enfrentan a un contexto geopolítico complejo, al cambio climático y a la adaptación energética, al envejecimiento de la población, un conjunto de elementos nuevos cuyos efectos no son siempre previsibles y que exigen a las empresas un esfuerzo adicional de adaptación en sus diferentes áreas de actuación.

La **subida de tipos** y el **coste de la deuda**, la **innovación, l**a **digitalización y la inteligencia artificial**, la **sostenibilidad,** la **productividad** y los **fondos europeos** centran el debate sobre las perspectivas a las que se enfrenta el tejido empresarial español.

142. En el informe correspondiente al ejercicio 2023, resulta especialmente relevante hacer un análisis de la repercusión de los **fondos Next Generation EU** en las empresas, tratando de detectar en qué aspectos sería necesario incorporar mejoras y modificaciones que permitan un óptimo aprovechamiento de estos recursos.

Según el **IV informe de ejecución del Plan de Recuperación**, el tamaño de los beneficiarios refleja la siguiente distribución: pymes, microempresas y hogares se han beneficiado de cerca del 45% del impacto total de las inversiones del Plan. Del impacto total de las inversiones del Plan, el número de grandes empresas se han beneficiado de un 25%, mientras que las pymes y microempresas se han beneficiado de un 36%. Finalmente, resalta que una proporción menor (6,6%) ha llegado a hogares.

143. El CES reitera la necesidad de una mayor transparencia en la concreción final de las ayudas que han llegado al tejido productivo derivadas de los fondos Next Generation. Asimismo, el Consejo valora positivamente las iniciativas encaminadas a la institucionalización de la evaluación de políticas públicas, por el papel que pueden desempeñar en la superación de las dificultades en los procesos de tramitación administrativa y contribuir a mejorar el diseño de programas públicos, de modo que se incorpore la eventual evaluación ex ante o, al menos, una evaluación ex post sistemática.

144. El Consejo considera importante **facilitar a las empresas el acceso a las ayudas** reduciendo la complejidad de los trámites administrativos. En concreto, se podría mejorar en los aspectos siguientes:

    - Mayor adaptación de las líneas a los proyectos de inversión de las empresas y ayudas dirigidas a la mejora de la competitividad,
    - Agilización de los procesos de evaluación y resolución de expedientes, para evitar el efecto desincentivador que los retrasos tienen en la participación de las pymes,
    - Simplificación de la tramitación administrativa en los procesos de solicitud, aceptación, solicitud de pago y justificación,
    - Mayor anticipación en la comunicación de futuras publicaciones de órdenes de bases de convocatorias, que facilite la efectiva preparación de las propuestas.

145. Tras la Adenda, se abre una nueva oportunidad para que los diferentes niveles de la Administración diseñen y adapten líneas de apoyo a la necesidad real de las empresas, con el fin de que la puesta en marcha de **líneas de inversión específicas** puedan concurrir el máximo número posible de éstas.

146. Es importante concretar las **condiciones financieras y técnicas**, en primer lugar con el sector bancario y, en segundo lugar, con los sectores estratégicos a los que van a ir destinadas las ayudas.

    La colaboración público-privada en el diseño de los préstamos y en su configuración aumentará el grado de confianza y acceso a los beneficiarios finales.

147. Dentro de las actividades a financiar por los préstamos, resulta de especial interés para la empresa la inclusión, en la medida que sea posible, de acciones ligadas a facilitar la adaptación de las empresas en materia de **digitalización** y **sostenibilidad**, de manera especial para los instrumentos que la Adenda considera de mayor protagonismo para las empresas, entre otros:

    - Línea ICO-Verde, para inversiones verdes.
    - Línea ICO-Empresas y Emprendedores, para el crecimiento empresarial.
    - Línea ICO-Promoción Vivienda Social en alquiler, para aumentar el parque de vivienda en alquiler social o asequible.
    - Fondo Spain-Audiovisual Hub (ICO), para producciones realizadas por el sector audiovisual en España.
    - Fondo Next Tech (también a través del ICO), para proyectos digitales innovadores de alto impacto y escalar las startups tecnológicas.
    - Fondo de Resiliencia Autonómica (a través del BEI), tanto para proyectos públicos como de empresas privadas en diferentes áreas: vivienda social, regeneración urbana, transporte sostenible, competitividad industrial, I+D+i, turismo sostenible, economía de los cuidados, transición energética o gestión de aguas y residuos.

    Resulta imprescindible, en opinión de este Consejo, agilizar al máximo la operatividad de estos instrumentos de financiación con unas condiciones atractivas que hagan posible la absorción de los préstamos en los plazos previstos, pues no hay tiempo que perder en este sentido. Sólo esos instrumentos mencionados van a disponer de más de 50.000 millones de euros.

148. El CES también considera necesario que la Administración de la Comunidad desarrolle fórmulas para facilitar el acceso a los créditos a las pequeñas y muy pequeñas empresas incluso complementando esos créditos con líneas de apoyo propias que estimulen el acceso a los mismos.

149. El margen que tiene la Comunidad Autónoma para **adaptar las convocatorias a las necesidades reales** de Castilla y León sigue siendo limitado.

    Por otra parte, los fondos europeos de gestión territorializada no tienen como principales beneficiarios a las empresas regionales, y los proyectos con mayor cantidad de fondos conseguidos y/o adjudicados tienen como destinatario final a la propia Administración Autonómica, mientras los programas diseñados para la digitalización y competitividad de las pymes presentan cantidades ajustadas que limitan la transformación de su modelo productivo, pese a contar con una adecuada cobertura y gestión territorial.

    Por ello, desde el CES consideramos resulta necesaria una **gestión compartida** entre los agentes del sistema que consiga maximizar el valor de los fondos y acelerar la llegada de los recursos.

150. Además de poner el foco en el informe de este año de manera especial en los Fondos Next Generation, el Consejo considera vigentes buena parte de las recomendaciones planteadas estos últimos años y por ello, a continuación se reproducen algunas de ellas.

151. Reiteramos la recomendación de **simplificar el marco normativo** y eliminar los obstáculos que impidan o pongan trabas al desarrollo empresarial. Para lograrlo, el CES considera necesario:

    - Establecer medidas de estímulo a la actividad emprendedora para impulsar y facilitar la creación de empresas, su crecimiento y consolidación.
    - Facilitar el acceso de las pymes a la I+D+i para que aumenten su competitividad.
    - Mejorar el acceso de las pymes a la financiación.

152. También se insiste en la necesidad de poner a disposición del tejido productivo **una infraestructura financiera más diversificada**, que permita a las empresas aumentar su grado de internacionalización e innovación, los dos pilares fundamentales del nuevo modelo de crecimiento económico.

153. El CES recomienda de nuevo que se potencie la **formación en ciberseguridad** con el objetivo de aumentar el número de profesionales en este campo, así como mejorar las competencias de los actuales. Además, resulta necesario que las empresas sigan contando con apoyos suficientes para adquirir competencias en esta materia y el software correspondiente.

154. El CES considera necesario apoyar la transformación digital de las pymes por ser un elemento básico para que se puedan conectar a las cadenas de valor y aumentar su productividad con un nuevo modelo de negocio con soluciones tecnológicas que les permitan seguir compitiendo y/o crecer.

155. Por ello insistimos que se conceda prioridad a la inversión en infraestructuras digitales, especialmente en las microempresas y en las zonas rurales, y se impulse la adquisición y certificación sistemática de las competencias digitales de sus trabajadores. En este sentido el CES considera que el futuro Kit Consulting es otro elemento que puede resultar fundamental para la transformación digital de las microempresas.

156. En el ámbito de la innovación, el Consejo sigue apostando por la **compra pública** de innovación como instrumento de fomento y de financiación de la innovación empresarial a través de la

contratación efectuada por el sector público, que puede favorecer el desarrollo e impulso del tejido productivo en torno al producto y/o servicio desarrollado.

157. El reducido tamaño de las empresas de Castilla y León (al igual que en el conjunto de España) continúa siendo un obstáculo para la internacionalización y la digitalización, y los nuevos retos que van surgiendo. Por ello, el CES reitera su recomendación de apostar por el crecimiento de nuestras empresas y, entendiendo que no es posible en todos los casos, apoya que se fomente la **colaboración entre empresas pequeñas** mediante la creación de herramientas específicas.

158. El Consejo entiende que una mejor **formación de los trabajadores** puede ayudar a las empresas a aumentar su tamaño y por ello las empresas deben facilitar que éstos tengan acceso a la misma. A este respecto, el CES reitera su recomendación para avanzar en el fomento de la formación dual (tanto en la formación profesional, como en la universidad), que combina la enseñanza teórica con la realización de prácticas en las empresas, así como en el desarrollo del sistema europeo de microcredenciales (oportunidades de aprendizaje flexibles e inclusivas), la mejora de la formación para el empleo y la formación en las empresas. Se trata en definitiva, de dar un nuevo paso en la **colaboración** y la **coordinación** entre el **sistema educativo** y las **empresas** y **otras entidades empleadoras**.

159. Para finalizar este apartado, el Consejo quiere destacar el reto que supone la **Inteligencia Artificial (IA)** y su integración en la gestión de todos los procesos de gestión empresarial, desde las previsiones de venta y la gestión de stocks, hasta las operaciones y la sostenibilidad.

    Por ello, el CES reitera su propuesta dirigida a las empresas que colaboren en proyectos basados en la IA que les permita generar conocimiento y adoptar decisiones que les ayuden a alcanzar sus objetivos empresariales. Todo ello, contando con el apoyo de las administraciones públicas que pueden jugar un papel decisivo.

INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES

160. Recientemente el Consejo de Ministros aprobó y remitió a las Cortes Generales el **Proyecto de Ley de Movilidad Sostenible** que se encuentra actualmente en trámite parlamentario por la vía de urgencia, con el fin de que la ley pueda aprobarse antes de fin de año, dando cumplimiento así al compromiso adquirido con la Comisión Europea en cumplimiento de los hitos y objetivos de la Adenda al Plan de Recuperación, al tratarse de una de las reformas comprometidas por España en el marco del Plan.

    La futura Ley se sustenta en cuatro pilares: la sostenibilidad, la digitalización, la cohesión social y la cohesión territorial.

161. En materia de sostenibilidad, el CES considera necesario invertir de manera decidida en **infraestructuras verdes** que incluyen desde la expansión de redes de carga para vehículos eléctricos a la modernización de sistemas de transporte público, como complemento al apoyo que ya se está dando al sector automoción para la construcción de vehículos conectados, y a los potenciales clientes para la adquisición de los mismos. De esta manera, no sólo se contribuiría a la sostenibilidad ambiental, sino que se abrirían oportunidades de negocio para empresas de construcción, tecnología e ingeniería especializadas en este tipo de proyectos.

162. Otros modelos de negocio pueden verse también beneficiados por el fomento de la **movilidad como servicio**, entendida como “una experiencia de planificación y desplazamiento impecable

desde el punto de partida hasta el punto de llegada sin necesidad de utilizar el vehículo propio en ningún momento y pagando únicamente por los servicios utilizados". Este nueva manera de entender la movilidad puede incluir desde plataformas de gestión del transporte integrado hasta soluciones de vehículos compartidos y sistemas de micromovilidad.

163. El Consejo insiste en la importancia de la **movilidad urbana**, que debe ser objeto de estudio y debate para llegar a un modelo de gestión urbana inteligente, en el que se identifiquen los aspectos en los que las autoridades públicas deben intervenir para conseguir unos planes estratégicos de movilidad viables, que traten de maximizar los beneficios y minimizar los perjuicios, tanto económicos como ambientales, inherentes a esta importante transformación.

164. El Consejo entiende que, si bien las ciudades de Castilla y León no sufren en la actualidad los problemas de calidad del aire que existen en ciudades de gran tamaño, resultaría adecuado apoyar desde las administraciones autonómica y locales las nuevas opciones de movilidad, que ofrecen no sólo **sostenibilidad ambiental**, sino también alternativas de **crecimiento económico**, entendiendo que las políticas y estrategias de calidad del aire y cambio climático deben ser abordadas de forma proactiva y coordinada y adecuadamente planificada desde todos los ámbitos públicos y privados.

165. Con el impulso hacia la electrificación del transporte y el uso de energías renovables, aparece una demanda creciente de alternativas de energías limpias, que comprende desde instalación de paneles solares y parques eólicos, la geotérmica o biomas, hasta el desarrollo de nuevas baterías para vehículos eléctricos y nuevas tecnologías de eficiencia energética. Por otra parte el hidrógeno se posiciona como una herramienta para sustituir a los combustibles fósiles y desarrollar alta tecnología.

    El CES considera que Castilla y León ocupa una **posición destacada como productora de energía**, que debe aprovecharse y apoyarse en este momento para cubrir las nuevas demandas del mercado y contribuir al crecimiento de nuestra economía a través de inversiones en nuevas tecnologías y servicios, generando empleo y fomentado la innovación.

166. El CES pone de relieve el creciente deterioro y deficiente mantenimiento de las infraestructuras viarias que se viene registrando en los últimos años y que tiene efectos negativos en la movilidad y en la seguridad. En este sentido, se recomienda de nuevo **dar prioridad a las inversiones en mantenimiento** hasta recuperar, al menos, el déficit acumulado.

167. En materia de autovías pendientes, el CES insiste un año más en la necesidad de que se finalicen las obras en la **Autovía Valladolid-León**, A-60 y en la **Autovía del Duero** A-11, o el tercer carril entre Burgos y Miranda de Ebro actualmente en fase de proyecto, que llevan años de retraso y resultan esenciales para la correcta vertebración de la Comunidad Autónoma.

168. En cuanto al uso del ferrocarril como medio de transporte de viajeros, el CES valora de nuevo favorablemente las acciones emprendidas por la Junta de Castilla y León y el gobierno central en 2023 y su mantenimiento, para ofrecer precios asequibles a **los usuarios frecuentes de los servicios ferroviarios**, que facilitaran el desplazamiento a las personas residentes en Castilla y León que trabajan en comunidades autónomas limítrofes, y contribuyeran a evitar que abandonen la comunidad, pues están obteniendo buenos resultados. Impulsar la finalización de la línea de alta velocidad que una Burgos con la "Y" vasca, mejorará esos resultados, así como la conexión de Francia y Europa a través de Hendaya.

169. El CES entiende que, por sus especiales características, nuestra Comunidad presenta un alto potencial para el desarrollo de las comunicaciones ferroviarias, que contribuiría a superar las

dificultades de movilidad en desplazamientos internos de los castellanos y leoneses. Por ello, sin obviar la importancia de las líneas de alta velocidad, se requiere también fortalecer con líneas convencionales las principales **conexiones de media distancia** que ayuden a vertebrar nuestro territorio, así como culminar el iniciado corredor de cercanías Medina del Campo- Palencia, y continuar con los nuevos trazados propuestos para la implementación de una verdadera red de cercanías.

Por ello, desde el Consejo continuamos apoyando y animando a la Administración Autonómica para que mantenga, y extienda cuando se estime necesario, este tipo de medidas que pueden favorecer la permanencia en Castilla y León de la población que trabaja en los territorios limítrofes.

170. El Consejo entiende necesario **fomentar el transporte de mercancías por ferrocarril** con el objetivo de reducir la carga en las carreteras. Para ello resulta preciso aumentar las inversiones en este modo de transporte. En este sentido, la futura Ley de Movilidad Sostenible prevé desarrollar autopistas ferroviarias en tramos con demanda empresarial, ofrecer bonificaciones en los cánones de transporte ferroviario de mercancías a los operadores durante un período de al menos cinco años, y proporcionar apoyos e incentivos al sector.

    Un aumento de la intermodalidad en el transporte terrestre de mercancías para incrementar la cuota ferroviaria tendría beneficios para el desarrollo económico -en términos de mejora de la competitividad reduciendo costes- y beneficios sociales medioambientales -reduciendo emisiones contaminantes, el ruido y la congestión-.

171. El **Corredor Atlántico** continúa siendo un proyecto esencial para nuestra Comunidad Autónoma y por ello queremos destacar la relevancia de las recomendaciones incluidas en el Informe sobre la situación económica y social de Castilla y León en 2021, en el que se describieron de manera detallada todos los planteamientos y propuestas acordados en el CES de Castilla y León y recogidos en el documento de Propuestas a la versión inicial de la "Estrategia indicativa del desarrollo, mantenimiento y renovación de las infraestructuras ferroviarias integrantes de la red ferroviaria de interés general", aprobado el 31 de enero de 2022.

    Ya en el Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 2022, el CES valoró favorablemente el nombramiento de un **Comisionado para el Corredor Atlántico**, confiando en que a partir de ese momento se agilizaran las actuaciones relacionadas con el Corredor Atlántico en Castilla y León, y se incluyeran en el nuevo Reglamento relativo a las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la red transeuropea de transporte las enmiendas propuestas desde la Red Transnacional Atlántica (RTA) de la que forma parte el Consejo Económico y Social de Castilla y León.

    Como novedad en 2023, y en el ámbito autonómico, cabe señalar la creación en noviembre de 2023 de la figura del **delegado del Corredor Atlántico y Redes Complementarias de Castilla y León**. Pero sigue sin materializarse el Plan Director en el que se fijen cantidades y plazos para proyecto concretos. Desde el CES consideramos que quedan por ejecutar muchas obras por lo que las inversiones que se prevén para Castilla y León son cuantiosas y se requiere una hoja de ruta detallada de las mismas.

172. El 13 de junio de 2024 el Consejo de la UE aprobó el **nuevo Reglamento de la Red Transeuropea de Transporte (TEN-T)**. Se prevé su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) antes de que finalice el mes de junio.

Dicha Red comprende las Infraestructuras de transporte lineales y nodales de los modos viarios de carreteras, ferroviario, aéreo, marítimo y navegación interior, así como las de carácter multimodal. También las aplicaciones telemáticas, incluidos los sistemas de gestión de tráficos SESAR (Cielo Único Europeo), ITS (Sistemas de Información de Tráfico por Carretera), ERTMS (Sistemas de Seguridad en Circulación Ferroviaria), VTMIS (Sistemas de Información del Tráfico Marítimo), RIS (Sistemas de Información del Tráfico Fluvial), y las medidas de fomento de la gestión y uso eficiente de dichas infraestructuras (servicios de transporte de mercancías, seguridad, resiliencia, cambio climático y protección del medio ambiente), que permitan la creación y funcionamiento de unos servicios de transporte sostenibles y eficientes, definidos en los Reglamentos (UE) 1315/2013 y 1316/2013.

El nuevo Reglamento establece plazos claros para su finalización, dividida en tres etapas: hasta 2030 en el caso de **la red básica**, 2040 en el caso de la **red básica ampliada** y 2050 en el caso de la **red global**. Se ha añadido el nuevo plazo intermedio de 2040 para avanzar en la finalización de proyectos a gran escala —principalmente transfronterizos, como conexiones ferroviarias pendientes— antes del plazo de 2050, que se aplica a la red más amplia, la red global

Para garantizar que la planificación de las infraestructuras responda a las necesidades operativas reales e integrando el ferrocarril, la carretera y las vías navegables, el nuevo reglamento fusiona los corredores de la red básica con los corredores ferroviarios de mercancías en los llamados **corredores europeos de transporte**.

173. No se conocen avances en la anunciada **estrategia logística autonómica** con horizonte temporal 2028, que actualizará el modelo anterior de 2006. Por ello, el Consejo considera adecuado reiterar su opinión al respecto, y recomienda que en dicha estrategia se deberían fijar las bases de un sistema logístico innovador, eficiente, sostenible e integrado que convierta a Castilla y León en un nodo logístico preferencial y referencial del noroeste peninsular, como paso previo a lograr ese reconocimiento a nivel continental.

Como medidas concretas, el Consejo propone:

- profundizar en la gestión empresarial basada en la colaboración público-privada;
- promocionar los enclaves actuales para la implantación de nuevas empresas;
- potenciar actuaciones de intermodalidad logística en infraestructuras integradas en el Corredor Atlántico, y
- avanzar en la mejora y adaptación de centros logísticos y de transporte.

174. Es indiscutible que la consecución de estos ambiciosos objetivos requiere de un elevado volumen de recursos, por lo que el CES recomienda que se aprovechen al máximo los diferentes **programas de financiación europeos**, bien mediante el Mecanismo CEF (Connecting Europe Facility) del nuevo marco plurianual 2021-2027, bien a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Queremos destacar de manera especial que muchas de las actuaciones relativas a las infraestructuras logísticas a las que nos estamos refiriendo son susceptibles de financiarse por el **sector privado**, multiplicando así el efecto de los fondos europeos que se obtengan. Para que estos proyecto resulten de interés para las empresas privadas, se podrían establecer concesiones para la elaboración de proyectos, construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura por un periodo de tiempo relevante, con una aportación de la Administración en forma de subvención.

175. Parece obligado que desde el CES se haga de nuevo una mención a la especial atención que, en materia de infraestructuras para prestación de servicios, requiere el mundo rural, y la necesidad de **garantizar el acceso de los castellanos y leoneses** a los servicios básicos en condiciones de igualdad, con independencia del lugar donde residan.

176. En materia de infraestructuras de telecomunicaciones, el CES destaca la **conectividad digital** como un factor clave para el desarrollo de la actividad económica, para el aumento de la productividad, el impulso a la innovación y la vertebración territorial y social.

    Se debe trabajar para llevar la cobertura de redes fijas ultrarrápidas a todo el territorio castellano y leonés y particularmente a zonas rurales, coadyuvando a la resolución del reto demográfico; y reforzar la cohesión económica, social y territorial, con el objetivo final de cerrar las brechas digitales que aún persisten.

177. Destacamos de nuevo, a este respecto, la oportunidad que brinda el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,** a través del componente 15 (conectividad digital, impulso a la ciberseguridad y despliegue de 5G) que, como ya señalamos en el informe correspondiente al ejercicio 2022, más allá del importante volumen de recursos que moviliza, puede contribuir a la mejora económica y social, gracias al despliegue, promoción e implementación multidimensional, de la innovación y herramientas digitales.

CAPÍTULO II

Mercado Laboral

Recomendaciones

Consejo **Económico y Social**
de **Castilla y León**

ÍNDICE
INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL CASTILLA Y LEÓN EN 2023

CAPÍTULO II – MERCADO LABORAL

RECOMENDACIONES

Variables básicas del mercado de trabajo…….…. 2

Personas Trabajadoras Autónomas y Economía Social…….…. 5

Contratación Laboral…….…. 7

Inmigración y mercado de trabajo…….…. 9

Políticas de Empleo…….…. 10

Diálogo Social…….…. 15

Relaciones Laborales…….... 18

Prevención de Riesgos Laborales…….... 22

Actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Castilla y León…….…. 24

RECOMENDACIONES CAPITULO II

Variables básicas del mercado de trabajo

1. La población activa de la Comunidad en el año 2023 estaba compuesta por 1.114.950 personas, 1.550 personas menos que en el año anterior. Se observa un descenso leve pero continuado en la última década a diferencia de los datos para el conjunto de España. Desde el CES reiteramos la necesidad de establecer líneas concretas de actuación con la finalidad de asentar y atraer población activa como motor de la actividad laboral de Castilla y León y de forma muy especial entre las edades más jóvenes.

2. En cuanto a afiliación en el CES observamos que el número de afiliaciones en alta en Castilla y León en media para el año 2023 fue de 955.321, lo que supone un incremento del 2,75% respecto a las afiliaciones medias del año 2022. En el conjunto de España, el incremento de la cifra de afiliación fue del 2,66%, hasta alcanzar las 20.642.6000 personas, valorando favorablemente el Consejo estas cifras por su incidencia en la actividad productiva.

3. En base a lo analizado en este Informe Anual, en el año 2023 el **empleo** prácticamente se estancó en Castilla y León (aumento del 0,1%) mientras en el conjunto de España la ocupación aumentó un 3,0%. El número de mujeres ocupadas descendió un 1,3% respecto al año anterior en nuestra Comunidad (observándose esta pauta de forma general en los últimos años) mientras en los hombres la ocupación se incrementó un 3,8%. Estas cifras preocupan al CES, ya que muestran un crecimiento en el empleo muy inferior al conjunto de España y una pérdida de empleo femenino, considerando necesario que se refuercen las políticas de empleo que fomenten la ocupación, especialmente en las mujeres de nuestra Comunidad.

4. En lo que se refiere a la **inactividad** según los motivos o razones de no buscar empleo se ha observado en este informe que en Castilla y León las mujeres que no buscan empleo por responsabilidades de cuidado de sus hijos u otros familiares multiplican por ocho a la de los hombres. En el CES consideramos la importancia de implementar y reforzar las medidas encaminadas a paliar que el cuidado de familiares recaiga principalmente en las mujeres, en la línea de la Estrategia Estatal de Cuidados, fomentando la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en el cuidado de las familias.

5. En el CES consideramos necesario continuar implementando medidas orientadas a seguir avanzando en la igualdad real de mujeres y hombres en el empleo, en el reparto de tareas y usos del tiempo, la superación de barreras en el acceso al empleo en algunos sectores, la reducción de la brecha salarial de género, así como la presencia de mujeres en puestos directivos. En este sentido, el CES recuerda que en este ámbito existe un Plan de Transversalización de la Igualdad en políticas activas de empleo a nivel estatal que debe desarrollarse en Castilla y León.

6. Por sectores, se observa que se perdió empleo en el sector agrario y servicios mientras aumentaba el empleo en la industria y en la construcción en nuestra Comunidad en 2023. En el CES nos preocupa la disminución del **empleo en el sector agrario** del 3,1% y queremos destacar especialmente la importancia del sector agrario castellano y leonés en este año 2023,

considerando que la actividad agraria no sólo genera empleo, sino que además asienta población en el medio rural.

7. Además, en el CES consideramos la importancia de las medidas dirigidas a impulsar y dinamizar la generación de empleo de calidad en **sector industrial** de nuestra Comunidad, a través de políticas proactivas generadoras de empleo y el fomento de la inserción laboral de acuerdo con lo establecido en el IV Acuerdo Marco para la Competitividad y la Innovación Empresarial de Castilla y León 2021-2027.

8. La población ocupada por cuenta propia presenta una leve pero constante tendencia hacia la disminución de sus efectivos en los últimos años, lo que también ocurrió en 2022, con un descenso interanual de las personas trabajadoras por cuenta propia, al contrario que en el conjunto nacional. En el CES consideramos necesario el **fomento del emprendimiento y la generación de empleo**, potenciando el espíritu emprendedor y facilitando la creación de proyectos empresariales en nuestra Comunidad.

9. Consecuentemente, en este Informe anual observamos una tendencia alcista hacia la asalarización de la población ocupada, de manera que, en el año 2023 el porcentaje de **personas asalariadas** sobre el total de población ocupada alcanzaba el 82,8% en Castilla y León, siendo más elevada la tasa de asalarización entre las mujeres que entre los hombres. En el CES resaltamos la importancia de la protección de las personas trabajadoras asalariadas en sus condiciones laborales y su contribución a la economía y el bienestar social.

10. En lo que se refiere a **temporalidad**, se ha observado una tendencia la disminución de la temporalidad en el sector privado mientras en el sector público la temporalidad ha disminuido ligeramente. La tasa de temporalidad en 2023 en la Comunidad era del 32,6% en el sector público y del 11,8% en el sector privado, de modo que la reforma laboral (Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo), al limitar las modalidades contractuales temporales, ha tenido un muy importante efecto en la estabilidad en el empleo, pero que no parece haberse trasladado de la misma forma al sector público, ya que no es su ámbito de actuación propia.

11. En el CES consideramos que han de establecerse medidas eficaces para la estabilización del **empleo público** en nuestra Comunidad, en consonancia con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que tenía como objetivo situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas, ya que, a juicio del CES, las administraciones públicas habrían de dar ejemplo y promover la contratación estable y de calidad. Desde el CES consideramos que la tasa de temporalidad se reducirá tras la resolución de los procesos selectivos de estabilización en 2024, estimando necesario mantener la contratación estable después de esa fecha.

12. En el CES seguimos insistiendo en que es necesario agilizar la transformación digital en todo el sector público, invirtiendo más en medios y en formación especializada en TIC para el personal del sector público autonómico y garantizando los medios materiales necesarios para llevar a cabo dicha transformación y mejorar la calidad del servicio.

13. En el CES consideramos que es necesario desarrollar políticas de incorporación y selección a través de la oferta pública de empleo correspondiente que aseguren el relevo intergeneracional en el sector público debido al envejecimiento de las plantillas y las próximas jubilaciones, a fin de contar con un personal empleado público con un alto nivel de profesionalidad, competente y eficaz, que garantice la confianza de la ciudadanía en las Administraciones Públicas.

14. En cuanto a **parcialidad** (que fue del 14,7% en 2023), seguimos observando que el empleo a tiempo parcial sigue siendo mucho más frecuente entre las mujeres que entre los hombres, así en Castilla y León el 79,0% del empleo a tiempo parcial fue desarrollado por mujeres. Entre los motivos por los cuales las personas ocupadas están trabajando a tiempo parcial en el caso de las mujeres tiene gran importancia, a diferencia de los hombres, el hecho de tener obligaciones familiares como son las que se refieren al cuidado de niños o adultos enfermos, incapacitados o mayores.

15. En el CES consideramos que el empleo a tiempo parcial tiene beneficios tanto para empresas como para personas trabajadoras, pero nos sigue preocupando que la parcialidad involuntaria afecte mucho más a las mujeres que a los hombres, por lo que reiteramos la necesidad de establecer medidas para paliar los efectos de la parcialidad sobre la carrera profesional de las mujeres, sus ingresos y futuras prestaciones.

16. El **teletrabajo y el trabajo a distancia**, tras utilizarse intensamente y de forma extraordinaria durante la pandemia, se ha incorporado en el mercado laboral como una herramienta más de organización del trabajo, la jornada y el tiempo de trabajo, observándose en este Informe que en 2023 se produce una reducción de esta forma de trabajo en nuestra Comunidad y un aumento en el conjunto nacional. Este hecho pone de manifiesto que la estructura productiva de Castilla y León es menos permeable a la opción del teletrabajo, una vez que se han superado de forma definitiva las necesidades experimentadas en la pandemia. Es por ello por lo que desde el CES consideramos que las partes implicadas debieran acometer esta herramienta de la organización del trabajo como un beneficio para ambas partes en las relaciones laborales.

17. En el CES valoramos favorablemente las ventajas que puede suponer el trabajo a distancia para empresas y personas trabajadoras, sin olvidar la importancia de que las condiciones de trabajo a distancia estén reguladas en igualdad con el trabajo presencial en cuanto a salud laboral, descansos, etc.

18. En cuanto al **desempleo**, la cifra de personas desempleadas en Castilla y León era de 106.775, lo que supuso un descenso del 1,9% (del 4,3% en el conjunto nacional). La tendencia que desde el año 2013 se viene registrando en cuanto al descenso en la población desempleada en Castilla y León es menos intensa que en el conjunto de España, por lo que desde el CES solicitamos del Gobierno de la Comunidad aprovechar al máximo los fondos provenientes tanto del Estado como de la UE y paliar esta situación.

19. A pesar de la mencionada reducción en el desempleo, observa este Consejo que el **desempleo juvenil** sigue siendo muy elevado, ya que la tasa de paro de las personas menores de 25 años supera el 25%, por lo que consideramos que el gran reto que afronta nuestra sociedad es incorporar a las personas jóvenes al mercado de trabajo con unas condiciones adecuadas, acordes a sus capacidades, a fin de atraer su talento. En este sentido estimamos necesario que se lleven a cabo políticas de empleo específicas para la población joven que conecten la formación con el empleo en nuestra Comunidad.

20. En el mismo sentido, el CES considera la importancia del talento senior, considerando que la contribución de las personas **mayores de 55 años** al mercado laboral es clave para la competitividad de las empresas. Estimamos que es fundamental la formación y reciclaje profesional para que las personas desempleadas de más de 55 años tengan más opciones que las prestaciones hasta la edad la jubilación, pudiendo ofrecer su experiencia y talento al mercado laboral máxime, en un contexto de envejecimiento de la población como el actual.

21. En este Informe se ha puesto de manifiesto que tanto para el conjunto nacional como en Castilla León se ha producido una disminución en 2023 del **desempleo de larga duración**, aunque sigue siendo muy elevado. En el CES nos preocupa que el paro de muy larga duración afecte especialmente a las personas desempleadas de más edad, ya que tienen alto riesgo de exclusión del mercado de trabajo, por lo que consideramos necesario implementar medidas de orientación y formación específicas para facilitar su empleabilidad y su protección.

Personas Trabajadoras Autónomas y Economía Social

22. En 2023 se ha reducido de nuevo la cifra de personas trabajadoras autónomas que viene produciéndose en los últimos años en nuestra Comunidad, por lo que insistimos en la necesidad de establecer medidas para **potenciar el empleo autónomo**, dada la importancia de este colectivo en la generación de proyectos empresariales en nuestra Comunidad.

23. En el CES consideramos que es necesario fomentar el establecimiento de personas trabajadoras autónomas en nuestra Comunidad, especialmente en zonas rurales y para colectivos con dificultades de inserción en el mercado laboral, acompañando en el inicio de la actividad a través de ayudas en la financiación y el asesoramiento.

24. Particularmente consideramos de especial importancia el fomento de iniciativas de emprendimiento entre la población más **joven**, estimando la necesidad de retener el talento de nuestros jóvenes y mejorando las condiciones a este colectivo para que su elección no sea el traslado a otros territorios una vez finalizada su etapa formativa.

25. Del mismo modo, en el CES consideramos que es crucial implementar medidas específicas que favorezcan y garanticen el relevo generacional, ya que actualmente la edad promedio de las personas trabajadoras autónomas en Castilla y León es relativamente elevada, lo que implica que a medio plazo muchas de estas personas se jubilarán, por lo que estimamos necesario que se fomente que las personas jóvenes tomen el relevo y emprendan, al objeto de mantener el tejido empresarial en nuestra Comunidad.

26. Asimismo, consideramos la importancia de que los proyectos de las personas trabajadoras autónomas garanticen su **viabilidad y sostenibilidad a largo plazo**, por lo que consideramos necesario fomentar los proyectos empresariales que inviertan en digitalización, innovación, mejora de la productividad y sostenibilidad medioambiental en nuestra Comunidad.

27. En el CES insistimos en la importancia de no olvidar la **protección** a las personas trabajadoras autónomas, así como la ayuda a las microempresas (fórmula mayoritaria del trabajo autónomo) en nuestra Comunidad a través de las medidas económicas que se precisen en un entorno económico tan cambiante como el actual.

28. En las iniciativas de emprendimiento consolidadas, en el CES consideramos que es necesario fomentar la contratación de personas trabajadoras asalariadas por parte de personas trabajadoras autónomas, especialmente de colectivos vulnerables, promoviendo la creación de empleo en nuestra Comunidad y el crecimiento de los proyectos empresariales iniciados.

29. En el CES seguimos recordando la importancia de que las medidas que se establezcan para las personas trabajadoras autónomas en nuestra Comunidad se negocien y debatan en el marco del diálogo social tripartito y con las organizaciones más representativas de las personas trabajadoras autónomas en el ámbito autonómico, ya que la práctica viene demostrando que los planes en los que hay acuerdo con los agentes implicados son más exitosos. Por ello, creemos recomendable la creación urgente del Consejo del Trabajo Autónomo de Castilla y León, como órgano de naturaleza colegiada y carácter consultivo, que tenga por finalidad asesorar al gobierno autonómico en materia socioeconómica y profesional del trabajo autónomo, así como la restitución de la Mesa del Autónomo de Castilla y León hasta que se constituya dicho Consejo.

30. En lo que se refiere a Economía Social, en el CES consideramos la importancia de este modelo de empresas (cooperativas, sociedades laborales, centros especiales de empleo y empresa de inserción) como generadoras de actividad económica, basada en valores democráticos, participativos, igualitarios y sostenibles, siendo creadoras de empleo estable en nuestra Comunidad, e impulsando el desarrollo económico, social y medioambiental, contribuyendo además, a la inclusión social y a la integración en el mercado laboral, favoreciendo la igualdad de oportunidades para todas las personas.

31. Para este Consejo, es conveniente que el impulso de la Economía Social, se aborde también desde el ámbito de las políticas de fomento del empleo, y el apoyo a las Entidades de la Economía Social de nuestra Comunidad, como sucede en el resto de España, con medidas económicas de promoción, formación, difusión del emprendimiento colectivo, creación de empresas, consolidación y financiación, puesto que las Líneas de ayudas de Fomento de la Economía Social, que tradicionalmente incluían un conjunto sistematizado de programas de apoyo, han venido reduciendo su importancia cuantitativa, hasta el punto de quedar reducida, al menos durante 2023, a un único programa.

32. En el CES valoramos positivamente los modelos empresariales de emprendimiento colectivo, que incorporan formas de participación democrática en la gestión, la distribución de rentas equitativas, considerando la importancia de promover este modelo de emprendimiento, a través de las Cooperativas y Sociedades Laborales, tan necesarias en el desarrollo y vertebración de nuestra Comunidad.

33. Asimismo, consideramos que es necesario promover y favorecer la incorporación al empleo de personas con discapacidad y, colectivos vulnerables o en riesgo de exclusión social, a través de centros de especiales de empleo y empresas de inserción en nuestra Comunidad, fomentando la creación y mantenimiento de puestos de trabajo para personas con especiales dificultades de empleabilidad, sin olvidar favorecer el transito al empleo ordinario de estas personas.

34. La Estrategia Española de Economía Social 2023-2027 tiene como objetivo fomentar la Economía Social para incrementar su contribución al desarrollo socioeconómico, impulsando y apoyando la mejora de su competitividad y las condiciones de actuación en el mercado, en colaboración con otros actores empresariales y sociales. En el CES valoramos las medidas contenidas en dicha estrategia, y el fomento del emprendimiento colectivo (Cooperativas y Sociedades Laborales),

como una fórmula de creación de empleo de calidad, estable e inclusivo, contribuyendo al desarrollo sostenible y la cohesión social y territorial.

35. En el CES, insistimos en la importancia de una adecuada formación para las fórmulas del emprendimiento colectivo (Cooperativas y Sociedades Laborales) y la Economía Social, en la educación universitaria, para favorecer la creación de estas entidades, la profesionalización en la administración y gestión, y la captación y retención de talento, por parte de personas formadas en esta materia, así como ampliar la formación para el emprendimiento en Economía Social, en los currículos educativos de enseñanzas no universitarias. Asimismo, es necesario adecuar de forma permanente la cualificación y las competencias de las personas trabajadoras a las necesidades de las empresas y entidades de la Economía Social.

36. En el CES resaltamos la importancia de fomentar la **transformación digital** de las empresas y entidades de la Economía Social, propiciando la participación de estas entidades en planes de digitalización, y el diseño de programas o líneas de ayudas para la digitalización y modernización del sector.

37. Desde el CES consideramos que es imprescindible mejorar la **información estadística** sobre Economía Social en la Comunidad, a fin de poder delimitar y cuantificar el importante peso de esta forma de hacer empresa en nuestra Comunidad, y ofrecer datos comparables con otros sectores de actividad.

Contratación Laboral

38. El 65% de los contratos laborales que se firmaron en Castilla y León durante el año 2023 fueron de carácter temporal y el 35% restante de carácter indefinido, incrementándose la proporción de contratos indefinidos sobre el año anterior y muy por encima de la serie histórica, que solía estar cercana al 9%). La última reforma laboral, evidentemente, ha repercutido sustancialmente en la estabilidad de la contratación al limitar las modalidades de contratación temporal multiplicando por cuatro el porcentaje de contratos indefinidos en Castilla y León. No obstante, el porcentaje de indefinidos es inferior en nuestra Comunidad en 8 puntos que en el conjunto nacional. En relación a ello, desde el CES confiamos en que esta diferencia pueda ser conjugada en los próximos ciclos anuales y dotar al mayor número posible de personas trabajadoras de una garantía de empleo estable a través de una transformación del modelo productivo.

39. En el CES seguimos insistiendo en la valoración positiva de las **reformas que se producen con el acuerdo** de los agentes económicos y sociales más representativos, ya que sus efectos son más beneficiosos socialmente y es más fácil que perduren en el tiempo que las reformas que se llevan a cabo sin acuerdo.

40. Durante el año 2023, el volumen de contratos temporales formalizados en Castilla y León descendió en un 13,5% con respecto a 2022. En el CES valoramos positivamente la reducción de la temporalidad en la contratación que se ha producido de nuevo en este año, considerando que la **contratación indefinida** genera un compromiso y un entorno de confianza por ambas partes, tanto por las personas empleadas como por la empresa, evitando la rotación y donde las personas trabajadoras son más productivas, reteniendo su talento y rentabilizando la inversión en formación del equipo de trabajo.

41. En este Informe Anual hemos observado que la proporción de los **contratos fijos discontinuos** sobre el total de los contratos se incrementó de nuevo en 2023 tanto en nuestra Comunidad (alcanzando el 9,6%) como en el conjunto nacional (15,1%) mientras este tipo de contratos normalmente no suponía más del 1% de la contratación en la Comunidad y del 2% en el conjunto del país antes de la entrada en vigor en el año 2022 de la reforma laboral, ya que la formalización de contratos temporales se redujo a situaciones muy concretas y, por tanto, las empresas para cubrir sus necesidades de carácter estacional han debido recurrir a esta forma contractual para disponer de una misma persona trabajadora de manera intermitente, por lo que se otorga una mayor seguridad laboral en el empleo.

42. En el CES, valorando las ventajas de flexibilidad que ofrece este tipo de contrato, consideramos que pueden estudiarse fórmulas para la mejora del contrato fijo discontinuo, y animamos a regular en la negociación colectiva tal y como se prevé en el V Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva (V AENC), aquellos aspectos que permitan una mejor adaptación a las necesidades de las personas trabajadoras, de los sectores y de las empresas al empleo fijo discontinuo, entre otras las políticas activas de empleo de las personas trabajadoras con este tipo de contrato y el plazo máximo de inactividad, siempre respetando la autonomía de las partes negociadoras de los convenios colectivos.

43. En el CES queremos recordar que en el V AENC se ha acordado desarrollar a través de los convenios colectivos toda la virtualidad del fijo discontinuo, regulando aspectos tales como criterios objetivos y formales para el llamamiento, plazo máximo de inactividad o el censo anual del personal. Es por ello por lo que desde el CES seguimos animando a regular aquellos aspectos que permitan una mejor adaptación a las necesidades de las personas trabajadoras, de los sectores y de las empresas, siempre desde el respeto la autonomía de las partes negociadoras de los convenios colectivos.

44. La **tasa de parcialidad** en los contratos firmados en Castilla y León en 2023 fue para las mujeres casi el doble que la registrada por los hombres. Tal y como se ha apuntado anteriormente, y valorando positivamente el empleo parcial voluntario como herramienta para atender las necesidades de flexibilidad de las personas trabajadoras y las empresas. En el CES nos preocupa la parcialidad involuntaria, especialmente en las mujeres, por lo que seguimos considerando que es necesario establecer medidas para paliar los efectos de la parcialidad sobre la carrera profesional de las mujeres, sus ingresos y futuras prestaciones.

45. En el CES queremos destacar el papel de los servicios públicos de empleo como intermediarios entre las personas que buscan empleo y los empleadores con **vacantes** disponibles (cantidad de puestos de trabajo disponibles en un momento dado que aún no han sido ocupados), ya que estos servicios pueden contribuir a mejorar la eficacia y calidad de las contrataciones laborales. En el CES consideramos necesario mejorar los procesos de intermediación laboral y casación de la oferta y la demanda a fin de que las personas trabajadoras encuentren empleos que se ajustan a sus habilidades y capacidades y las empresas de nuestra Comunidad puedan cubrir sus puestos vacantes, por lo que recomendamos una mejora de las plantillas del ECyL para realizar esta función.

46. Desde el CES observamos cómo la incorporación al mercado laboral de las personas jóvenes continúa siendo uno de los puntos críticos de nuestro mercado laboral por lo que recomendamos a las partes implicadas establecer las vías adecuadas para que este paso de la formación reglada

al mercado laboral sea lo más rápido y productivo posible, con el objetivo de aprovechar el talento de estas personas trabajadoras en las empresas y evitar su marcha hacia otros destinos laborales.

Inmigración y mercado de trabajo

47. La población extranjera en 2023 en la Comunidad (167.394 personas) aumentó un 14,2%, siendo el incremento de la ocupación extranjera del 11,7% respecto al año anterior, situándose así el porcentaje de personas ocupadas extranjeras respecto del total de la población ocupada en Castilla y León del 9,0%. Al mismo tiempo un 43% de la población extranjera en paro no recibe prestaciones por desempleo. Las cifras de paro extranjero son más negativas que los de la población autóctona, son un colectivo más vulnerable y se sigue constatando segregación ocupacional que agranda la brecha salarial ya que la ganancia media anual de la población extranjera está levemente por encima del Salario Mínimo Interprofesional (16.521€ frente a los 23.929 € de la población autóctona en Castilla y León). Por todo ello, en el CES consideramos necesario continuar atendiendo las necesidades específicas de este colectivo, que cada vez es más numeroso, para su plena integración social y laboral en nuestra Comunidad.

48. A pesar del incremento de la población extranjera en nuestra Comunidad y de su participación en el mercado laboral, en el CES seguimos constatando que el mercado laboral muestra **desigualdades en el empleo de las personas extranjeras** respecto a las autóctonas, como la divergencia entre la tasa de empleo de 12,5 puntos porcentuales (superior a la de 2022 del 11,6%), por lo que insistimos en seguir desarrollando medidas para facilitar el acceso y permanencia en el empleo de las personas inmigrantes en el mercado laboral regional, sin olvidar la importancia de este colectivo en el reto demográfico.

49. La Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación proporciona instrumentos para la lucha contra la discriminación como la creación de una figura "**Autoridad Independiente para la Igualdad de Trato y la No Discriminación**". En el CES consideramos la importancia de poner en marcha lo antes posible esta figura a fin de otorgar a las víctimas de discriminación, y en particular a las personas inmigrantes, la orientación precisa y la atención integral que necesitan, así como favorecer la incorporación laboral de las personas trabajadoras más vulnerables, entre ellos las personas inmigrantes

50. Desde el CES consideramos necesario que se trate en el seno del **diálogo social** el nuevo Plan Estratégico de Cohesión Social con las Personas Inmigrantes y la Convivencia Intercultural en Castilla y León, ya que el Plan de 2018-2021 fue prorrogado hasta diciembre de 2022 con el compromiso por parte del Gobierno regional de iniciar los trámites para su evaluación y el diseño de un nuevo plan, que hasta la actualidad no se ha llevado a cabo. En este sentido, consideramos necesaria y urgente la elaboración de un nuevo Plan estratégico en este ámbito, construido y consensuado en un proceso de Diálogo Social, cumpliéndose así lo establecido en el artículo 23 de la Ley 3/2013, de 28 de mayo, de integración de los inmigrantes en la sociedad de Castilla y León, que contiene un mandato a la Administración de la Comunidad de elaboración de un plan estratégico plurianual de cuatro años.

51. En el CES consideramos la importancia de la defensa de los derechos laborales de la población inmigrante, así como el apoyo necesario para su participación activa en el mercado laboral castellano y leonés, por lo que valoramos positivamente las actuaciones (información, asesoramiento, orientación, programas de empleabilidad y sensibilización) que los agentes

económicos y sociales venían desarrollando, por lo que consideramos deberían volver a convocarse estos programas por la administración autonómica.

52. En el CES valoramos positivamente el sistema de gestión colectiva de **contrataciones en origen** para personas trabajadoras extranjeras que no se hallen o residan en España a través de la cobertura de vacantes llevándose a cabo una contratación para cubrir puestos de naturaleza estacional, de temporada o campaña, en cuanto este sistema evita que las personas pongan en riesgo su integridad física para migrar a otro lugar por motivos laborales, a la vez que cubre las necesidades de nuestro mercado laboral.

53. En el CES consideramos que una adecuada gestión de los flujos migratorios contribuye tanto a la **cobertura de vacantes laborales** actuales y futuras como a paliar los efectos del envejecimiento de la población autóctona y la jubilación de las generaciones del llamado baby boom, así como en la lucha contra la despoblación considerando que nuestra Comunidad ha de ser atractiva para que las personas inmigrantes se asienten en nuestro territorio.

54. Esta Institución sigue insistiendo en la necesidad de aprobar y poner en marcha efectivamente una Ley Orgánica integral contra la trata y la explotación de seres humanos en los términos del Dictamen 3/2023 del CES de España, a fin de ofrecer una solución integral al problema de la trata de seres humanos con fines de explotación laboral.

Políticas de Empleo

55. Esta Institución considera obvio que cualquier recomendación en materia de políticas de empleo debe venir precedida dada la situación actual de falta de interlocución del llamamiento a la Administración Autonómica, y más propiamente a la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, a que se retome la vía de la **participación activa y convenida con los agentes económicos y sociales** más representativos en las propuestas, el diseño, ejecución y evaluación de las políticas de empleo de nuestra Comunidad, en el marco histórico del Diálogo Social tripartito.

56. Y ello tanto porque la práctica viene demostrando que el diseño de las políticas laborales con la participación activa de agentes económicos y sociales muestra sistemáticamente un mayor grado de acierto en beneficio de la ciudadanía como porque específicamente en nuestra Comunidad el hecho de haber abordado una planificación general en el ámbito de empleo a través de la III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo 2021-2024" (integrada por el "Plan de Empleo de Castilla y León, 2021-2024", el "VI Plan General de Formación Profesional de Castilla y León, cursos 2021/2022-2024/2025", el "VI Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León, 2021-2024", y el "Plan de Igualdad de Género, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, 2021-2024") supone un compromiso para la Administración, máxime cuando esta planificación se ha alcanzado en desarrollo de una norma de rango legal (la Ley 8/2008, de 16 de octubre para la creación del Consejo del Diálogo Social y Regulación de la Participación Institucional).

57. Al igual que sucediera en el año previo, la falta de interlocución y por tanto de negociación con agentes económicos y sociales y, consecuentemente, el posible acuerdo de un Plan Anual de Empleo ha vuelto a comportar, entre otras deficiencias, la falta de convocatoria de importantes programas en los diversos ámbitos de las políticas de empleo sobre los que nuestra Comunidad

tiene competencias de ejecución, como por ejemplo los programas de orientación para personas trabajadoras y desempleadas y otros de menor presupuesto pero pioneros en el Estado como programas de ayudas a empresas para incentivar los permisos individuales de formación.

58. Además, en 2023, junto a los numerosos programas y líneas no convocados en años anteriores, pasaron a no convocarse programas tan importantes como las subvenciones dirigidas al establecimiento de la organización preventiva de personas emprendedoras en Castilla y León, al fomento de la formación de personas trabajadoras, empresarias, y autónomas, así como mandos intermedios y delegados de prevención en materia de seguridad y salud laboral o el Programa Personal de Integración y Empleo (PIE), dirigido a la percepción de unos ingresos mínimos de subsistencia y a la mejora de la empleabilidad de personas desempleadas que carezcan de cualquier prestación. Además, hay que tener en cuenta que gran parte de estos programas se financian con fondos del Estado y que la no utilización de estos recursos finalistas conlleva la devolución de fondos públicos asignados, con el consiguiente perjuicio y pérdida de servicios que esto genera a los ciudadanos de Castilla y León.

59. En el CES queremos recordar que nuestra Comunidad había sido pionera en la puesta en marcha de programas relativos a formación relacionada con el diálogo social y la negociación colectiva para representantes de trabajadores/as y empresas, aún antes de su implantación en el Estado. Por ello seguimos mostrando preocupación por la supresión de la convocatoria relativa a dichos programas, por el valor que esta formación debería tener para mejorar la calidad de estos procesos en la Comunidad. Teniendo en cuenta que sus recursos proceden del Estado y han de ser devueltos si no se emplean con este fin, en perjuicio de sus posibles destinatarios en Castilla y León, el CES solicita la pronta activación de estos programas.

60. Ante ello, esta Institución sigue demandando la negociación de un Plan de Anual de Empleo de Castilla y León, consensuado que permita la convocatoria y desarrollo de todos los programas previstos en la planificación general de la III Estrategia Integrada y, en el caso específico del PIE, y dado que sus destinatarios son personas que pueden encontrarse en peligro de exclusión social, reclamamos su convocatoria inmediata así como, por parte de todos los poderes públicos, una mayor coordinación entre programas de esta naturaleza, prestaciones por desempleo, Ingreso Mínimo Vital y rentas mínimas de comunidades autónomas (la Renta Garantizada de Ciudadanía en nuestro caso) a fin de que se dote de una protección adecuada a las personas vulnerables.

61. En 2023 se aprobó en el ámbito estatal el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno (PAFED) con una estructura diferente de la de los Planes Anuales de Política de Empleo que hasta la anterior anualidad habían venido aprobándose, ya que no distingue entre los servicios y programas comunes de aplicación en todo el Estado de los servicios y programas propios de cada una de las Comunidades Autónomas, sino que se exponen todos los posibles servicios y programas tanto propios (un total de 31 posibles) como específicos (un total de 65) pero sin que se llegue a concretar más que el número de cada una de las clases de servicios y programas que cada Comunidad Autónoma asume (un total de 37 -con 12 propios y 25 específicos- en el caso de Castilla y León, la cifra más baja junto a Cataluña e Islas Canarias) por lo que, en aras, a un mejor conocimiento y evaluación de la ejecución de las políticas de empleo en nuestra Comunidad, estimamos desde el CES que, es a través de los diferentes órganos de participación institucional de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, donde se debe informar y dar cuenta de las actuaciones y los resultados y además esto sería conveniente para poder trasladar a la sociedad los concretos programas y servicios que se desarrollan, así como su grado de ejecución y el de cobertura sobre sus potenciales destinatarios de manera periódica.

62. Con respecto a los empleadores, el PAFED desarrolla en su apartado transformaciones que se están dando en el mercado laboral, estrategias concretas para los empleadores, haciendo referencia concreta a la cobertura de vacantes, de la que no se fijan objetivos específicos, haciendo especial hincapié en este punto en la colaboración público-privada. Desde el CES consideramos que, el PAFED ha de hacer un esfuerzo de concreción para que las empresas hagan llegar las ofertas de empleo a los servicios públicos, que son beneficiarias de todos los demás servicios, especialmente de la intermediación que los servicios públicos pueden ofrecer en cuanto a la ocupación de las vacantes.

63. Toda política pública requiere de una elaboración y desarrollo, sin olvidar en ninguna de las fases la evaluación de las mismas. Esta evaluación debe ser continuada y en tiempo real para las políticas de empleo ya que las variables cambian de forma constante. Desde el CES consideramos que se deben marcar una evaluación planificada y continua para ofrecer a la sociedad una información adecuada en esta materia y contando para su elaboración con los agentes económicos y sociales.

64. El año 2023 es ya el tercero consecutivo en que no se ha producido convocatoria ni desarrollo de programa alguno relativo a Garantía Juvenil por parte del ECyL, lo que desde este Consejo estimamos que es una situación anómala e incomprensible, como demuestra el que sigan gestionándose programas de esta naturaleza por otros centros directivos de la Administración autonómica pero no por el organismo que, por sus funciones, debiera encontrarse en el centro de la gestión de la Garantía Juvenil, por lo que insistimos en que vuelvan a convocarse los programas que hasta 2020 había venido desarrollando el ECyL por su potencial importancia en la inserción profesional y la mejora formativa y de la empleabilidad de la población joven en nuestra Comunidad.

65. Los fondos Next Generation provenientes de la Unión Europea en materia de empleo y formación son una oportunidad única para posicionarnos de forma positiva en materias como la transición digital y ecológica. Desde el CES reiteramos la necesidad de aprovechar al máximo estos fondos, con la finalidad de dotar a la Comunidad de los mejores recursos para el empleo.

66. A partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2022, de integración y ordenación de la Formación profesional, será necesario reordenar nuestro modelo para adaptarlo a la nueva ordenación de la Formación Profesional Dual. Esta reordenación debería aprovechar los elementos beneficiosos que contiene nuestra regulación actual, fruto del Diálogo Social, y que han permitido un desarrollo relativamente importante de esta vía de formación, con beca obligatoria para todo el alumnado participante y garantías suficientes de la calidad de la formación recibida en la empresa.

67. En este sentido, el CES considera necesario redoblar la apuesta por la Formación Profesional Dual en aras de superar las dificultades que impiden su definitiva implantación (como son los problemas para una mayor participación de las pymes y, en general, de las empresas del medio rural, la necesidad de potenciar medidas que garanticen personas tutoras y formadoras con una adecuada formación específica) teniendo en cuenta además que, en buena medida, esta vía a priori se presenta como más acoplada con el sistema productivo, puesto que mayoritariamente abarca ámbitos de cualificaciones de grado medio y del ámbito técnico o tecnológico que nuestra economía suele encontrar dificultades en cubrir.

68. El CES recomienda la búsqueda de fórmulas que permitan la reposición inmediata de las ofertas de formación para el empleo en los Centros propios de formación del ECyL, incluidos los Centros de Referencia Nacional, y en los Centros Integrados de Formación Profesional, interrumpida a partir de la Reforma Laboral de 2021, que suprimió la figura del contrato de obra y servicio.

69. Y es que consideramos que debe velarse tanto por que exista una población cualificada como un sistema productivo que también ofrezca puestos de trabajo que requieran tal cualificación en aras de la gestión y mantenimiento del talento en nuestra Comunidad, especialmente de las personas jóvenes. En este sentido, resultan convenientes la aprobación de una estrategia de **gestión del talento**, fomentando la participación y colaboración de las **organizaciones Alumni** de nuestra Comunidad, la promoción de las menciones de **Formación Dual Universitaria** en los planes de estudios de grado y máster, así como la elaboración de sendos planes para la facilitación del **Doctorado Industrial**, la plena implantación del **sistema de microcredenciales** y el fomento de los **contratos formativos** y la **formación práctica** en empresas, instituciones y otras entidades empleadoras.

70. En relación a tal estrategia y los planes que puedan desarrollarla estimamos en el CES que entre sus elementos estratégicos, junto a la atención de las necesidades de las empresas, tendría que incluirse el impulso de la formación permanente de las personas trabajadoras, así como de la acreditación de las competencias profesionales de quienes carezcan de formación reconocida, para un verdadero impulso del talento de la Comunidad, que no deje a nadie atrás y no descuide la cohesión social y territorial de Castilla y León.

71. Según el parecer del CES en el mercado de trabajo se sigue detectando un desajuste entre la oferta y la demanda laboral que se extiende a diferentes actividades económicas y ámbitos ocupacionales, así como en zonas geográficas determinadas de nuestra Comunidad, provocando dificultades tanto a las empresas para encontrar personas trabajadoras con perfiles adecuados como a aquellas que quieren acceder a un empleo.

72. En este sentido, seguimos insistiendo en la necesidad de desarrollar efectivamente un **mapa de necesidades formativas** que, con la participación de agentes económicos y sociales más representativos, se adapte constantemente tanto territorial como sectorialmente a las circunstancias de nuestro tejido productivo teniendo muy en cuenta el contexto actual y donde estimamos que la cualificación y recualificación en los ámbitos de la economía de los cuidados y la transición verde y digital deben ocupar un papel importante. Recomendamos que, en el marco del diálogo social y con la participación del Consejo Económico y Social, se cree el **distintivo de empresa formadora** para reconocer la implicación amplia y de calidad de las empresas y otras entidades empleadoras en los procesos formativos en los niveles de formación profesional y universitarios, favoreciendo en este ámbito la iniciativa público-pública y público-privada. Además, el CES cree que ese distintivo debería considerar la formación de la empresa para su plantilla.

73. Por Orden EDU/48/2022, de 21 de enero, se declaró abierto en el ámbito de las ofertas de la Consejería de Educación el procedimiento permanente de acreditación de competencias profesionales en nuestra Comunidad. A juicio del CES, tal procedimiento requiere ser mejorado e impulsado para cumplir con su función de atender ágilmente las necesidades de cualificación y certificación profesional de las personas trabajadoras y requiere dos aspectos estratégicos a considerar como son el apoyo del ECyL y su consejería responsable al menos para atender las demandas de acreditación de aquellas cualificaciones que no están en titulaciones de Formación

Profesional y que no pueden ser atendidas por la Consejería de Educación en sus procedimientos, por un lado, y por otro la necesidad de implicar a las organizaciones sindicales y empresariales en la difusión de este procedimiento y su impulso en los sectores para lograr los objetivos y el impacto esperados.

74. A juicio de esta Institución, y tal y como venimos demandando, sigue siendo necesario un **reforzamiento del Servicio Público de Empleo** de Castilla y León (ECyL), tanto en sus medios personales (desde la gerencia del servicio hasta el adecuado dimensionamiento de las plantillas de los diferentes centros), como materiales, incluyendo la dotación de mayores funcionalidades a su página web. La falta de convocatoria por parte del ECYL de los órganos consultivos de participación, entre los que destaca el Consejo General de Empleo y sus funciones especificadas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, hace que desde el CES solicitemos al ECyL reconducir esta circunstancia para volver a la senda del diálogo, consulta y participación.

75. En este sentido, el CES sigue insistiendo en que sería recomendable que existiera una ratio mínima de efectivos humanos por número de personas desempleadas, en base a un estudio comparado con otros países europeos, ya que en la actualidad únicamente se contempla que el Servicio Público de Empleo debe estar dotado con el personal que en cada momento resulte necesario para el desempeño de las funciones que la legislación le encomienda.

76. Aunque se trate de una cuestión que exceda del ámbito competencial de nuestra Comunidad, el Consejo considera conveniente rediseñar y mejorar con la participación activa de agentes económicos y sociales el **Catálogo de Ocupaciones de Difícil Cobertura** (cuyo procedimiento se regula por Resolución de 14 de noviembre de 2005, del Servicio Público de Empleo Estatal) que consideramos que en su actual configuración presenta un amplio margen de mejora, lo cual redundaría en la mejora general de la cohesión social y de la competitividad de las empresas al facilitarlas la cobertura de vacantes muy específicas que no consiguen cubrir con el actual diseño de tal catálogo.

77. Recientemente ha tenido lugar la aprobación del Real Decreto-ley 2/2024, de 21 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para la simplificación y mejora del nivel asistencial de la protección por desempleo, además de mejorar las cuantías del subsidio por desempleo e incorporar nuevos colectivos, que pretende dar mayor flexibilidad en el acceso y reducir las cargas administrativas; incorporar a las personas beneficiarias en situación de desempleo de larga duración de forma prioritaria en programas y acciones que posibiliten su reinserción; otorgar acceso a los servicios de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo a las personas beneficiarias del nivel asistencial de la **protección por desempleo**; facilitar esta prestación complementaria como mecanismo de transición hacia la protección social (cuando la persona beneficiaria no se reincorpore al mercado laboral y se encuentre en situación de vulnerabilidad), etc. En el CES reiteramos la importancia de la participación de los agentes económicos y sociales en las reformas de este tipo.

Diálogo Social

78. El 31 de enero de 2024 La Comisión Europea, el Consejo de la UE y los agentes económicos y sociales firmaron en *Val Duchesse* una "Declaración tripartita para un Diálogo Social Europeo Pujante" en la que se recogen medidas concretas, como nombrar un representante de alto nivel

para el diálogo social europeo que constituya punto de contacto para que agentes económicos y sociales informen conjuntamente sobre las preocupaciones relacionadas con el diálogo social, o poner en marcha un **Pacto para el Diálogo Social Europeo** para seguir reforzándolo mediante la previsión de apoyo institucional y financiero, incluso a través del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), así como un enfoque bipartito acordado para la negociación, promoción y aplicación de los acuerdos agentes económicos y sociales (previéndose haber terminado este proceso para principios de 2025).

79. Junto a ello, esta importante Declaración contiene actuaciones de carácter más programático llegándose a afirmar que el Diálogo Social *"…es un componente fundamental del modelo social europeo y de nuestra democracia. Mejora las condiciones de trabajo y contribuye a hacer de la Unión Europea el mejor lugar posible para vivir, trabajar y emprender."* Esta Declaración no es una manifestación aislada sino que viene a sumarse a otros importantes documentos de las diversas instancias de la Unión, entre los que podemos destacar la Comunicación de la Comisión Europea de 25 de enero de 2023 sobre el refuerzo del Diálogo Social en la UE: aprovechando todo su potencial para gestionar transiciones justas [COM(2023) 40 final] o la Resolución del Parlamento Europeo, de 1 de junio de 2023, sobre el refuerzo del Diálogo Social [2023/2536(RSP)] por la que el Parlamento inequívocamente "*pide a la Comisión y a los Estados miembros que consulten a los interlocutores sociales y que cuenten con su participación significativa y oportuna en el diseño y la aplicación de las políticas sociales y de empleo, y, en su caso, de las políticas económicas*."

80. En base a lo expresado, esta Institución expresa su profunda preocupación por la situación actual de inexistencia de procesos de diálogo social en el ámbito de la Administración laboral y del empleo en nuestra Comunidad, que se agrava con la casi inexistencia de participación institucional en los órganos tripartitos de la Administración laboral, indispensables para las organizaciones sindicales y empresariales, a juicio de esta Institución. Todo ello en contraposición a lo acontecido históricamente en Castilla y León y al nuevo impulso y evolución que está tomando el Diálogo Social Tripartito en la Unión Europea. Considera el CES que se puede llegar a consolidar, si no lo ha hecho ya, un retroceso en Castilla y León cuando precisamente nuestra Comunidad ha sido pionera en su institucionalización (Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, particularmente su artículo 16 y posterior desarrollo por Ley 8/2008, de 16 de octubre, para la creación del Consejo del Diálogo Social y regulación de la participación institucional), ha sido declarada, además, un ejemplo de buenas prácticas a nivel internacional (por la OIT) y en prácticamente ningún otro lugar de la UE se ha alcanzado el alto nivel de concertación y desarrollo de medidas a partir del Diálogo Social Tripartito.

81. Y es que, como es sabido, el **Diálogo Social Tripartito autonómico** de Castilla y León sufre desde hace tiempo dificultades en su desarrollo, de tal manera que en 2023, y a pesar de la celebración de reuniones de Comisiones de Seguimiento en algunas de las materias sobre las que versas los Acuerdos vigentes (forestal, dependencia, vivienda, educación, transición justa frente al cambio climático) e incluso la celebración de un Pleno del Consejo de Diálogo Social de Castilla y León el 26 de julio no se produjeron nuevos acuerdos durante el año 2023, algo completamente insólito en los años anteriores, que viene a demostrar el deterioro del proceso de concertación en nuestra Comunidad. La Comisión Permanente del Consejo de Diálogo Social, que es el órgano encargado de encauzar todos estos procesos, lleva sin convocarse, y por tanto sin celebrar reuniones, más

de 22 meses, incumpliendo la propia Ley 8/2008, muestra clara del deterioro institucional y de los procesos de diálogo social durante este período.

82. En cualquier caso, no sólo debe exponerse la parálisis en la negociación de nuevos acuerdos, sino que parte de los actuales 17 acuerdos firmados y en vigor (bien porque su correspondiente vigencia plurianual incluya la anualidad de 2024, bien porque se trate de Acuerdos de vocación indefinida y/o no sujetos a plazo al momento de su firma, bien porque estén prorrogados), están siendo incumplidos por la Junta de Castilla y León (y en particular por la Consejería de Industria, Comercio y Empleo) en materias tales como: Relaciones laborales; Empleo y formación; Prevención de riesgos laborales; Solución autónoma de conflictos laborales; Financiación por representatividad institucional de organizaciones sindicales y empresariales; Líneas de ayudas dirigidas a personas trabajadoras en activo y desempleadas, empresas, entidades locales, universidades y a personas inmigrantes y colectivos más vulnerables; Programas relativos a la igualdad entre mujeres y hombres.

83. Por todo lo expresado, desde esta Institución recomendamos al Gobierno autonómico que retome el modelo de Diálogo Social Tripartito y cumpla con los acuerdos vigentes, puesto que este Consejo considera que la firma de cualquier acuerdo de Diálogo Social supone la asunción de un compromiso por parte de todos los firmantes en cumplimiento de normativa de rango legal de nuestra Comunidad, y además la práctica demuestra sobradamente que la implantación de medidas convenidas o participadas con agentes económicos y sociales es garantía de un mayor acierto en beneficio de mercado laboral y de ciudadanía en general.

84. Específicamente el CES considera relevante apuntar los acuerdos de Dialogo Social vigentes que están completamente incumplidos e, incluso, han sido derogados unilateralmente por la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, como son el Plan de Empleo de Castilla y León, 2021-2024, el VI Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León 2021-2024, el Plan de Igualdad de Género, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo 2021-2024, el Plan Anual de Empleo de Castilla y León y el Acuerdo sobre extensión de competencias del SERLA. Además, constatamos incumplimientos graves en el caso del Acuerdo en materia de lucha contra la violencia de género en Castilla y León, del que deriva el Anteproyecto de Ley de atención integral a las víctimas de violencia de género en Castilla y León que no ha sido tramitado como Ley y en el caso del VI Plan General de Formación Profesional de Castilla y León, cursos 2021/2022-2024/2025. Por otra parte, no se ha constituido efectivamente desde la Administración regional la mesa de negociación de un nuevo Acuerdo en materia de población inmigrante y emigrante.

85. Por tanto, esta Institución sigue reclamando al Gobierno regional y específicamente a la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, como responsable de las relaciones laborales y también del Diálogo Social en la Comunidad, que cumpla con los acuerdos vigentes en sus ámbitos y que no dificulte la negociación de las materias negociables para que culminen en posibles acuerdos que sustituyan a aquellos cuya vigencia vaya terminando, lo que consideramos resulta del todo inaplazable en los ámbitos de dependencia, educación, transición justa frente al cambio climático, vivienda y emigración e inmigración así como obviamente, la ejecución y desarrollo de lo pactado en aquellos Acuerdos vigentes, resultando particularmente perentorio el cumplimiento de los acuerdos en el ámbito laboral y del empleo, y en particular, dada la situación a la que hemos llegado, la aprobación de Planes Anuales de Empleo en desarrollo de la III Estrategia Integrada de Empleo.

86. Tanto empresas como personas trabajadoras de la Comunidad (a través de su asociación empresarial más representativa y organizaciones sindicales más representativas) acordaron en mayo del año 2023 y dentro del Acuerdo de Trasposición y Adaptación del V Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva en Castilla y León, reclamar a todas las administraciones de la Comunidad y, en especial, a la Junta de Castilla y León que tengan en cuenta la importancia del Diálogo Social Tripartito, que tan buenos resultados recientemente ha dado en el ámbito estatal y en las décadas anteriores en el ámbito autonómico y, en los últimos años, también en los ámbitos locales, que repercute de forma directa en la mejora sociolaboral de Castilla y León

87. Sin perjuicio de la buena marcha del **Diálogo Social Tripartito Local** desarrollado en los municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales (inexplicablemente ausente en la Diputación de Salamanca) de nuestra Comunidad (modelo éste único en las Comunidades Autónomas) seguimos insistiendo en ciertos aspectos, reiterando la necesidad de que se extienda a todas las instituciones locales afectadas, la incorporación de nuevas materias a los contenidos de los acuerdos y mejorando la participación en los órganos de Diálogo Social específicos, así como la necesidad de una mayor difusión de las medidas adoptadas, preferentemente mediante la creación de un espacio específico en los portales webs institucionales así como la conveniencia de difundir las evaluaciones y balances que se vayan realizando, todo lo cual redundará en el conocimiento por parte de la ciudadanía así como en la dotación de una aún mayor legitimación social.

88. Ahora bien, no cabe desconocer que existe una amplia divergencia entre territorios (existen acuerdos en el ámbito municipal y el provincial en Valladolid, Burgos y Segovia; sólo en el municipal en Ávila, Salamanca y Zamora y escasos acuerdos en Palencia, Soria y León) por lo que el CES hace un llamamiento a las autoridades locales pertinentes para que desarrollen el Diálogo Social Tripartito y que las reuniones que se están celebrando y se celebrarán den lugar en todos los Consejos o Mesas del Diálogo Social local a acuerdos en beneficio de la ciudadanía. Por otra parte, estimamos necesario que el municipio vallisoletano de Arroyo de la Encomienda constituya un órgano tripartito de diálogo social al haber superado su población los 20.000 habitantes tal y como establece la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León en su artículo 28.

89. Por otra parte, y como ya hemos venido manifestando en otras ocasiones, existen proyectos o actuaciones que por su alcance o naturaleza no pueden abordarse totalmente desde el Diálogo Social, pero en los que el mismo puede participar activamente para su mejor implantación y muestra de ello en nuestra Comunidad son los **Programas Territoriales de Fomento** referidos a uno o varios territorios determinados de la Comunidad, cuando concurran especiales necesidades de reindustrialización o se trate de zonas en declive con arreglo a lo previsto en el II Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León 2021-2025 (aprobado con la participación del Diálogo Social) y en los que a lo largo de todas sus fases (elaboración, seguimiento, evaluación) contribuye el Diálogo Social, tanto el autonómico como el local, además de la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo (FAFECYL), en su condición de órgano de carácter tripartito una de cuyas funciones es la de luchar contra las deslocalizaciones y crisis empresariales.

90. En 2023 debe mencionarse la prórroga del **Plan de Dinamización de los Municipios Mineros** de Castilla y León (que es el único Programa Territorial de Fomento fruto directo del Diálogo Social) durante todo el tiempo de vigencia del "Programa Transición Justa España 2021-2027, la prórroga del Programa Territorial de Fomento para Béjar (previsto hasta 2023) que pasa a abarcar el

período 2019-2025 y el desarrollo de los trabajos para aprobar en 2024 el futuro Programa Territorial de Fomento para Tierra de Campos 2024-2031 de especial complejidad, al abarcar municipios de cuatro provincias: León, Palencia, Valladolid y Zamora.

91. Desde el CES reclamamos que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, se prosiga por parte de los distintos poderes públicos de nuestra Comunidad en conjunción con el Diálogo Social autonómico y local en la identificación de las posibles áreas de nuestra Comunidad que más puedan estar necesitadas de una planificación específica tendente a la **reindustrialización** a través de la figura del Programa Territorial de Fomento, pero también en virtud de otras planificaciones integrales no sólo centradas en la reindustrialización y que, obviamente, no pueden abordarse en exclusiva desde el Diálogo Social pero en las que el mismo puede participar para asegurar su mejor desarrollo, como así ha sucedido por ejemplo en el denominado "Plan Soria conectada y saludable 2021-2027."

92. En definitiva, desde este Consejo seguimos insistiendo en la solicitud a la Junta de Castilla y León sobre la **preservación, promoción y desarrollo de nuestro modelo de Diálogo Social,** y por tanto el cumplimiento de la Ley 8/2008 y de los acuerdos vigentes, por ser el instrumento esencial para la certidumbre y confianza en el futuro, y de sus valores y utilidad, tanto por ser expresión de la democracia participativa como por ser, así valorado por todos, seña de identidad de nuestra Comunidad, hasta el punto de haber sido elevado a principio rector de Castilla y León en el Estatuto de Autonomía y haber sido concretado en la Ley 8/2008, de 16 de octubre, para la creación del Consejo del Diálogo Social y regulación de la participación institucional.

93. En el CES consideramos la importancia de planes como el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** del Gobierno de España en la recuperación económica y la transformación social y laboral, por lo que, a nuestro juicio, han de tener en cuenta en su desarrollo a los agentes económicos y sociales más representativos, tal y como dispone el artículo 18.4 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y que, de igual manera, también se haga en nuestra Comunidad el diseño de acciones y una eficaz asignación de fondos en este ámbito, con una participación más activa de la Mesa de Fondos Next Generation incardinada dentro del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León.

Relaciones Laborales

94. En 2023 se registraron en Castilla y León 352 **convenios colectivos**, siendo el 45,2% convenios de sector (mientras que en España este porcentaje se situó en el 21,8%). En el CES consideramos que en los territorios como nuestra Comunidad donde predominan las pymes y micropymes, una buena forma de extender la cobertura de la negociación colectiva es a través de los convenios sectoriales (que son la totalidad de los convenios de ámbito superior en Castilla y León), ya que ello ayuda a la consecución de la máxima cobertura de personas trabajadoras por la negociación colectiva y a la regulación y mejora de las condiciones de trabajo, además de procurar una buena estructura entre los distintos ámbitos negociadores.

95. En el CES consideramos que es necesaria una mejora en las **estadísticas** propias de nuestra Comunidad Autónoma sobre convenios colectivos y número y firma, así como salarios, entre otros aspectos, a fin de que podamos contar con datos desagregados de variación salarial en los convenios colectivos registrados en Castilla y León a través del programa REGCON.

96. Los cambios sociales, económicos y tecnológicos han dado lugar a nuevas formas de empleo que difieren del empleo tradicional y suponen una transformación de la relación entre la empresa y las personas trabajadoras. En el CES consideramos que la negociación colectiva, con respeto a la autonomía de las partes y amparada en normativa básica laboral es el ámbito idóneo, para abordar las condiciones en que se presta el trabajo, evitando que estas nuevas formas de empleo sean menos favorables tanto para las empresas como para las personas trabadoras que las formas de empleo más consolidadas.

97. En el CES consideramos necesario potenciar la **formación** de los negociadores empresariales y sindicales de los convenios colectivos, debido a la complejidad normativa y la necesidad de su alta profesionalidad y la incorporación de nuevas materias como la digitalización, la inteligencia artificial y la transición ecológica con el fin de mejorar la negociación colectiva en nuestra Comunidad.

98. Al respecto el CES recuerda que hay un programa financiado con fondos estatales para apoyar la formación de estos representantes de empresas y personas trabajadoras, que ha sido suprimido en Castilla y León y devueltos los recursos al SEPE. El CES propone a la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, que recupere este programa, cuya utilidad es indudable.

99. El CES considera necesario impulsar la formación en la negociación colectiva, respetando la autonomía de las partes, tanto en las empresas como en los sectores para contribuir a la adaptación de las personas trabajadoras a los cambios productivos que ya se están produciendo. Asimismo, se recomienda el impulso de los procedimientos de acreditación de competencias para facilitar la mejora profesional y las posibilidades de formación de las personas sin cualificación reconocida, pero con experiencia valorable.

100. En el CES seguimos manifestando la importancia de que las **reformas laborales que se llevan a cabo con acuerdo** de las partes implicadas en la negociación tienen mejor acogida y es más fácil que perduren en el tiempo que los textos que se aprueban sin acuerdo, por lo que resaltamos el valor de la negociación y de los acuerdos por parte de los agentes económicos y sociales.

101. En 2023 la **variación salarial** revisada fue de Castilla y León fue del 3,73%, por encima del 3,56% en España, y superior al IPC medio del año del 3,53%. El V AENC abordó los criterios para la determinación de los incrementos salariales en los años 2023 a 2025, con el objetivo de recuperar los salarios, así como determinadas recomendaciones sobre la estructura salarial. En el Capítulo VI, sobre Retribución del V AENC se establecía la negociación de un incremento salarial para 2023 del 4%. En el CES, siempre desde el respeto a la autonomía de las partes negociadoras, animamos a alcanzar acuerdos en materia salarial que favorezcan tanto a empresas como a personas trabajadoras teniendo en cuenta las circunstancias específicas de cada ámbito sectorial y provincial.

102. En el V AENC se apunta que los convenios colectivos en el ámbito de sus competencias deben establecer criterios retributivos trasparentes, evitar que se definan complementos o pluses con marcado sesgo de género, determinar en el ámbito de las empresas los trabajos de igual valor y garantizar lo previsto en el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de **igualdad retributiva** entre mujeres y hombres para acabar con la brecha salarial. En el CES consideramos que la negociación colectiva es el ámbito idóneo para establecer medidas tendentes a reducir la brecha salarial de género, ya que permite adaptarse a las particularidades de cada sector y de cada

empresa en la búsqueda de acuerdos en el ámbito de la negociación colectiva en materia de igualdad y conciliación.

103. El CES recomienda el desarrollo de todas las materias contenidas en el V AENC para el periodo 2023-2025 así como el Acuerdo de Trasposición y Adaptación del V AENC a Castilla y León en los convenios colectivos de nuestra Comunidad en los términos previstos en ambos, siempre desde el respeto a la autonomía de las partes negociadoras.

104. En relación con ello, el V AENC se refiere al trabajo a distancia, de modo que las partes firmantes recomiendan que los convenios o acuerdos colectivos desarrollen los llamamientos dirigidos a la negociación colectiva sobre identificación de puestos y funciones susceptibles de trabajo a distancia, condiciones de acceso y desarrollo de la actividad laboral, jornada mínima presencial y porcentaje de la jornada en remoto, mecanismos de compensación de gastos, desconexión digital, etc.

105. Tras la entrada en vigor el 2 marzo de 2023 de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, el CES considera necesario desarrollar programas de difusión y concienciación sobre dicha Ley. Igualmente, valoramos positivamente la implementación de protocolos de actuación para la atención del acoso y/o la violencia en las empresas en los términos que se establecen en el Reglamento de desarrollo de la citada Ley y que actualmente se encuentra pendiente de publicación.

106. El 21 de mayo de 2024, el Consejo de la Unión Europea dio el visto bueno final al Reglamento de **Inteligencia Artificial** (IA) previéndose un plazo de dos años desde su publicación para su aplicación con relación a los denominados sistemas de IA "de alto riesgo", entre los que se encuentran aquellos que afecten a las relaciones laborales.

107. Considera el CES que a priori, la IA presenta unas innegables perspectivas de incremento de la productividad y mejora de todos los procesos, pero no debe perderse de vista que las personas deben estar en el centro de cualquier adopción de medidas en este ámbito, por lo que estimamos que la **progresiva adaptación de nuestro tejido productivo** a la Inteligencia Artificial y al Reglamento de la IA debe hacerse también desde el ámbito de las relaciones laborales, tal y como contempla el artículo 64.4 d) del Estatuto de los Trabajadores (derecho del comité de empresa a ser informado de los parámetros, reglas e instrucciones en los que se basan los algoritmos o sistemas de IA que afectan a la toma de decisiones que pueden incidir en las condiciones de trabajo) y más propiamente recoge inequívocamente el V AENC al disponer que "La negociación colectiva debe desempeñar un papel fundamental estableciendo criterios que garanticen un uso adecuado de la IA y sobre el desarrollo del deber de información periódica a la representación de los trabajadores". Y así, esta Institución estima la conveniencia de estudiar un posible acuerdo interprofesional estatal sobre esta materia, y sus posibles modulaciones en cada uno de los ámbitos territoriales o sectoriales.

108. En lo que se refiere a **solución autónoma de conflictos laborales**, el número de procedimientos de mediación colectiva presentados en el SERLA en 2023 (394) fue superior al año anterior (341). y en lo que respecta a mediación individual fueron presentados 5.537 en el año 2023, un 65,76% más que en el año 2022. En el Consejo queremos manifestar la importancia del Servicio Regional de Relaciones Laborales en la solución de conflictos laborales en nuestra Comunidad desde su creación, así como la profesionalidad y dedicación de los conciliadores-mediadores y árbitros y la

efectividad en la gestión del sistema por el personal del SERLA. Es por ello por lo que seguimos considerando la necesidad de reforzar este servicio, dotándolo de recursos económicos suficientes para garantizar su correcto funcionamiento en el ejercicio de las funciones constitucional y legalmente reconocidas a los órganos de solución autónoma. En el Consejo queremos manifestar el positivo balance que ofrece el funcionamiento del SERLA.

109. Asimismo, desde el CES nos seguimos remitiendo a las recomendaciones y propuestas incluidas en nuestro Informe a Iniciativa propia 1/2023 sobre El sistema de solución autónoma de conflictos laborales en Castilla y León, aprobado por unanimidad de esta Institución el 3 de febrero de 2023.

110. El III Acuerdo Interprofesional sobre Procedimientos de Solución Autónoma de Conflictos Laborales y determinados aspectos de la negociación colectiva de Castilla y León (ASACL) firmado por CEOE Castilla y León en su condición de organización empresarial más representativa y por UGT y CCOO de Castilla y León en su condición de organizaciones sindicales más representativas, y refrendado por la sentencia del Tribunal Supremo de 30 de julio de 2020 (2818/2020) en cuanto a la creación del órgano que lo desarrolle y el funcionamiento del mismo, marca las normas reglamentarias para el desarrollo de la conciliación-mediación y arbitraje en los conflictos laborales de Castilla y León.

111. Como consecuencia de una aportación dineraria insuficiente de la Junta de Castilla y León a la Fundación Pública SERLA, la situación durante este año 2023 se ha agravado con relación al año anterior, de modo que el SERLA no ha podido hacer frente a sus obligaciones.

112. Mediante enmiendas incluidas en la Ley 4/2024, de 9 de mayo, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas que acompaña a la Ley 5/2024, de 9 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, por tanto, sin emisión previa de informe de los órganos consultivos, se ha cambiado la citada Ley 4/2024 para posibilitar la supresión de la unanimidad en el procedimiento de adopción de acuerdos en el Patronato de la Fundación Pública SERLA.

113. Desde el CES consideramos que la Fundación Pública SERLA debe ser apoyada, impulsada y financiada de forma adecuada y suficiente desde la Administración Autonómica, por ser quien tiene que ejecutar las competencias transferidas en esta materia, y por ser el SERLA el servicio público que lleva a cabo las funciones de solución extrajudicial de conflictos laborales, las cuales están constitucional y legalmente reconocidas a los órganos de solución autónoma. Por ello recomendamos el cumplimiento de los acuerdos firmados para establecer una confianza mutua entre las partes.

114. Desde el CES queremos poner en valor las herramientas de ERTE y Mecanismo RED de flexibilidad y Estabilización del Empleo, así como otras medidas de protección social que actúan como mecanismo de flexibilidad interna de las empresas para el ajuste temporal de su actividad, ayudando a sostener el empleo y la actividad empresarial en momentos de dificultad de las empresas o de transformaciones sectoriales más profundas.

Prevención de Riesgos Laborales

115. En 2023 en Castilla y León se han registrado 26.734 accidentes de trabajo con baja en jornada laboral y 490 enfermedades profesionales con baja, lo que supone un aumento de un 2,3% los accidentes en jornada laboral con baja, alcanzándose prácticamente la cifra registrada en 2019, previa al inicio de la pandemia. En el CES nos preocupa el **incremento de la siniestralidad laboral** que se refleja en las estadísticas, en todos los sectores de nuestra comunidad autónoma con un incremento notable en el sector servicios respecto al mismo periodo del año 2022. Especial preocupación nos merece el considerable aumento de los accidentes "in itinere" con baja, tipología directamente relacionada con factores de carácter psicosocial. Por lo tanto, consideramos necesario cumplir los acuerdos existentes en esta materia con el objetivo de reducir los accidentes laborales.

116. En este sentido en el CES valoramos positivamente las medidas de la vigente **III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo 2021-2024**, firmada en el seno de las políticas del Diálogo Social y fruto del consenso alcanzado entre las organizaciones sindicales y empresariales más representativas a nivel regional. Por ello consideramos necesario el cumplimiento de los objetivos contenidos en dicha estrategia y en particular en el VI Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León.

117. En el CES consideramos que el **Diálogo Social** es una herramienta clave para alcanzar acuerdos sobre la prevención de riesgos laborales, que afectan directamente a empresas y personas trabajadoras por lo que la representación de ambas, conocedora de los problemas que les afectan debería, a nuestro juicio, consensuar con los gobiernos el establecimiento de medidas en materia de seguridad y salud laboral.

118. Desde el Consejo valoramos positivamente la actividad que se ha realizado en los últimos años por parte de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas a través del **programa de asesoramiento y visitas** en la reducción de la siniestralidad laboral, programa que durante 20 años y de manera sostenida en el tiempo y siendo referencia para otras medidas pactadas en el ámbito estatal, ha acercado el asesoramiento e información en materia preventiva aproximadamente a más de 34.000 pymes de Castilla y León, ayudando a acomodar sus sistemas preventivos a unas necesidades reales y a un marco normativo en constante cambio. Consideramos necesario facilitar el cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales y concienciar, a empresas y personas trabajadoras de la necesidad de invertir más en prevención y adoptar comportamientos de trabajo seguros, constituyen actuaciones dirigidas a una reducción de los índices generales de siniestralidad laboral, por lo que consideramos necesario la recuperación inmediata de este programa.

119. En 2023 tuvo lugar la aprobación a nivel nacional de la **Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027**, como marco de referencia que oriente las políticas públicas de prevención de riesgos laborales en consonancia con los ejes prioritarios del Marco Estratégico Europeo de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021-2027, alineada con los contenidos del acuerdo del diálogo social tripartito. En el CES destacamos como prioridad compartida la mejora de la prevención de los accidentes de trabajo incidiendo en su investigación y conocimiento de sus causas e intensificando las actuaciones de concienciación y de asesoramiento y apoyo a las empresas en tanto, según el Objetivo 1 de la Estrategia, un alto porcentaje de los accidentes de trabajo se producen por causas que pueden evitarse.

120. Por su parte, el Objetivo 5 de la misma Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027, se refiere a Introducir la **perspectiva de género** en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo e introduce 9 medidas para alcanzar la igualdad de oportunidades de todas las personas trabajadoras. En línea con ello y entendiendo que los problemas de salud afectan de forma diferente a hombres y mujeres, debido a razones tanto biológicas como sociales, en el CES consideramos que es necesario avanzar en la efectividad y eficacia de las medidas que se adopten en torno a la salud laboral de las personas trabajadoras.

121. De conformidad con lo establecido con la propia Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027, es relevante promover la mejora de la seguridad vial en las empresas, abordando políticas y acciones específicas para la reducción de accidentes in itinere, observando y analizando aquellos factores de riesgo y los colectivos emergentes y colectivos con especial incidencia de siniestralidad vial laboral, impulsando la movilidad sostenible.

122. En Europa y a nivel internacional se ha mostrado preocupación sobre riesgos laborales específicos, como los psicosociales y de salud mental. En el CES consideramos necesario que se analicen posibles medidas encaminadas a la prevención, la protección de la **salud mental en el trabajo**, el apoyo a las personas trabajadoras con problemas de salud mental y la creación de un entorno adecuado, intensificando los esfuerzos por procurar que haya una buena salud mental en el trabajo mediante la sensibilización y la mejora de la prevención, adaptando los entornos de trabajo a las capacidades y necesidades de las personas trabajadoras con problemas. Asimismo, se hace necesario que los poderes públicos fomenten la contratación o la reintegración laboral de las personas con problemas de salud mental.

123. En el CES consideramos la necesidad de llevar a cabo una política adecuada que aborde los **riesgos psicosociales** y ergonómicos en el trabajo, que tenga en cuenta el derecho a la desconexión como medida de prevención, y que en particular se apoye a las personas trabajadoras autónomas y a las pymes y mircopymes en la prevención de los riesgos psicosociales en el trabajo. Asimismo, desde el Consejo estimamos que han de estudiarse medidas preventivas para los accidentes de trabajo relacionados con el estrés.

124. Algunas empresas, en particular **las pequeñas empresas y microempresas**, mayoritarias en nuestra Comunidad, así como las personas trabajadoras por cuenta propia, pueden tener dificultades en el desarrollo o implementación de las actuaciones preventivas. En el CES consideramos necesario que se otorgue un especial apoyo a esta tipología de empresas para la implantación, desarrollo e integración de la actividad preventiva, así como la difusión de la cultura preventiva para el conocimiento y puesta en práctica de recursos para la actividad preventiva previstos en el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención.

125. En los últimos años han surgido nuevas formas de empleo ligadas a la **digitalización**. En el CES consideramos que es necesario garantizar la protección de la salud y la seguridad en el trabajo mediante el establecimiento de una estrategia que se anticipe a la transformación digital y establezca unas condiciones de trabajo seguras y adecuadas a fin de hacer frente a los riesgos emergentes en este entorno en rápida evolución.

126. En el CES consideramos que es necesario avanzar en la **prevención del cáncer de origen profesional** estableciendo medias para la eliminación o al menos reducción de la exposición a sustancias cancerígenas en el trabajo. Asimismo, consideramos que es fundamental para evitar

la aparición de la enfermedad, la vigilancia de la salud individual y colectiva dirigida al diagnóstico precoz e intervención temprana, así como al conocimiento científico y epidemiológico para reducir la incidencia del cáncer de origen profesional. Desde el CES consideramos que debe dedicarse una mención especial a la mejora de la protección de las personas trabajadoras expuestas a fibras de amianto, además de aquellas que se exponen en las actividades de retirada de amianto y en la separación en origen y su gestión como residuo peligroso.

127. Desde el CES no puede obviarse los impactos que el elemento demográfico y los efectos del cambio climático, están teniendo en nuestra Comunidad Autónoma. Castilla y León es uno de los territorios que cuentan con una fuerza laboral progresivamente más envejecida a la que debemos continuar garantizando unas condiciones de seguridad y salud laboral específicamente diseñadas.

128. Por otra parte, a juicio del CES, las personas trabajadoras y las empresas deben asumir un mayor grado de concienciación y compromiso en el cuidado del medio ambiente, con el objetivo de desarrollar una economía sostenible y un mayor impulso a las energías renovables y empleos verdes; por lo que consideramos que estas nuevas formas de empleo se deben trasladar a las preceptivas actuaciones preventivas.

129. En el Consejo consideramos la importancia de la **formación en materias de salud laboral**, tanto para los distintos agentes implicados en garantizar la salud laboral de las personas trabajadoras como para el desarrollo de una cultura preventiva para lo que la formación en esta materia debería impartirse en los niveles inferiores de la educación reglada fomentando la sensibilización, como en los niveles más cercanos al mundo laboral, ya sea en formación profesional como en las universidades.

130. En el CES consideramos que es necesario avanzar y mejorar en la disponibilidad de los **datos estadísticos** a través de herramientas orientadas a la medición de la exposición a riesgos y a la obtención de indicadores que permitan la anticipación a los riesgos en el trabajo para poder responder adecuadamente.

Actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Castilla y León

131. En el CES venimos constatando una intensa **labor de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social** en Castilla y León llevando a cabo numerosas actuaciones en materia de Relaciones Laborales, Empleo y Extranjería, Seguridad Social y en materia de Seguridad y Salud Laboral, siendo una de cada cuatro actuaciones de las 11.000 realizadas en Castilla y León, relativas a materia de prevención de riesgos laborales, por lo que consideramos necesario profundizar en la investigación de accidentes de trabajo leves y aquellos vinculados a trastornos musculoesqueléticos y/o riesgos psicosociales. De igual forma, en el cumplimiento de objetivos previstos en el Programa Territorial Integrado se constata un cumplimiento superior al 100%, valorando positivamente el esfuerzo del personal de la Inspección en ello.

132. En este sentido en el CES estimamos necesario que se lleve a cabo un proceso de modernización y reforzamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social dotándola de medios materiales adecuados y de una plantilla de recursos humanos suficiente y (tanto del personal actuante como del personal de apoyo y administrativo) y una estructura adecuada que permita una organización eficaz del trabajo a fin de reforzar su capacidad de actuación en el ejercicio de sus competencias para fortalecer las funciones de vigilancia, inspección y supervisión.

133. En el CES queremos resaltar el valor de la Inspección de Trabajo en su labor de **protección de los derechos laborales.** En el CES consideramos que es necesario continuar con aumento de las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre comprobación y reconocimiento de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras de forma que se fomente el reparto equilibrado de las responsabilidades familiares. Además, consideramos que se ha de continuar velando por el cumplimiento de la normativa laboral y de los derechos y obligaciones de empresas y personas trabajadoras de nuestra Comunidad, con el fin de asegurar un entorno laboral justo y equitativo para todos los agentes implicados.

134. En el CES valoramos positivamente que se lleve a cabo una especial atención por parte de la Inspección de Trabajo en velar por el cumplimiento de la **normativa en la contratación**, a través de herramientas como la de Lucha contra el Fraude para identificar posibles irregularidades y prevenir prácticas que perjudiquen tanto los derechos de las personas trabajadoras como a la competencia entre empresas.

135. En el Consejo destacamos la labor de la Inspección de Trabajo en cuanto a actuaciones en materia de **falsos autónomos**, en la lucha contra el fraude hacia personas trabajadoras que cotizaban a la Seguridad Social en el régimen de autónomos cuando deberían haber sido dadas de alta como personas asalariadas, en particular en sectores de mayor incidencia en este tipo de fraude como riders de plataformas digitales de reparto, medios de comunicación o profesiones liberales en materias de arquitectura o abogacía, suponiendo competencia desleal para el sector en el que opera la empresa infractora.

136. También en el CES seguimos incidiendo en la importancia de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la detección de **la economía sumergida y el fraude fiscal y laboral**, contribuyendo con su actuación a evitar la competencia desleal hacia las empresas cumplidoras, a la reducción de la deuda y el déficit público y por ende a la mejora de los servicios públicos.

137. En el CES valoramos positivamente la labor de la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en nuestra Comunidad en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Territorial Integrado de Objetivos del Sistema, llevando a cabo una intensa labor en todas las áreas de su competencia y en cada una de las campañas (considerando necesario que se vuelva a incorporar la perspectiva de género en aquellas campañas en las que se venía incluyendo), valorando asimismo el esfuerzo en la elaboración y difusión de **estadísticas** con los resultados de dichas campañas.

138. Desde el CES consideramos que es necesario impulsar mecanismos de comunicación y coordinación, a todos los niveles territoriales, entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Comunidad y las organizaciones sindicales.

CAPÍTULO III

Calidad de vida y protección social

Recomendaciones

Consejo **Económico y Social**
de **Castilla y León**

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL CASTILLA Y LEÓN EN 2023

CAPÍTULO III – CALIDAD DE VIDA Y PROTECCION SOCIAL

RECOMENDACIONES

Dinámica demográfica 2
Educación 4
Sanidad 6
Vivienda 8
Medio Ambiente 10
Consumo 13
Servicios sociales 15
Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y contra la violencia de género .. 19
Prestaciones económicas y sociales 20
Cooperación con países en vías de desarrollo 21

RECOMENDACIONES CAPÍTULO III

Dinámica demográfica

1. El reto demográfico al que se enfrenta Castilla y León hace que las **políticas públicas deban incluir de manera transversal la variable poblacional,** de modo que las medidas y actuaciones que se lleven a cabo se encuentren alineadas con las estrategias actuales y futuras en materia de medio rural a nivel europeo y estatal, con especial incidencia en el empleo, el sector agrícola, la digitalización, las infraestructuras y el apoyo a los colectivos más vulnerables, entre otros aspectos.

2. En esta comunidad autónoma el reto encuentra mayor dificultad dadas las características demográficas propias derivadas de la conjunción de varios factores como la dispersión en un territorio muy extenso y dispar, la pérdida de habitantes especialmente jóvenes o un medio rural vaciado, envejecido y masculinizado. Fenómenos que si bien comparte Castilla y León con otros territorios, sus procesos combinados son más intensos, sobre todo a partir de mediados del siglo XX, y las medidas para atajarlos deben cambiar la mirada y apuntar a elementos de naturaleza estructural, que se compongan de acciones sostenibles y puedan consolidar los objetivos que se consigan.

3. Se deben tener en cuenta las **capacidades y oportunidades de la estructura económica no solo en entornos urbanos sino también en las zonas rurales**, apuntando actividades con fuerte arraigo como son los sectores agrícola, ganadero y forestal, la industria agroalimentaria, el comercio local y otros servicios básicos, así como el turismo rural sostenible, la economía digital y el teletrabajo, o la economía verde. Además, es necesario tomar en consideración actividades que puedan estar relacionadas con sectores económicos emergentes.

4. Es necesario seguir promoviendo actuaciones, con la financiación adecuada, que tengan como objetivo la **consideración del medio rural como lugar de oportunidades**, para lo que se debe fomentar el conocimiento del territorio, atrayendo tanto nuevos talentos como nuevas inversiones al entorno rural. Además, para ello, el CES considera que es necesario aprovechar las oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías en el medio rural, para lo que es imprescindible eliminar las barreras tecnológicas, garantizando la comunicación en todas las zonas, especialmente en las aisladas. Para conseguir este objetivo el CES considera imprescindible adecuar e implementar la cartera de servicios públicos en los que apoyar las oportunidades en el medio rural (sanidad, educación, transporte, comercio, etc.).

5. Castilla y León posee abundantes **recursos naturales** que pueden ser muy atractivos además de un factor clave para impulsar un desarrollo económico sostenible, que cumpla con los grandes retos a nivel autonómico, nacional y europeo. El CES estima necesario actuar, de forma decidida, por el desarrollo económico en los ámbitos rurales, creando oportunidades ligadas a los recursos endógenos como factor clave para mantener y atraer empleo a las zonas más despobladas.

6. La despoblación conlleva la pérdida de **patrimonio cultural** tanto tangible, por falta de conservación y mantenimiento, como intangible por pérdida de tradiciones y cultura. Se debe seguir aprovechando el turismo en el medio rural, ya que fija la población, genera empleo y promueve el desarrollo socioeconómico, además de impulsar la puesta en valor del patrimonio cultural propiciando la protección y conservación del patrimonio histórico artístico y manteniendo las fiestas, tradiciones y la artesanía local. El Consejo considera que se debe seguir manteniendo la inversión en la conservación y recuperación el patrimonio cultural y natural.

7. El Consejo subraya la importancia de aquellas iniciativas que faciliten realizar **prácticas formativas en entornos rurales o en zonas en riesgo de despoblación**, permitiendo conocer de primera mano y entender mejor el territorio y proporcionando formación y experiencia en administraciones, organizaciones, empresas e instituciones de entornos rurales aportando el conocimiento del medio rural.

8. Es indudable la importancia del papel de la **juventud** para lograr el relevo generacional, por lo que es necesario continuar desarrollando medidas que generen oportunidades para que la población más joven desarrolle su proyecto de vida en nuestra comunidad autónoma, y aquellos que lo deseen no la tengan que abandonar.

9. Los datos demográficos se ven modificados gracias a la contribución de la **población extranjera,** debido al incremento que aportan en la natalidad y al descenso en la edad media. El CES recomienda poner énfasis en lograr la plena integración social y laboral de esta población. En particular, son ámbitos para reforzar la eliminación de brechas como la digital, la del idioma y la administrativa, especialmente en el medio rural.

10. En los últimos años se ha puesto de manifiesto que el **transporte** es uno de los temas principales que es necesario abordar para luchar contra la despoblación, por lo que, consideramos necesario seguir desarrollando iniciativas que favorezcan la movilidad, lo que impactará claramente en la mejora de la calidad de vida de las personas en las zonas rurales, permitiendo su acceso a servicios básicos, a gestiones administrativas y también al ocio y al comercio.

11. Las características demográficas a las que se enfrentan territorios como Castilla y León hacen necesario que las **administraciones públicas con competencias trabajen en un clima de colaboración** y, además, puedan contar con espacios de participación en los que diferentes agentes implicados en la cuestión del reto demográfico puedan aportar su punto de vista, preocupaciones y demandas, ya que conocen el tema de primera mano.

12. Castilla y León cuenta con una esperanza de vida de las más altas a nivel mundial. Esta particularidad de nuestra sociedad debería entenderse como una oportunidad a la hora de plantear medidas y actuaciones en relación con el reto demográfico, entendiendo que puede generar impactos de carácter económico en la sociedad. El CES considera que una sociedad longeva abre nuevas oportunidades a la actividad empresarial, al empleo y al desarrollo en general.

Educación

13. Desde 1989 la Convención sobre Derechos del Niño de Naciones Unidas, ratificada por España en 1990, reconoce, en sus artículos 28 y 29, el derecho a la educación de niños y niñas, y que la educación debe fomentar el pleno desarrollo de la personalidad, las aptitudes y las capacidades de la infancia y el respeto por los derechos humanos y las libertades individuales, así como el deber de preparar a niñas y niños para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, tolerancia, paz e igualdad entre sexos y pueblos.

14. El Consejo considera también que el sistema educativo tiene que promover actitudes interculturales, valores democráticos y respeto a los derechos fundamentales y al medio ambiente, así como la lucha contra toda forma de discriminación, y dotar de las herramientas necesarias para interactuar positivamente con otras personas de diversa procedencia.

15. Teniendo esto presente, la **política educativa en nuestro país debería contar con el consenso** de todas las fuerzas políticas y todos los agentes implicados en la comunidad educativa, girando en torno a un pacto por la educación en España que se mantenga en el tiempo, y que garantice el derecho a una educación de calidad y la igualdad de oportunidades del alumnado, respetando la singularidad de quienes tienen necesidades específicas de apoyo educativo, dotándolo de una financiación suficiente y adecuada para su puesta en marcha con garantías. La educación tiene que entenderse también como una inversión y no solamente como un gasto, ya que el desarrollo de la sociedad pasa, entre otros aspectos, por invertir en infancia y juventud.

16. La **educación en los primeros años de vida** tiene una importancia capital para el desarrollo de todas las capacidades individuales y para el proceso de socialización de niñas y niños, además de ser un instrumento fundamental para la detección precoz y la atención temprana de necesidades específicas de apoyo educativo y para compensar los efectos de las desigualdades que puedan existir.

17. Deben implementarse **mayores esfuerzos en el desarrollo de la formación profesional**, ajustada a los perfiles que se demandan, ya que puede suponer un motor de investigación y cambio en las pequeñas y medianas empresas, que son mayoría en nuestra comunidad autónoma, y especialmente en el medio rural. Para ello, es necesaria una coordinación intensa entre las administraciones con competencias educativas y laborales y las empresas, de forma que se puedan optimizar los recursos existentes, y su implantación en el medio rural, junto con otra oferta educativa, para que se adecúe también a las necesidades de las familias para permanecer en el medio rural.

18. En abril de 2023, entró en vigor la nueva Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU) en España, tras la aprobación definitiva del texto normativo en el Congreso de los Diputados y su posterior publicación en el Boletín Oficial de España (BOE). El Consejo considera necesario que haya **corresponsabilidad entre el Estado y las comunidades autónomas** para dotar a las universidades de los recursos necesarios y suficientes para implementar la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU).

19. El vigente II Acuerdo del Diálogo Social de Castilla y León en materia de educación para los cursos 2021-2022 a 2023-2024, que fue firmado en 2021, establecía medidas en materias

socioeducativas relativas a los ámbitos universitario y escolar, así como actuaciones en relación con el currículo escolar de coordinación en los Programas de Garantía Juvenil. El Consejo manifiesta la necesidad de seguir implementando las medidas que se adoptaron en el citado Acuerdo relativas a las ayudas al alumnado universitario, los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios, las becas ERASMUS para alumnos de Formación Profesional, las medidas compensatorias para colectivos vulnerables y las medidas de conciliación de la vida familiar, laboral y escolar.

20. La educación a lo largo de la vida se ha convertido en una respuesta elaborada de los países a los desafíos de un contexto social y económico cambiante. El CES considera que debe entenderse como un proceso continuo que comienza en la etapa infantil y continúa en la edad adulta, para lo que recomienda desarrollar todas las herramientas necesarias que garanticen este aprendizaje, en condiciones de igualdad de oportunidades, con especial atención a las personas en situación de mayor vulnerabilidad.

    Especialmente, sería necesario incidir en generalizar la formación al conjunto de la ciudadanía en competencias digitales, dada la irrupción de esta vía para operar, que ya se producido y que seguirá avanzando de forma especial con el desarrollo de la Inteligencia Artificial, tanto en los ámbitos laborales, de gestión en la administración e incluso a la hora de dar formación. Esto puede provocar un cambio disruptivo por lo que este Consejo considera de capital importancia la capacitación en el conocimiento y uso, si fuera preciso, de esta nueva herramienta tecnológica.

21. Este Consejo recomienda **seguir implementando medidas para revertir las desigualdades en el ámbito educativo**, mejorando las infraestructuras, y la cobertura de becas y ayudas que lleguen a la población más vulnerable, así como en servicios escolares y medidas de conciliación de la vida familiar, laboral y escolar, y programas de mejora y apoyo.

22. El CES reconoce la importancia de **incentivar la formación en disciplinas STEM a niñas y jóvenes** para incrementar sus vocaciones y facilitar su incorporación a estas áreas incluyendo referentes de mujeres en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación en los entornos educativos. Además, considera imprescindible dar visibilidad y normalizar las profesiones innovadoras a través de encuentros con estas profesiones, acercando la ciencia, la innovación y la tecnología a estas niñas y jóvenes a través de los diferentes centros de investigación y de innovación y empresas punteras en estas áreas.

23. Este Consejo plantea que continúa siendo necesario disponer de una oferta educativa adecuada para que las familias puedan permanecer en entornos rurales, de modo que resulten atractivos y puedan recibir nueva población. Para ello también es necesario garantizar otros servicios como los culturales, los sanitarios y los sociales, evitando así las posibles desigualdades y logrando unas condiciones de vida adecuadas para las personas que residen en los pueblos.

24. Para reducir la **brecha digital en el ámbito educativo** es necesario facilitar el acceso a internet y disponibilidad de contenidos digitales, además de dotar del equipamiento tecnológico necesario en los centros y acompañar a la comunidad educativa en la adquisición de conocimientos y habilidades relacionados con las competencias digitales.

25. Para hacer efectivo el derecho a la educación inclusiva como derecho humano para todas las personas, reconocido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con

Discapacidad, ratificada por España en 2008, es necesario adoptar enfoques que tengan como objetivo último reforzar la equidad y la capacidad inclusiva del sistema educativo, cuyo principal eje vertebrador es la educación. Este Consejo subraya la urgencia de la aplicación de una educación inclusiva acompañada de los medios necesarios para su desarrollo.

26. La **convivencia escolar** viene condicionada por diversos factores como las relaciones interpersonales, los mecanismos y recursos de gestión y resolución de los conflictos, la normativa o sistema disciplinario aplicable, la participación de la comunidad educativa, la metodología de enseñanza-aprendizaje y la formación del profesorado. Este Consejo considera que educar para la convivencia constituye un objetivo fundamental y uno de los principios esenciales en cada una de las etapas que componen nuestro sistema educativo.

27. Dada la situación estratégica de Castilla y León en relación con Portugal, y en el **marco del trabajo transfronterizo de cooperación**, el CES considera necesario continuar desarrollando experiencias educativas con la participación de las administraciones y de la comunidad educativa, a fin de compartir prácticas, fomentar el conocimiento y el reconocimiento mutuo, estrechar lazos de convivencia y poner en valor la diversidad cultural.

28. Asimismo, este Consejo anima a estudiar experiencias educativas con otros países con el fin de conocer otras culturas y formas de aprendizaje.

Sanidad

29. La Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia sanitaria y los servicios sociales necesarios.

30. El P**royecto estratégico para la recuperación y transformación económica (PERTE) Salud de vanguardia,** establece que la salud es una de las grandes líneas dentro de estos proyectos, y aboga por el desarrollo de procedimientos innovadores, con la finalidad de transformar el sector salud con acciones en las que la ciencia, la innovación y la digitalización actúen de palanca para afrontar los nuevos retos sanitarios.

31. En una comunidad autónoma como Castilla y León con un peso importante del medio rural y un índice alto de envejecimiento, es necesario que se incrementen los esfuerzos para garantizar una **prestación sanitaria integral y de calidad en todo el territorio**, utilizando los medios materiales y personales necesarios para cada ámbito de actuación, constituyendo la atención primaria un elemento clave para ello.

32. En virtud del Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023 se marca la actuación para reforzar la atención primaria. La atención primaria es un pilar fundamental para lograr el derecho a la protección de la salud de la población y es clave para el estado de bienestar, así como para garantizar una atención integral y equitativa. Además, posibilita que, no solo se atienda a la enfermedad, sino que facilite ganar salud poblacional.

33. La **interconexión entre atención primaria y atención hospitalaria** se debe establecer como uno de los objetivos principales para alcanzar una coordinación adecuada entre los niveles asistenciales, para lograr mejoras en la derivación entre niveles y mayor fluidez

interconsultas, aprovechando para ello la oportunidad que brindan las tecnologías de la información y la comunicación.

34. La **inteligencia artificial** se ha convertido en una herramienta muy útil que alcanza de una manera directa o indirecta a todos los ámbitos de la vida moderna. A nuestro juicio, la salud no es una excepción e indudablemente la medicina se ha beneficiado de las tecnologías digitales, pero al igual que en todos los campos, las ventajas que ofrecen también soportan riesgos que se deben evitar, como que se pierda el trato directo con las personas, tan necesario en la asistencia sanitaria. Desde este Consejo reconocemos la importancia que la aplicación de la inteligencia artificial en el ámbito de la asistencia sanitaria tiene para mejorar su atención, ayudar a identificar a aquellas personas con alto riesgo de desarrollar enfermedades específicas, y gestionar enfermedades crónicas, proporcionando asesoramiento personalizado, recordatorios de medicación y seguimiento de síntomas.

35. La OMS define la salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. El 7 de junio de 2023, la Comisión adoptó la *Comunicación sobre un enfoque global de la salud mental*, que ayudará a los Estados miembros y a las partes interesadas a actuar rápidamente para hacer frente a los **retos en materia de salud mental**. Este Consejo subraya que el abordaje de la salud mental se ha convertido en uno de los retos más importantes del Sistema Nacional de Salud, especialmente tras la pandemia de COVID-19.

36. El CES considera que las administraciones públicas con competencias en salud mental deben abordar, a la mayor brevedad posible, la elaboración de un nuevo marco estratégico que tenga como objetivos, entre otros, la mejora en salud mental de la población a todos los niveles y ámbitos, la atención y el acompañamiento a las personas con este tipo de problemas, el apoyo a sus familias y promover un modelo de atención integral y comunitario que favorezca la su inclusión social.

37. Debido a la consideración que para la salud comunitaria tiene la **salud pública**, esta debería pasar al primer plano de la política sanitaria para poder cumplir sus funciones de promoción de la salud, la predicción de situaciones de riesgo sanitario y la anticipación de la respuesta.

38. Desde esta Institución consideramos que se debe fortalecer la **investigación clínica**, incorporando biotecnología, capacidad analítica y profesionales altamente cualificados al sistema de salud, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en el PERTE Salud de vanguardia. Estimamos necesario que el sistema de formación sanitaria especializada siga centralizado para garantizar la equidad, ya que otras opciones provocarían una asimetría territorial sin precedentes.

39. Este Consejo reitera la recomendación de seguir desarrollando **actuaciones y medidas de coordinación sociosanitarias**, para garantizar una atención integral y efectiva a las personas que requieren servicios de ambos sistemas. Para ello, consideramos que se deben utilizar sistemas de información compartidos para acceder a los datos relevantes de manera segura y eficiente, fomentar la comunicación fluida entre profesionales de ambos ámbitos y cohesionar recursos, servicios y cuidados, para una atención más eficaz y eficiente**.**

Vivienda

40. Diversas normativas, directrices y orientaciones de organismos internacionales y nacionales reconocen desde el siglo pasado que el acceso a una vivienda es un derecho fundamental (Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948), o como parte del derecho a un nivel de vida adecuado (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966). También, la Agenda 2030 marca entre sus objetivos concretos la garantía del acceso a una vivienda y unos servicios básicos adecuados, seguros y asequibles. Por su parte Naciones Unidas, a través de su Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la Recomendación nº 5 del Dictamen 2018 incide en que España tiene la obligación de "*formular e implementar, en coordinación con las comunidades autónomas y hasta el máximo de los recursos disponibles, un plan comprehensivo e integral para garantizar el derecho a la vivienda adecuada de personas con bajos ingresos, de conformidad con la Observación General núm. 4*".

41. Más recientemente, el 21 de enero de 2021, la Resolución del Parlamento Europeo sobre el acceso a una vivienda digna y asequible para todas las personas, vuelve a insistir en ello reconociendo que la consecución de una vivienda adecuada constituye un derecho fundamental y debe considerarse una condición previa para ejercer y obtener el logro de los demás derechos fundamentales y el derecho a una vida digna.

42. El informe "Viviendas inadecuadas e inaccesibles en Europa" (2023) de La Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo señala la preocupación que la vivienda inasequible genera en Europa. La carestía desorbitada de vivienda ya sea en régimen de alquiler o propiedad, "*conduce a la carencia de hogar, a la inseguridad en la vivienda, a tensiones financieras y a una vivienda inadecuada. También impide a los jóvenes abandonar el hogar paterno. Estos problemas afectan a la salud y el bienestar de las personas, encarnan la desigualdad de condiciones de vida y oportunidades, y provocan un aumento de los costes sanitarios, una reducción de la productividad y daños medioambientales".* Para el CES, la situación actual refleja una clara falta de regulación y políticas efectivas para abordar este problema en España. Por ello, recomendamos avanzar en el derecho constitucional a la vivienda como solución a los problemas sociales derivados de la escasez de esta.

43. También, la Constitución Española reconoce que "*todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada*" y que "*los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho*". En este contexto se desarrollan en nuestro país las **políticas públicas destinadas a evitar que la falta de una vivienda digna** se convierta en un problema estructural y en un foco de desigualdades, prestando especial atención a la situación que a este respecto está viviendo la población más vulnerable.

44. Desde este Consejo se insta al cumplimiento del compromiso de los Estados miembros de la UE (Conferencia Ministerial sobre la vivienda y la Construcción. Niza 2022) a producir e invertir en viviendas sostenibles, asequibles, dignas y resilientes que respeten la calidad de vida. Para ello deben eliminarse los obstáculos para la renovación energética y eficiente en el uso de los recursos y mejorar la reutilización y el reciclado, duplicando al menos los índices de renovación de aquí a 2030.

Por ello, esta Institución considera que las políticas de vivienda deben orientarse a favorecer a las personas y familias en situación de vulnerabilidad en el acceso a una vivienda digna y también a proporcionar viviendas asequibles para toda la ciudadanía, dando respuesta a las necesidades de las personas y familias, y promoviendo viviendas de calidad y eficientes desde el punto de vista energético y favoreciendo la diversidad social dentro de los edificios y las zonas rurales y urbanas.

45. Este Consejo recomienda **seguir impulsando la rehabilitación** del parque edificado en nuestra comunidad, así como seguir incrementando los esfuerzos para poder contar con un parque de vivienda en alquiler social, suficientemente dimensionado y dotado, en edificios energéticamente eficientes, contribuyendo a la activación del sector de la construcción y a la generación de empleo y actividad en el corto plazo, en línea con el Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana, componente 2, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

46. Para averiguar las necesidades de vivienda de nuestro entorno es necesario poder **conocer la oferta y la posible demanda** que pueda haber, por lo que recomendamos la mejora de la información disponible y el fomento del estudio amplio tanto de la oferta (incluyendo la especialización detallada de las acciones públicas) como de la demanda (pormenorizando las necesidades de vivienda). Este Consejo reconoce la importancia de contar con información detallada del alcance de las actuaciones públicas en materia de vivienda en Castilla y León de todas las administraciones con competencia en esta materia.

47. En Castilla y León, las políticas de vivienda que se han diseñado, desarrollado y evaluado en el marco del Diálogo Social, ponen el interés en facilitar el acceso y mantenimiento a una vivienda digna para las personas y familias con más dificultades, por una parte, y por otra, por la vía de la regeneración urbana y la rehabilitación edificatoria, como activadoras de empleo, que a la vez mejoran las condiciones de accesibilidad y eficiencia energética de las viviendas. El CES recomienda que se continue por este camino de negociación y acuerdo con los agentes económicos y sociales dentro del marco del Diálogo Social desarrollando las políticas de vivienda en Castilla y León. Consideramos necesario que se sigan fomentando y fortaleciendo las políticas públicas de vivienda en Castilla y León.

48. Las actuaciones en materia de vivienda requieren de un sobreesfuerzo para dar buen uso al incremento coyuntural de recursos procedentes de Europa, para lo que es imprescindible mayor cooperación institucional entre el Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales, en un asunto, el de la vivienda, concebido con gran complejidad burocrática.

49. Desde esta Institución, coincidiendo con las reclamaciones del Diálogo Social, reiteramos la necesidad de poder contar con un parque público de viviendas de alquiler suficientemente dimensionado y dotado, bien con la adquisición por parte de las administraciones públicas de viviendas existentes para pasar a integrarlas en el parque público de alquiler social, o financiando la puesta a disposición de viviendas en favor de las administraciones públicas para que estas puedan destinarse al alquiler social.

50. Esta Institución, de acuerdo con el Consejo del Diálogo Social, considera que se debe seguir dando continuidad y estabilidad a lo largo de los próximos años a las **ayudas al alquiler de vivienda habitual a personas y familias en situación de vulnerabilidad y/o riesgo de**

exclusión social, y que dichas ayudas **lleguen** a ser un derecho para estas personas y familias, por el papel que desempeñan **en favor** del derecho a la vivienda.

51. Para lograr que el **sector de la construcción cuente con personal cualificado** y pueda hacer frente al encarecimiento de materiales, es necesaria desarrollar acciones creativas y mantenidas a largo plazo. De esta forma, se incidirá positivamente en el estado de la vivienda en Castilla y León, apoyándose en los principios de sostenibilidad, eficiencia energética e innovación tecnológica, así como en otras estrategias que faciliten una mayor interacción entre el sector público y el privado, haciendo que el entorno que condiciona la vivienda pueda mejorar el servicio de la ciudadanía.

52. En 2023 se han implementado diversas medidas dentro del **Plan de acceso a la vivienda para jóvenes en Castilla y León**, de las que todavía no se puede hacer un balance de su alcance. Es indudable que el acceso a una solución habitacional, junto con otros factores, es esencial para poder lograr un proyecto personal de vida, por lo que el CES recomienda seguir implementando medidas que fomenten el establecimiento y la permanencia de personas jóvenes viviendo y trabajando en nuestra comunidad autónoma, permitiendo a aquellas personas que lo deseen, desarrollar su proyecto de vida en los municipios del medio rural.

53. En Castilla y León, centrándonos en las viviendas principales, se aprecia que un tercio del total corresponden a **hogares unipersonales**, y muchos de ellos son hogares de personas mayores. Las características de la vivienda demandada, ante estas circunstancias, hace necesario un cambio en el diseño y concepción de soluciones habitacionales.

54. Los cambios sociales generan nuevas demandas que hacen imprescindible que se creen **modelos basados en espacios más dinámicos y versátiles**. Por todo ello, el CES señala que las políticas públicas deberían desarrollar, potenciar y apoyar aquellas iniciativas que apuesten por proyectos diseñados con un enfoque integral, inclusivo, intergeneracional y comunitario, que den respuestas habitacionales alternativas, acordes con las preferencias actuales de las personas, cuyos perfiles son diferentes a los de generaciones anteriores.

Medio Ambiente

55. EL CES valora positivamente la aprobación de la III Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León 2024-2030, y recomienda acelerar la aprobación y puesta en marcha del Plan trienal 2024-2026, tal como recoge la Estrategia, para que organice, presupueste y calendarice las actuaciones a abordar en los próximos tres años.

56. Desde el CES se emplaza a la ciudadanía, profesionales y empresas a seguir participando en actividades de educación ambiental con el objetivo de implicarlos aún más en la conservación de la naturaleza. Así mismo, se anima a la participación en labores de voluntariado ambiental, las cuales repercuten en beneficio del Patrimonio Natural de Castilla y León.

57. En 2023 se han continuado las actuaciones sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas en pequeños municipios de entre 500 y 2.000 habitantes equivalentes, todo ello en el marco de la Directiva 91/271/CEE. Este Consejo insta a la Junta de Castilla y León a seguir avanzando en esta línea, y recomienda seguir explorando, en pequeños municipios, otras posibilidades para la depuración de las aguas residuales urbanas, como pueden ser las

tecnologías blandas (filtros verdes, lagunaje, etc.) que llevan asociado un menor coste de mantenimiento y funcionamiento.

58. El principal objetivo de la Directiva Marco del Agua y su transposición al ordenamiento jurídico español es alcanzar el buen estado de las masas de agua tanto superficiales como subterráneas para el año 2027. Sin embargo, se están multiplicando las zonas de nuestra comunidad con altos niveles de nitratos. Desde el CES se recomienda a las administraciones competentes a implantar un programa de medidas que permita alcanzar los objetivos medioambientales fijados y solventar los problemas detectados.

59. Las actuaciones encaminadas a la reducción de residuos suponen un ahorro en el consumo de materias primas y la disminución en los costes de gestión, lo que, a su vez, implica un incremento en la rentabilidad de las actividades empresariales y un ahorro en los costes para las administraciones. Desde el CES se recomienda realizar programas de prevención en la generación de residuos. Por otra parte, este Consejo insta a seguir actualizando el Plan Integral de gestión de residuos, que es de 2014, para que se adecue a las normas e instrumentos de planificación, a nivel internacional, europeo, estatal y autonómico que se han ido publicando en los últimos años.

60. En relación con la reducción y gestión de residuos, el CES recomienda que se estudie la posible aplicación de Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR) de envases como otra herramienta para la reducción de residuos.

61. Para lograr los objetivos marcados por la normativa europea en cuanto a la reutilización y el reciclaje de residuos domésticos y comerciales es necesario, a juicio de este Consejo, incrementar los esfuerzos para mejorar la recogida selectiva de la fracción orgánica, además de contar con recursos necesarios e infraestructuras adecuadas, todo ello acompañado de la realización de campañas de información y sensibilización dirigidas a la población. Se recomienda apostar por aquellos sistemas eficientes de recogida selectiva en origen que hayan dado como resultado mayores tasas de recuperación (recogida puerta a puerta, los contenedores con apertura automática, etc.).

62. El 24 de abril de 2024 se aprobó la Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa, para fijar nuevos límites a ciertos contaminantes del aire. Esta Resolución, pendiente de tramitarse en el Consejo Europeo, establece valores más restrictivos para ciertos tipos de partículas y gases nocivos para la salud humana y ambiental que deberán cumplirse antes de 2030. Estos nuevos requisitos van en la línea de la última recomendación de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre calidad del aire, aunque algunos de ellos siguen por encima de esas recomendaciones. Teniendo en cuenta estos nuevos límites legales a los contaminantes atmosféricos, el CES considera necesario seguir reduciendo las emisiones de los mismos, y por ello sigue insistiendo en la recomendación de que de entre las medidas propuestas en diferentes planes y programas en este ámbito se prioricen aquellas cuyo objetivo sea el fomento de la movilidad sostenible.

63. La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, por sentencia de 20 de junio de 2023, anuló el Plan de mejora de la calidad del aire por ozono troposférico en Castilla y León, aprobado por Acuerdo 138/2021, de 16 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por su disconformidad con el ordenamiento jurídico. Desde el CES se valora de forma positiva la creación de planes específicos, asociado a la Estrategia

para la Mejora de la Calidad del Aire (ECA-CyL), con el objetivo de reducir los niveles de aquellos contaminantes y en aquellas zonas que superen los valores objetivo, por lo que, se recomienda elaborar a la mayor brevedad posible un nuevo instrumento planificador de mejora de calidad del aire por ozono troposférico, en línea con la Sentencia anteriormente mencionada, para lograr, en su vigencia, la mejora de la calidad del aire en Castilla y León.

64. Puesto que Ley de Cambio Climático y Transición Energética de Castilla y León todavía no ha visto la luz, como establece la normativa estatal, el CES insiste en la recomendación de que se agilice el proceso de elaboración y publicación de dicha Ley, que planifique la transición ecológica y fije objetivos hacia la descarbonización, hacia una economía circular y hacia una adaptación a los impactos del cambio climático. El CES recomienda una planificación participativa del despliegue de las energías renovables, procurando el menor impacto en los territorios y las poblaciones, y la repercusión en ellos de sus beneficios sociales y económicos.

65. El 27 de marzo de 2015, en el marco del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León, se firmó el acuerdo "El sector forestal, oportunidad para la generación de actividad económica y el empleo en el medio rural: 2015-2022". El alto interés que suscitaron estas materias dio lugar a un Acuerdo complementario suscrito el 15 de febrero de 2018 con 13 actuaciones concretas para el trienio 2018-2020 y posteriormente a otro acuerdo adoptado el 11 de enero de 2022 de dar continuidad durante 2022 a las trece acciones del citado Acuerdo 2018-2020. En este marco se firmó el 27 de septiembre de 2022 el Acuerdo de la Comisión de Seguimiento en materia forestal para la mejora del operativo de lucha contra incendios forestales en Castilla y León 2023-2025, que además de reunir un conjunto de medidas de mejora del operativo, establece la extensión de los Acuerdos previos. Este Consejo valora positivamente estos acuerdos y las medidas adoptadas en los mismos.

66. A finales del 2022 finalizó la vigencia del Programa de Movilización de los Recursos Forestales en Castilla y León (2014-2022), un instrumento que persiguió la mejora en la disponibilidad y el acceso a los productos forestales y la generación de empleo sostenible en el medio rural. El CES recomienda promover un nuevo plan actualizado que profundice en la fijación de población en el medio rural, la optimización de la gestión forestal y la mejora de la competitividad de los productos forestales de Castilla y León. Debe favorecerse la plurifuncionalidad del medio forestal, volviendo a entrelazar los usos forestales y los agropecuarios, con nuevas formas de manejo y gestión. Este Consejo también recomienda mantener los esfuerzos de colaboración público-privada en materia de repoblaciones.

67. La realidad en los últimos años, de incendios forestales de gran magnitud favorecidos por el cambio climático, pone de relieve la acuciante necesidad de que las entidades locales se doten de los planes de prevención y emergencia que dispone la normativa y que los entornos de los núcleos habitados y las vías de comunicación se transformen en elementos de seguridad.

68. En 2023 se aprobó el nuevo Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Castilla y León incluyendo al personal del operativo de prevención y extinción de incendios forestales de Castilla y León, y se inició la tramitación del proyecto de Decreto que actualizará el Plan Especial de Protección Civil por Emergencias en Incendios Forestales (INFOCAL). En este sentido, este Consejo destaca la necesidad de seguir avanzando en la actualización del INFOCAL (que data de 1999), para lo que es necesario que se apruebe y publique a la mayor

brevedad posible. El CES también considera necesaria la aprobación del nuevo Decreto que regule el Operativo de prevención y extinción de incendios.

69. La Comisión Europea presentó, a finales de 2023, una propuesta de Decisión del Consejo para adaptar el estatuto de protección del lobo en virtud del Convenio internacional de Berna sobre la conservación de la vida silvestre y del hábitat natural en Europa, del que son parte la UE y sus Estados miembros. El estatuto de protección del lobo, en virtud de la Convención, se estableció sobre la base de los datos científicos disponibles en el momento de la negociación de la Convención en 1979. Cambiar el estatus de protección del lobo según el Convenio de Berna, sujeto al acuerdo de los Estados miembros de la UE y otras partes del Convenio de Berna, es una condición previa para cualquier cambio similar de su estatus a nivel de la UE. El CES recomienda que desde la administración se incida en el diálogo y consenso entre todos los agentes implicados en que se pretenda llegar a consensos en el modelo de gestión activa del lobo. Por otra parte, consideramos necesario que se sigan perfeccionando los mecanismos de ayudas necesarias para las indemnizaciones de todos los daños al ganado, así como al desarrollo e implantación de medidas preventivas en las instalaciones ganaderas.

70. En los últimos años los daños provocados por la fauna silvestre se han multiplicado, debido a que la sobrepoblación en áreas determinadas ha alcanzado niveles insostenibles y se ha convertido en un foco de graves problemas tanto para las explotaciones agrícolas y ganaderas como por los daños causados por accidentes de tráfico. Por ello, desde el CES se recomienda un control riguroso, facilitando las capturas cinegéticas y otras medidas que de verdad sean eficaces, de las poblaciones de especies silvestres (ciervos, corzos, jabalíes, topillos, conejos, buitres, abejarucos... entre otras), que se alimenta al del ganado y de los cultivos, transmiten enfermedades a la cabaña ganadera y causan accidentes en las zonas rurales. Además, la administración debería asumir la responsabilidad patrimonial de los daños y perjuicios causados.

Consumo

71. El programa de acción de la Unión en el ámbito de la política de los consumidores se basa en la Nueva Agenda del Consumidor, adoptada el 13 de noviembre de 2020. La Agenda presenta una visión actualizada de la política de los consumidores de la Unión de 2020 a 2025, con el título «Reforzar la resiliencia del consumidor para una recuperación sostenible».

72. En base a los objetivos planteados en este marco europeo, este Consejo reconoce la importancia de fomentar el derecho de los consumidores a la información y la educación, así como el derecho de organizarse para salvaguardar sus intereses, para lo que es necesario establecer una política efectiva de fomento y apoyo a las asociaciones de personas consumidoras y usuarias, por el papel que juegan en la protección de estas. con la disposición de una financiación suficiente.

73. El CES recomienda implementar las medidas necesarias para facilitar un consumo accesible, que tome en consideración a todas las personas y que tenga en cuenta las distintas capacidades. El objetivo es que todas las personas puedan ejercer su derecho a consumir

productos y a usar servicios y entornos del modo más autónomo posible, accesible y seguro, sin que exista limitación y/o discriminación que imposibilite el disfrute de ese derecho.

74. En el ámbito del consumo es necesario disponer de información clara, sencilla y comprensible, sobre los productos y servicios, tanto en su presentación como en la comunicación, prestando especial atención aquellas personas más vulnerables por sus dificultades de comprensión o discapacidades cognitivas, ayudando así a que puedan tomar decisiones informadas.

75. Este Consejo considera que los sitios web, aplicaciones y plataformas en línea deben ser accesibles para personas con discapacidades visuales, auditivas o motoras implicando el uso de estándares de accesibilidad, proporcionar alternativas textuales para imágenes, ofrecer subtítulos en vídeos y garantizar que las interfaces sean fáciles para navegar.

76. La transformación digital ha desarrollado nuevas formas de relación comercial, en las que han aumentado considerablemente las transacciones de productos y servicios en línea, por lo que este Consejo señala la necesidad de seguir reforzando la protección de las relaciones comerciales en línea, todo ello, teniendo en cuenta que la evolución del comercio electrónico requiere mayor transparencia, privacidad y protección de los intereses de las personas consumidoras.

77. El consumo responsable se basa en criterios sociales y medioambientales, de modo que se genere el menor impacto posible en el entorno, mejorando la calidad de vida de las personas y de las generaciones futuras. Este Consejo insta a las administraciones públicas con competencia en consumo a continuar con campañas informativas que den a conocer a la población sus derechos como personas consumidoras y usuarias, además de continuar manteniendo iniciativas para ayudar a la ciudadanía a realizar actuaciones de consumo responsable, con especial apoyo a los colectivos más vulnerables**.**

78. El CES recomienda que se habiliten procedimientos y herramientas estadísticas para recoger datos sobre protección al consumidor de todas las administraciones con competencia en consumo, y que se hagan públicos, en la medida de lo posible.

79. El sistema arbitral de consumo es una fórmula de resolución de controversias entre personas consumidoras y usuarias y empresas, comercios, profesionales o prestadores de servicios, que se caracteriza por la voluntariedad asumida por las partes, y se concibe como cauce alternativo a la justicia ordinaria, siendo la decisión arbitral vinculante y si una de las partes no la acata la contraria puede exigir su cumplimiento ante un juzgado de Primera Instancia. Este Consejo considera que se debe seguir apostando por la inclusión de herramientas digitales en los sistemas arbitrales de consumo, para que se pueda presentar, de forma telemática, la solicitud de arbitraje en caso de conflicto.

80. Desde el CES insistimos en la necesidad de una mayor inversión enfocada a la protección y reducción de la brecha digital.

81. La normativa de protección a las personas consumidoras en nuestra Comunidad es amplia, si bien desde este Consejo se considera la necesidad de instar a su desarrollo, en particular del Estatuto del Consumidor.

Servicios sociales

82. La Constitución Española estableció, dentro de los derechos y deberes fundamentales en su artículo 50 que, "los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.". Además, en su artículo 148.1.20, dotaba a las comunidades autónomas de la posibilidad de asumir las competencias en esta materia.

83. Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 13, reconoce el derecho a acceder, en condiciones de igualdad, al sistema de acción social de Castilla y León, además de los derechos de las personas mayores, de las personas menores de edad, las personas que se encuentren en situaciones de dependencia, personas con discapacidad, y al derecho a RGC a quienes se encuentren en situación de exclusión social. Por otra parte, en su artículo 70.1.10 dota a la comunidad autónoma de competencia exclusiva en asistencia social, servicios sociales y desarrollo comunitario, además de la promoción y atención de las familias, la infancia, la juventud y los mayores, la prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por la discapacidad, la dependencia o la exclusión social y la protección y tutela de menores.

84. En ejercicio de las citadas competencias se aprobó en Castilla y León la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León como marco regulador del sistema de servicios sociales de Castilla y León.

85. Los esfuerzos por superar el modelo de atención "asistencial", está generando como resultado un modelo de atención que sitúa a las personas en el centro de las políticas sociales se fundamenta en la idea de que son ellas, como destinatarias y usuarias de sus prestaciones y servicios, las que mejor conocen sus necesidades y, por lo tanto, quienes deben decidir qué tipo de atención quieren recibir. Este aspecto es fundamental, teniendo en cuenta que Las personas que acceden al sistema de servicios sociales presentan diferentes realidades en función de sus necesidades, lo que requiere diseñar diferentes tipos de servicios y prestaciones según cada situación. Este modelo, que supera el carácter asistencial que tenía el sistema de servicios sociales, pasa a ofrecer estrategias basadas en valores y en el empoderamiento de la persona, para lograr la construcción de proyectos de vida elegidos, desde una perspectiva integral, a lo largo de su ciclo vital. Asimismo consideramos que para que el modelo funcione adecuadamente es necesario que cuente con una financiación adecuada para implementar los servicios y las prestaciones.

86. El CES recomienda seguir incrementando los esfuerzos en el desarrollo transversal de este modelo, ya que constituye una de las mejores estrategias para conseguir el desarrollo de las capacidades de cada persona atendiendo a sus propias necesidades y sus iniciativas, con la finalidad de conseguir los objetivos que se ha marcado en su proyecto de vida.

87. La digitalización y la innovación de los servicios sociales ofrecen nuevas oportunidades de avance. Este Consejo recomienda aprovechar la modernización y las nuevas tecnologías en el ámbito de los servicios sociales para lograr que los procesos sean más eficaces, ágiles y accesible para toda la población. El uso de nuevos desarrollos tecnológicos en materias como la robótica social, inteligencia artificial y ayudas técnicas para las personas, podrían

dar lugar a complementar la atención que se viene prestando hasta ahora y podría, además ser generadores de empleo ligado al territorio.

88. Para el CES es necesario impulsar el apoyo a la integración social y laboral de las personas con discapacidad; especialmente su incorporación y mantenimiento en el mercado laboral. Recomendamos que se continue desarrollando una atención especial a los diferentes aspectos de la atención a las personas con discapacidad, con especial atención al medio rural. Desde este Consejo solicitamos que se diseñe y apruebe, a la mayor brevedad posible, un nuevo Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad autonómico, que desarrolle la Estrategia Española de Discapacidad 2022-2030, en el que se incluyan las actuaciones y medidas, buscando el máximo consenso posible en este ámbito.

89. En 2024 se ha publicado la Ley 1/2024, de 8 de febrero, de apoyo al proyecto de vida de las personas con discapacidad en Castilla y León, cuyo Anteproyecto fue informado por el Pleno de este Consejo en la sesión de 19 de enero de 2023. El CES considera necesario que se desarrolle esta norma, a la mayor brevedad posible, por la importancia que tiene para las personas con discapacidad.

90. La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, en su artículo 12.5 establece que las administraciones sanitarias, educativas, y los servicios sociales competentes deberán garantizar, de forma universal e integral, la atención temprana desde el nacimiento hasta los seis años de edad de todo niño o niña que presente algún trastorno en su desarrollo o riesgo de padecerlo en el ámbito de cobertura de la ley, así como el apoyo al desarrollo infantil.

91. El Consejo considera necesaria una coordinación real y efectiva entre los servicios sociales, sanitarios y educativos, para ofrecer una atención temprana integral e individualizada, acordada y coordinada con las familias, porque es el inicio del trabajo a desarrollar con estas personas, para alcanzar los mayores niveles de autonomía. Además, es necesario que para ello se cuente con unos recursos acordes con las necesidades reales, siempre teniendo en cuenta la especial situación en la que se encuentran los niños y niñas que viven en el entorno rural, llegando así a todo el territorio de Castilla y León de forma homogénea.

92. La soledad no deseada es aquella situación en la que la persona percibe como una circunstancia negativa, que genera un malestar que interfiere en la consecución de sus objetivos vitales y no permite desarrollar una vida con significado. En Castilla y León actualmente cuenta con un Plan de Acción contra la soledad no deseada y el aislamiento social 2022-2025, en el que se aborda esta problemática a través de tres áreas concretas: la prevención, sensibilización, información y comunicación; la intervención y apoyo a la persona para el desarrollo y mantenimiento de relaciones sociales; y el desarrollo de espacios de encuentro accesibles y amigables con las personas facilitadoras de las relaciones interpersonales.

93. El CES recomienda seguir desarrollando herramientas innovadoras para la prevención de la soledad y el aislamiento no deseado. Además, es necesario llevar a cabo campañas de sensibilización, para concienciar a toda la población respecto al fenómeno de la soledad no deseada, la que se incrementa con la edad y supone un gran reto para la sociedad en general. No obstante, dado que es problema que no afecta únicamente a la población de más edad, esta institución recomienda que dicha estrategia amplíe su foco de atención para incluir a personas jóvenes o adultas que puedan padecer esta situación.

94. En cuanto a los servicios y prestaciones de la Ley de Dependencia, el CES considera conveniente desarrollar y regular normativamente los aspectos incluidos en la Ley de cuidados de larga duración teniendo como objetivo la mejora de las atenciones prestadas, de las condiciones de quienes las prestan, así como el dar valor a los trabajos que han de desempeñarse para cumplir la Ley señalada y las personas que lo realizan, enlazando así también, con lo establecido en la Estrategia Europea de Cuidados.

95. El CES insta a avanzar en la homogeneización de los servicios y prestaciones de la Ley, especialmente en la Prestación de Ayuda a Domicilio, incrementando la intensidad de atención horaria y reduciendo el copago, según las orientaciones de la Administración Autonómica, derivadas de los acuerdos del Diálogo Social. Asimismo, y con el objetivo de favorecer el acceso a las prestaciones, en especial residenciales, recomendamos avanzar en el perseguido equilibrio entre la oferta pública y la oferta privada, como se recogió en los citados acuerdos.

96. El Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia acordó el Plan de Choque en materia de dependencia 2021-2023, recogiendo, entre otras medidas, el incremento de las cuantías del nivel mínimo de protección, la consideración de la teleasistencia como derecho subjetivo, un calendario de mejoras en las prestaciones económicas y servicios de atención a la dependencia tanto en las cuantías como en las intensidades y la modificación de la prestación económica de cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales. En 2023 se ha continuado en el avance del cumplimiento de las medidas contenidas en el Plan de Choque, con la modificación de algunas de las prestaciones del sistema por medio del Real Decreto 675/2023, de 18 de julio.

97. Este Consejo recomienda seguir incrementando los esfuerzos en dotar de los recursos necesarios al sistema para poder satisfacer una demanda de atención en el ámbito de la dependencia. Además, instamos a la implicación de todas las administraciones públicas con competencias en promoción de la autonomía y atención a las personas en situación de dependencia, para que reduzcan las desigualdades en el acceso y el disfrute de las prestaciones para lograr una mayor cohesión del sistema en nuestra comunidad autónoma.

98. Para poder conocer en profundidad la realidad del sistema de promoción de la autonomía y atención a la dependencia, subrayamos la importancia de conocer, de forma transparente, los datos e indicadores de las prestaciones, servicios, acceso, etc., para poder dar la mejor respuesta de la Administración, y poder hacer el mayor esfuerzo en aquella parte del sistema más necesitada.

99. El CES celebra la aprobación en 2023 del Convenio Colectivo Regional de Castilla y León para la actividad de Ayuda a Domicilio de la Comunidad de Castilla y León. Con este marco, de obligado cumplimiento, se pretende seguir dando pasos en pro de la mejora de las condiciones laborales y de atención a los usuarios de ayuda a domicilio.

100. La prestación de asistencia personal incluida en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, ha sido objeto de atención en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia que aprobó, en su reunión extraordinaria de 12 de mayo de 2023, el Acuerdo por el que se definen y establecen las condiciones específicas de acceso a la asistencia personal en el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, para avanzar en la regulación de esta prestación. Desde el CES consideramos necesario que

se siga desarrollando una regulación adecuada, que permita que esta prestación pueda lograr su profesionalización, con una formación adecuada y unas condiciones de trabajo dignas, ya que entendemos que es un servicio que supone un apoyo fundamental para garantizar que la persona con dependencia pueda vivir de forma independiente, ejercer su derecho de participación y para mantener una vida activa en la comunidad.

101. El Pilar Europeo de Derechos Sociales reconoce, entre sus principios, la estrategia de la Unión para hacer frente a la pobreza, marcando como objetivos la necesidad de proporcionar igualdad de oportunidades, condiciones de trabajo justas y protección social para la luchar contra la pobreza y las desigualdades. Además la Agenda 2030 marcaba en su objetivo 1, la eliminación de la pobreza, de manera muy especial la pobreza severa (ver y poner la literalidad del objetivo)

102. En nuestra Comunidad, y como fruto de los acuerdos del Diálogo Social se estableció y dio forma a la "Red de protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León" que tiene como finalidad ofrecer a las personas y familias que se encuentren en esa situación de vulnerabilidad económica, social o de desamparo, una respuesta individualizada, inmediata, integral y profesionalizada, que atienda sus diferentes necesidades, de forma simultánea o sucesiva, al objeto de procurar su plena inclusión social, personal, laboral y tecnológica, entendida ésta como la situación en la que todas las personas puedan, en condiciones de igualdad, ejercer sus derechos, aprovechar sus capacidades y recursos, y las oportunidades que se encuentran en su medio.

103. El CES considera que se debe incorporar nuevos protocolos dentro de la Red, que permitan atender situaciones de necesidades nuevas, puntuales o generadas por situaciones sobrevenidas, que pueden afectar a la estabilidad de esas situaciones endebles de unidades de convivencia o personas más vulnerables.

104. Una de las prestaciones de esa Red es la Renta Garantizada de Ciudadanía establecida como derecho subjetivo con el objetivo de cubrir las necesidades básicas de las personas en situación de vulnerabilidad y de promover su inserción laboral. Esta prestación surgió del Diálogo Social en 2010, y ha ido modificándose como consecuencia de diversos Acuerdos del Diálogo Social posteriores hasta la aprobación del Ingreso Mínimo Vital por la Ley 2/2020.

105. Con la aprobación en 2020, a nivel estatal, del Ingreso Mínimo Vital como prestación no contributiva del sistema de Seguridad Social dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que viven solas o están integradas en una unidad de convivencia y carecen de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas. Ambas prestaciones coexisten desde 2020 y persiguen objetivos muy similares y habiéndose producido un transvase casi total de las personas beneficiarias de Renta Garantizada de Ciudadanía al Ingreso Mínimo Vital y un incremento notable de las beneficiarias de Ingreso Mínimo Vital.

Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y contra la violencia de género

106. La promoción de la igualdad entre mujeres y hombres requiere la adopción de medidas de acción positiva, eficaces y ejecutivas, dirigidas a erradicar las situaciones de discriminación que por razón de genero sufran las mujeres y evitar todos aquellos obstáculos que impidan lograr una participación equilibrada de las mujeres y de los hombres en el ámbito público y privado. Para el Consejo la igualdad es un principio de justicia social, un derecho humano universal, por ello, es necesario seguir implementando políticas que corrijan los desajustes que producen los distintos puntos de partida que mujeres y hombres tienen en la sociedad.

107. La igualdad debe convertirse en un aspecto transversal de las estrategias y políticas, evitando en todo momento los estereotipos y roles de género. Además, es necesario seguir trabajando para dar visibilidad a referentes femeninos, a través, por ejemplo, de actuaciones de intercambio de experiencias y buenas prácticas como fuente de enriquecimiento.

108. La Estrategia Europea de Cuidados de la UE tanto en lo referido a la atención a la infancia ~~y~~ como a la atención a personas dependientes, debe ir dirigida a la mejora de esa atención centrada en la persona, pero también a la dignificación y revalorización de los trabajos de cuidados realizados en su mayor parte por mujeres. La igualdad de género debe seguir siendo fundamental para ejecutar la citada Estrategia.

109. La corresponsabilidad es el reconocimiento y el compromiso de todas las personas involucradas en una situación o responsabilidad para participar activamente, compartir las tareas y asumir conjuntamente las decisiones y los resultados. El CES considera necesario fomentar la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, como proceso que requiere cambios culturales y sociales, así como un compromiso continuo de todas las partes involucradas.

110. Para el Consejo es importante implementar una serie de acciones y cambios tanto a nivel individual como social, así como promover la educación y la sensibilización desde una edad temprana sobre la importancia de la igualdad y la corresponsabilidad en todos los ámbitos de la vida, incluyendo el hogar, el trabajo y la sociedad en general, campañas de concienciación y charlas informativas.

111. El CES considera que se deben incrementar los esfuerzos en el establecimiento de acciones específicas para reforzar la respuesta institucional frente a las distintas manifestaciones de la violencia contra las mujeres. También resulta necesario redefinir los mecanismos para identificar mejor la violencia de género desde los distintos ámbitos de atención, mejorar el procedimiento de valoración del riesgo y la atención integral de las víctimas, que garanticen la integridad y seguridad de ellas y de sus hijos, hijas y personas a su cargo.

112. En el ámbito del Diálogo Social, el CES considera necesario que se incrementen los esfuerzos para desarrollar las medidas no ejecutadas, al no convocarse en 2023, pese a estar recogidas en el III Plan de Igualdad de Género, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo 2021-2024. Estas medidas son importantes para favorecer la promoción de las mujeres, la incorporación en las empresas de medidas y planes de igualdad, para favorecer el trabajo de las mujeres en el medio rural tanto por cuenta propia como por cuenta ajena. Todo ello repercute en la independencia económica de las mujeres y conseguir que sus condiciones laborales se equiparen con las de sus compañeros, sobre todo en el ámbito salarial, lo que es

fundamental para conseguir una igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, y también una sociedad más justa.

113. El CES insiste en la necesidad de que se proceda a la actualización y publicación de una nueva Ley de Violencia de Género en nuestra Comunidad, donde se recojan y protejan las nuevas formas de violencia de género reconocidas y donde se establezcan los cauces necesarios para la información, prevención y atención de las mujeres víctimas.

Prestaciones económicas y sociales

114. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España reconoce, en su componente 30, que "la reforma de las pensiones está orientada a asegurar la sostenibilidad financiera del sistema en el corto, medio y largo plazo, mantener el poder adquisitivo, preservando su papel en la protección frente a la pobreza y garantizando la equidad intergeneracional".

115. El CES considera que deben adoptarse las medidas que vengan propuestas por el diálogo social estatal con el acuerdo del Pacto de Toledo, para garantizar la sostenibilidad del sistema de pensiones. Garantizar unas pensiones adecuadas y sostenibles es algo que reviste la máxima importancia para el bienestar de la ciudadanía, y el mantenimiento de una vida digna de las personas pensionistas.

116. La magnitud de la brecha de género en las pensiones es, en gran medida, responsabilidad de las deferencias en las carreras profesionales de los hombres y las mujeres. El CES considera que la manera más efectiva de reducir la brecha de género en pensiones entre hombres y mujeres es mejorar las condiciones de participación de las mujeres en el mercado laboral buscando medidas de conciliación corresponsable que permitan una mejor compatibilización de la vida personal, familiar y profesional.

117. La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) publicó en 2023 su Segunda Opinión sobre el Ingreso Mínimo Vital evidenciando, con datos a 31 de diciembre de 2022 que la cifra de personas beneficiarias es muy similar a la de finales de 2021, y que representa el 35% de potenciales personas beneficiarias. Además, en términos de gasto, en 2022 el IMV ha supuesto 1.919 millones, el 19% más que el ejercicio anterior y el 47% de su potencial.

118. El CES recomienda avanzar en el traspaso de la gestión del Ingreso Mínimo Vital (IMV) del Estado a la Comunidad Autónoma, en base a la posibilidad que recogía el Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, donde se reconocía su cesión a las comunidades autónomas con régimen común que lo soliciten para equipararlas a las comunidades autónomas de régimen foral que ya lo tenían cedido, como son País Vasco y Navarra, para poder diseñar un sistema de rentas mínimas que permita la gestión simultánea, complementaria y coordinada de la Renta Garantizada de Ciudadanía y el Ingreso Mínimo Vital, ya que esto podría resultar beneficioso tanto para las personas solicitantes y destinatarias, como para los equipos técnicos encargados de impulsar y acompañar procesos de inclusión social de manera paralela a la prestación económica.

119. El CES recomienda que se estudie la realización de las reformas necesarias para la integración de las lagunas de cotización de trabajadores del sector agrario, bien autónomos ~~y~~ o por cuenta ajena.

Cooperación con países en vías de desarrollo

120. El fundamento de la cooperación para el desarrollo se encuentra en la Constitución Española, que en su preámbulo refleja la voluntad de la nación española de colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra.

121. En febrero de 2023 fue aprobada en el Congreso de los Diputados la Ley 1/2023 de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, un marco legal para la cooperación española y será un instrumento más eficaz, ágil y útil para responder a los nuevos retos globales y más transparentes. Este nuevo marco legal, hace necesario que se acomode la norma castellana y leonesa al mismo, por lo que recomendamos que el contenido de la Ley 9/2006, de 10 de octubre, se adecúe, a la mayor brevedad posible, a los nuevos planteamientos de la regulación de España.

122. La aprobación del IV Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de Castilla y León 2023-2026, responde a la voluntad de continuidad de la política de cooperación internacional de la Comunidad, incorporando las lecciones aprendidas a lo largo de la trayectoria de la cooperación para el desarrollo de Castilla y León, las nuevas necesidades surgidas en los países en vías de desarrollo, y los diferentes compromisos asumidos internacionalmente. El CES considera que es necesario alcanzar un sistema de cooperación ambicioso que responda a los retos globales y que promueva la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible.

123. Se debe velar por una cooperación que conecte con la ciudadanía y refuerce su presencia en todas las zonas en las que sea necesaria su intervención, y que pueda responderse de manera eficaz a las emergencias humanitarias. Por todo ello, este Consejo recomienda que, en el ámbito educativo, se sigan desarrollando iniciativas para informar, sensibilizar, concienciar, desarrollar el espíritu crítico y fomentar la participación activa tanto del alumnado como de toda la comunidad educativa, respecto a la situación de los países empobrecidos

124. El CES recomienda favorecer una ciudadanía solidaria, comprometida con la erradicación de la pobreza y sus causas, así como con el desarrollo humano sostenible. Todo ello desde la perspectiva de la cooperación internacional para el desarrollo y con un enfoque de globalidad, que se apoye siempre en los principios de justicia social, equidad, y solidaridad.

125. La V Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (LDC5) celebrado en marzo de 2023 centró su atención en uno de los retos globales más acuciantes, acabar con la brecha digital que separa a los países más y menos desarrollados. El Consejo subraya la importancia de la cooperación digital, mediante el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, y considera que se debe promover cambios estructurales para superar los impedimentos que sufren los países menos desarrollados y de esta forma conseguir una digitalización inclusiva.

126. La Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) hicieron en 2023 un llamamiento a todas las naciones para que agilizar las acciones para hacer que el agua, el saneamiento y la higiene sean una realidad para todos. Teniendo en cuentas que las consecuencias sociales y económicas de los servicios inadecuados de

agua y saneamiento son lesivas y que los beneficios son indiscutibles, el CES considera que estos servicios son clave para el desarrollo saludable de las personas, posibilitando un progreso social y económico más amplio al apoyar la salud de la sociedad.

127. Dada la importancia del agua, este Consejo recomienda fomentar la innovación y la experimentación en materia de agua, saneamiento e higiene y la colaboración entre todos los actores implicados en su desarrollo, para poder aplicar soluciones novedosas.

128. Todas las medidas de cooperación deben tener como horizonte y al mismo tiempo como camino a seguir, la consecución de los objetivos de la Agenda 2030 y los principios que señala, que representa el compromiso de nuestra sociedad con los derechos humanos y con los objetivos de desarrollo sostenible.

129. En coherencia con este compromiso, este Consejo recomienda que la Administración actúe desarrollando acciones en amparo y solidaridad con la población refugiada y desplazada por conflictos bélicos, emprendiendo acciones diligentes y eficaces que promuevan su seguridad y bienestar, especialmente de la infancia. Asimismo, ante la situación tan extrema y excepcional que está sufriendo la población de Gaza, el CES quiere hacer un llamamiento para que se emprendan actuaciones que promuevan y favorezcan el restablecimiento de la atención sanitaria, la provisión de alimentos, la atención educativa, contribuyendo, a través de la cooperación internacional de Castilla y León, a la reconstrucción de un espacio en el que la vida se desarrolle en condiciones dignas.

Consejo **Económico y Social**
de **Castilla y León**

Avda. Salamanca, 51 • 47014 Valladolid
Tel. 983 394 200 • Fax: 983 396 538
cescyl@cescyl.es • www.cescyl.es